Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019E09422-001

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MUSEOGRAFÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2022" (PARTIDAS 1, 2, 3, 4 y 5), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **SOLUCIÓN INMOBILIARIA ALIANZA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. LUIS ARAGÓN MAGDALENO**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica (SDI) número **AA-050GYR019-E94-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la C. Gabriela Davayane Amaro Ortega, Encargada del Despacho de la División de Desarrollo Cultural, con R.F.C. [redacted] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062306, con número de solicitud 0000232953-2022, de fecha 22 de junio de 2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara a través de su Representante Legal, que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 25,818 de fecha 20 de enero de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Mario Pérez Salinas, Titular de la Notaría Pública número 170 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público del Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 315,663, denominada **SOLUCIÓN INMOBILIARIA ALIANZA, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la construcción y comercialización de todo tipo de inmuebles, así como la compra venta de todo tipo de materiales y servicios para la construcción.

II.2 El C. **Luis Aragón Magdaleno**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 86,148 de fecha 12 de marzo de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Pedro del Paso Regaert, Titular de la Notaría Pública número 65 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

y de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil número 315,663 *, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SIA040120MQ3.**

II.7 Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y sus modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión los días 3 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10 Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Moctezuma, número 129C, Colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06300, en la Ciudad de México, teléfonos: (55) 5556751037, correo electrónico: oficina@corporativosiasa.com.

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el "Servicio de Museografía en el Marco del Programa de Exposiciones 2022" (Partidas 1, 2, 3, 4 y 5), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica y Acta de Adjudicación"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto total del mismo es por la cantidad de **$377,315.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Museografía en el Marco del Programa de Exposiciones 2022" (Partidas 1, 2, 3, 4 y 5), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos por cada entregable a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL**

PROVEEDOR" presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El pago se realizará a **"EL PROVEEDOR"** por cada entregable de la siguiente forma:

1. Entregable de la museografía de la exposición "Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán" (1er Pago).
2. Entregable de la museografía de la exposición "Disrupción" (2do pago).
3. Entregable de la museografía de la exposición "Objetos que ayudan" (3er pago).
4. Entregable de la museografía de la exposición "Fotografía COVID-19" (4to pago).
5. Entregable de la museografía de la exposición "Acervos patrimoniales del IMSS" (5to pago).

Asimismo, se deberán observar los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del servicio proporcionado, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir el servicio materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted], de [redacted] a nombre de "Solución Inmobiliaria Alianza, S.A. de C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago del servicio proporcionado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el inciso J) de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Proporcionar el servicio en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación del servicio, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y deberán entregarse a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes del inicio de cada evento según las fechas y domicilios del siguiente calendario:

No.	Exposición	Fecha de apertura	Domicilio de evento
1	"Reserva de la Biosfera Tehucán-Cuicatlán"	6 de julio de 2022	Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX
2	"Disrupción"	5 de octubre de 2022	Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX
3	"Objetos que ayudan"	5 de octubre de 2022	Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX
4	"Fotografía COVID-19"	31 de octubre de 2022	Av. Paseo de la Reforma, número 476, Col: Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06600
5	"Acervos patrimoniales del IMSS"	31 de octubre de 2022	Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX

Nota: En caso de ocurrir algún cambio o modificación en las fechas y lugar, el Administrador del Contrato notificará a **"EL PROVEEDOR"** vía correo electrónico con 2 (dos) días hábiles de anticipación al inicio del servicio.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que puedan causarse a **"EL INSTITUTO"**, y/o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación.

Asimismo, se deberá observar en lo señalado en el inciso J) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA PRIMERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

Asimismo, se deberá observar en lo señalado en el inciso I) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA QUINTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el inciso O de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en

caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la C. Gabriela Davayane Amaro Ortega, Encargada de Despacho de la División de Desarrollo Cultural, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances

establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**

DÉCIMA OCTAVA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción del 1% (uno por ciento) por el programa, concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida señalados en el inciso H), subnumeral 2) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la prestación del servicio será del 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios sin considerar el I.V.A., por los conceptos señalados en el inciso H), subnumeral 1) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a

descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA CUARTA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera

de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo, y la Póliza de Responsabilidad Civil.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio proporcionado, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **14 de julio de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
R.F.C.: [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
SOLUCIÓN INMOBILIARIA ALIANZA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: SIA040120MQ3

C. LUIS ARAGÓN MAGDALENO
REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GABRIELA DAVAYANE AMARO ORTEGA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL
R.F.C.: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/LMLR/NCR

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E09422-001

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000232953-2022

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 1527 RECIBIDO EL 21/06/2022 SERVICIO DE MUSEOGRAFÍA PARA DIFERENTES EXPOSICIONES QUE REALIZARÁ LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL DURANTE EL EJERCICIO 2022

Fecha Elaboración: 22/06/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 438,000.00
Cuenta: 42062306 ACT. CULT DEPO Y CARACT SOCIAL Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 3B1000
Partida Presupuestaria SHCP: 44101 Gastos relacionad con activ culturales, deportiv y ayuda ext

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	438.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15,895.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E09422-001

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

Contratación del servicio de museografía en el marco del programa exposiciones 2022 que realizará la División de Desarrollo Cultural.

A. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

El Instituto a través de la Coordinación de Bienestar Social y de la División de Desarrollo Cultural, requiere la contratación del servicio de museografía para diferentes exposiciones que realizará la División de Desarrollo Cultural durante el ejercicio 2022.

En ese sentido, el servicio de Museografía contará con las siguientes especificaciones:

Número de Partidas	Descripción
5	Servicio de Museografía

No.	Exposición	Fecha de apertura	Domicilio de evento
1	"Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán"	6 de julio de 2022	Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX
2	"Disrupción"	5 de octubre de 2022	Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX
3	"Objetos que ayudan"	5 de octubre de 2022	Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX
4	"Fotografía COVID-19"	31 de octubre de 2022	Av. Paseo de la Reforma, número 476, Col: Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600
5	"Acervos patrimoniales del IMSS"	31 de octubre de 2022	Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX

Partida 1. Exposición "Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán"

Mobiliario		
Concepto	**Unidad**	**Cantidad**
Rehabilitación de superficie dañada de tablero de mdf de mampara, aplicando resanador y dos manos de pintura vinil acrílica de colores por definir, acabado semi mate. Incluye materiales y mano de obra.	m2	430
Rehabilitación de superficie dañada de tablero de mdf de mampara, aplicando resanador y dos manos de pintura vinil acrílica de color, acabado semi mate. Incluye materiales y mano de obra.	m2	25
Adaptación de vano medidas 225 x 112.5 cm para instalar pantalla de video de 43" y vitrina museográfica	Pieza	1
Calafateado de mamparas de mdf, medidas 240 x 120 x 40 cms. Incluye materiales y mano de obra.	Pieza	2
Rehabilitación de mamparas de mdf, medidas 240 x 240x 30 cms. Incluye calafateado y dos manos de pintura vinil acrílica de color, acabado semi mate. Incluye materiales y mano de obra.	Pieza	1
Rehabilitación de bases de mdf, medidas 30 x 80x 80 cms. Incluye resane de superficie	Pieza	2

ANEXOS 2022 DIVISIÓN DE CONTRATOS
Ricardo Flores Magón

dañada, dos manos de pintura vinil acrílica color. Material y mano de obra.		
Rehabilitación de vitrina de mdf, medidas 265 x 420 x 25 cms. Incluye resane, dos manos de pintura vinil acrílica de color, armado de piezas, instalación de iluminación interior y acrílicos.	Pieza	1
Rehabilitación de bases de mdf, medidas 90 x 50x 50 cms., con capelo de acrílico o vidrio. Incluye resane de superficie dañada. Tres manos de pintura vinil acrílica color. Material y mano de obra.	Pieza	3
Rehabilitación de bases de mdf, medidas 90 x 60 x 40 cms., con capelo de acrílico o vidrio. Tres manos de pintura vinil acrílico color. Material y mano de obra.	Pieza	1
Rehabilitación de repisas de mdf, diversas medidas, a dos manos de pintura vinil acrílico color y montaje sobre mampara de MDF. Material y mano de obra.	Pieza	10
Montaje y desmontaje		
Objetos de barro, fibras, textiles, sobrepuestos en base o vitrina de diversas medidas	Pieza	16
Ejemplares botánicos y zoológicos, sobrepuestos sobre vitrina con repisas de diversas y bases en medidas	Pieza	5
Montaje de obras bidimensionales enmarcadas medidas máximas de 70 x 50 cm	Pieza	24
Montaje de placas de Sintra de 3 mm medidas 60 x 240 cm, corte recto, sobre mampara de MDF.	Pieza	16
Montaje de placas de Sintra de 3 mm medidas 120 x 240 cm, corte recto, sobre mampara de MDF.	Pieza	8
Montaje de placas de Sintra de 6 mm medidas 120 x 90 cm, corte recto, 4 x 0, sobre mampara de MDF.	Pieza	5
Montaje de placa de Sintra de 9 mm medidas 120 x 112 cm, corte láser irregular, sobre mampara de MDF.	Pieza	1
Direccionar luminarias museográficas de la exposición	Pieza	30
Limpieza		
Todas las áreas deberán permanecer limpias en todo momento durante la obra la cual incluirá mano de obra, equipo de limpieza, artículos de limpieza y herramientas necesarias.	Jornada	2

Partida 2. Exposición "Disrupción"

Concepto	Unidad	Cantidad
Montaje y desmontaje de placas de Sintra de 6mm, medidas 90 x 120 cm, sobre mampara de MDF, con cinta doble cara espumada.	Pieza	27

Partida 3. Exposición "Objetos que ayudan"

Concepto	Unidad	Cantidad
Rehabilitación de superficie dañada de tablero de mdf de mampara, aplicando resanador y dos manos de pintura vinil acrílica de colores por definir, acabado semi mate. Incluye materiales y mano de obra.	m2	430
Rehabilitación de bases de mdf, de diversas medidas. Incluye resane de superficie dañada, dos manos de pintura vinil acrílica color. Material y mano de obra.	Pieza	20
Rehabilitación de plataformas de mdf, medidas. Incluye resane de superficie dañada, dos manos de pintura vinil acrílica color. Material y mano de obra.	Pieza	10
Montaje y desmontaje de objetos sobrepuestos en bases y plataformas.	Piezas	25

Partida 4. Exposición "Fotografía COVID-19"

Concepto	Unidad	Cantidad
Habilitación, montaje y desmontaje de marcos de moldura recta de madera de pino de 1" con cable de acero (existentes), medidas 110 x 100cm., suspendidos con ganchos de alambre desde plafón ubicado a 5 metros de altura, (empleando escalera	Pieza	8

telescópica existente).		
Montaje de placas de Sintra de 3mm., medidas 110 x 100 cm, 2 (por cada marco).	Pieza	16

Partida 5. Exposición "Acervos culturales del IMSS"

Concepto	Unidad	Cantidad
Rehabilitación de superficie dañada de tablero de mdf de mampara, aplicando resanador y dos manos de pintura vinil acrílica de colores por definir, acabado semi mate. Incluye materiales y mano de obra.	m2	430
Rehabilitación de bases de mdf, de diversas medidas. Incluye resane de superficie dañada, dos manos de pintura vinil acrílica color. Material y mano de obra.	Pieza	15
Montaje y desmontaje de objetos sobrepuestos en mamparas, bases y plataformas.	Piezas	85

El presente procedimiento de contratación se integra por cinco (5) partidas. Lo que quiere decir que, se adjudica a un licitante por partida, por lo que un mismo licitante podrá participar en una o varias partidas; ello, con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) en lo establecido en el numeral 4.13 segundo párrafo

Nota: La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, por lo que los servicios de museografía se deberán entregar en las fechas marcadas en este Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, en caso de ocurrir algún cambio o modificación en las fechas y lugar, el Administrador del Contrato notificará a **"EL LICITANTE"** adjudicado vía correo electrónico con 2 (dos) días hábiles de anticipación al inicio del servicio.

La clave CUCOP del servicio

Clave CUCOP	**35200005**
Descripción	**Servicio de instalación de mobiliario y equipo de administración**
Unidad de Medida	**Servicio**
Cuenta	**42062306**
Objetivo del contrato	**Contratación del servicio de museografía para diferentes exposiciones que realizará la División de Desarrollo Cultural, durante el ejercicio 2022.**

B. PRUEBAS

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

C. NORMAS APLICABLES

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente

ANEXOS 2022 DIVISIÓN DE CONTRATOS

se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente anexo técnico para el desarrollo de las Exposiciones.

Área Técnica y Administrador del Contrato

Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega
Encargada de Despacho de la División de Desarrollo Cultural, de conformidad con el oficio de designación número 0990013B1000/0316/2022

Área Requirente Autorizó

Dra. María Magdalena Castro Onofre
Titular de la Coordinación de Bienestar Social

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2022.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Contratación del servicio de museografía en el marco del programa exposiciones 2022 que realizará la División de Desarrollo Cultural.

A. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación o fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2022.

B. PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Plazo

El servicio de museografía consiste en la curaduría, montaje, y reparación de mamparas y bases.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación o fallo y deberán entregarse a más tardar 24 horas antes del inicio de cada evento según las fechas y domicilios del siguiente calendario:

No.	Exposición	Fecha de apertura	Domicilio de evento
1	"Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán"	6 de julio de 2022	Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX
2	"Disrupción"	5 de octubre de 2022	Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX
3	"Objetos que ayudan"	5 de octubre de 2022	Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX
4	"Fotografía COVID-19"	31 de octubre de 2022	Av. Paseo de la Reforma, número 476, Col: Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600
5	"Acervos patrimoniales del IMSS"	31 de octubre de 2022	Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX

Nota: En caso de ocurrir algún cambio o modificación en las fechas y lugar, el Administrador del Contrato notificará a **"EL LICITANTE"** adjudicado vía correo electrónico con 2 (dos) días hábiles de anticipación al inicio del servicio.

ESTRATEGIA Y TIPO DE ADJUDICACION

El presente procedimiento de contratación se integra por cinco (5) partidas. Lo que quiere decir que, se adjudica a un licitante por partida, es decir un mismo licitante podrá participar en una o varias partidas; ello, con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) en lo establecido en el numeral 4.13 segundo párrafo.

"EL LICITANTE" adjudicado se compromete con **"EL INSTITUTO"** a prestar el servicio de suministro y montaje de elementos museográficos, de acuerdo a

las condiciones requeridas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Es responsabilidad de cada **"LICITANTE"** que en su proposición técnico-económica se incluyan todas las consideraciones y previsiones necesarias que garanticen la ejecución del alcance íntegro para el diseño y desarrollo de la escenografía.

"EL LICITANTE" adjudicado deberá garantizar la sustitución inmediata, de los bienes, materiales o especialistas cuando se detecten fallas o en cualquier situación de caso fortuito o de fuerza mayor que les impidan realizar las funciones a las que están obligados, una vez adjudicado el contrato. En cuyo caso deberá proponer al **"EL INSTITUTO"** a los especialistas sustitutos, mediante la presentación de los currículums correspondientes, para su valoración y en su caso, aprobación.

Deberá conocer y aplicar los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico, así como la documentación proporcionada por el **"EL INSTITUTO"**, para la conformación de las proposiciones técnico-económicas, los cuales son de observancia obligatoria para **"EL LICITANTE"** durante el desarrollo de los servicios que nos ocupan.

En caso de ser necesaria la aplicación de alguna normatividad no prevista en este documento, durante el desarrollo de los servicios, ésta debe someterse a la aprobación del **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato.

Es compromiso de **"EL LICITANTE"** adjudicado realizar las aclaraciones y/o solucionar las dudas que se presenten durante el desarrollo de los servicios.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la presentación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

"EL LICITANTE" adjudicado tendrá la flexibilidad para reaccionar ante cualquier emergencia y poder solucionar alguna eventualidad antes y durante la exposición; asimismo, deberá asumir el costo de los gastos de alimentación y transporte de todo el personal a su cargo a lo largo de la instalación, operación, montaje y desmontaje de las obras, asimismo, deberá proporcionar lo indispensable para la buena prestación de los servicios.

C. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE COTIZACIONES

La evaluación de las propuestas será mediante el método **Binario** en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, y considerando que **"EL INSTITUTO"** no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado, así como la profesionalización y experiencia del personal que deberá ejecutar los trabajos es un factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato el precio más bajo, que cumpla con la especialización y experiencia en el tema.

- **"EL LICITANTE"** deberá presentar el currículum vitae del museógrafo que deberá acreditar experiencia en montaje de por lo menos de 1 año.
- Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados.
- Escrito firmado y membretado en donde manifieste que, en el momento de existir una falla técnica en el servicio, la solucionará dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.
- Copia de al menos un contrato o documental que acredite que ha prestado servicios con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- El currículum de la empresa, mediante el cual se acredite que **"EL LICITANTE"** cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.
- Escrito donde **"EL LICITANTE"** se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

No aplica.

E. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFIAS, MANUALES ENTRE OTROS , EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

No aplica

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica

G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES

No aplica

H. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

1) Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "EL LICITANTE" acepta que, una vez notificado de la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 1%, y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Donde:

Pca =	pena convencional aplicable.
%d =	porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
vspa=	valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.
nda =	número de días de atraso.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el

Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de recisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL LICITANTE"** adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

2) Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, correspondientes al 1% diario, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL LICITANTE"** adjudicado respecto a los servicios motivo de la presente contratación, así como de notificarlas a **"EL LICITANTE"** adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

En el caso de las deductivas, se aplicará el 1% diario, con motivo:

i. Del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **"EL LICITANTE"** adjudicado.

ii. En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL LICITANTE"** adjudicado las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

iii. La División de Desarrollo Cultural en su calidad de Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

iv. El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

3) Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación se establece la pena convencional y la deductiva que se aplicará en caso de atraso

en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda.

Programa	Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Exposición "Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán"	Suministro de materiales solicitados	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
	Instalación de materiales solicitados	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no realizar la instalación en su totalidad de los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimient

Programa	Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Exposición "Disrupción"	Suministro de placas de Sintra sobre diseño proporciona do	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

Programa	Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Exposición "Objetos que ayudan"	Suministro de materiales solicitados	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el mon total de la garantía de cumplimiento
	Instalación de materiales solicitados	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no realizar la instalación en su totalidad de los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

Programa	Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Exposición "Fotografía COVID-19"	Suministro de placas de Sintra sobre diseño proporcionado	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

Programa	Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Exposición "Acervos patrimoniales del IMSS"	Suministro de materiales solicitados	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
	Instalación de materiales solicitados	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no realizar la instalación en su totalidad de los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

I. MECANISMO PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento, **"EL LICITANTE"** adjudicado, deberá subsanarla en los tiempos establecidos en los presentes términos y condiciones, conforme a lo siguiente:

- **"EL LICITANTE"** adjudicado deberá estar pendiente y presente durante la realización del evento.
- El administrador del contrato deberá notificar a través de correo electrónico institucional y verbal de manera inmediata a **"EL LICITANTE"** adjudicado, cualquier incumplimiento de las especificaciones del mobiliario solicitado, algún defecto en el mismo, cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento o ausencia de algún elemento para la correcta realización del evento.
- La falla deberá atenderse dentro de la primera hora siguiente a la notificación de la misma.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lo anterior, independientemente de hacerse acreedor a las penas y deducciones a las que haya lugar.

J. GARANTÍAS

Garantía de Cumplimiento.

"EL LICITANTE" adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II, segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 de su Reglamento y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al valor agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas.

b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al área contratante, sita en calle Durango, Número 291, 10° Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.

c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.

d) Que la vigencia de la fianza deberá ser hasta el 31 de diciembre 2022 para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Aplicación de la garantía de cumplimiento.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma divisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Cuando "EL LICITANTE" adjudicado no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.

- Cuando "EL LICITANTE" adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando "EL LICITANTE" adjudicado cause daño al patrimonio de "EL INSTITUTO" por la falta de prestación del servicio.
- Cuando se rescinda el contrato.
- "EL INSTITUTO" podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

Garantía de responsabilidad civil

"EL LICITANTE" adjudicado deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un porcentaje del 10% del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que puedan causarse a "EL INSTITUTO", y/o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el anexo técnico y en los presentes términos y condiciones, dentro de los 10 días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación.

K. FORMAS DE PAGO

El pago para la presente contratación se realizará por cada entregable de la siguiente forma:

1. Entregable de la museografía de la exposición **"Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán" (1er pago)**
2. Entregable de la museografía de la exposición **"Disrupción" (2do pago).**
3. Entregable de la museografía de la exposición **"Objetos que ayudan" (3er pago)**
4. Entregable de la museografía de la exposición **"Fotografía COVID-19" (4to pago)**
5. Entregable de la museografía de la exposición **"Acervos patrimoniales del IMSS" (5to pago)**

"EL LICITANTE" adjudicado deberá entregar la totalidad de los servicios de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de

contrato, en su caso) y con copia de (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L de estos Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Desarrollo Cultural, sita en calle Manuel Villalongin # 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancario que el instituto tiene en operación.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"*, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL LICITANTE"** adjudicado presente en las áreas financieras, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"* vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

En caso de que **"EL LICITANTE"** adjudicado presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL LICITANTE"** adjudicado las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL LICITANTE"** adjudicado presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

En caso de que **"EL LICITANTE"** adjudicado reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL LICITANTE" adjudicado que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado a **"EL LICITANTE"** adjudicado las penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y el licitante haya efectuado el pago correspondiente.

"EL LICITANTE" adjudicado deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

"EL LICITANTE" adjudicado se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y

reposición del CFDI en su caso. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación serán pagados por el licitante, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. **"EL INSTITUTO"** solo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el anexo técnico y los presentes términos y condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán acta(s) de entrega-recepción, junto con el representante de **"EL LICITANTE"** adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el anexo técnico y los presentes términos y condiciones por parte de **"EL LICITANTE"** adjudicado. El acta de entrega-recepción se levantará en tres originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **"EL LICITANTE"** adjudicado, y las otras quedará en poder el administrador del contrato.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el anexo técnico y en los presentes términos y condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas de **"EL INSTITUTO"**. Al levantarse el acta de entrega-recepción indicando el incumplimiento por parte de **"EL LICITANTE"** adjudicado cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el anexo técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del acta entrega-recepción a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

M. ANTICIPO

No aplica.

N. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6 de las POBALINES, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Desarrollo Cultural.

O. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes. De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

Área Técnica y
Administrador del Contrato

Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega
Encargada de Despacho de la División de Desarrollo Cultural, de conformidad con el oficio de designación número 0990013B1000/0316/2022

Área Requirente
Autorizó

Dra. María Magdalena Castro Onofre
Titular de la Coordinación de Bienestar Social

Ciudad de México, 30 de mayo 2022.

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E09422-001

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SIN TEXTO

SIASA CONSTRUCCIONES
SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA S.A de C.V
RFC. SIA040120NQ2

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-050GYR019-E94-2022

Ciudad de México, 15 de junio del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

PROPUESTA TÉCNICA

"SERVICIO DE MUSEOGRAFIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXPOSICIONES 2022"

Atentamente

Lic. Luis Aragón
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL: 5675-1037 4201-5323

SIASA CONSTRUCCIONES
SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA
S.A de C.V
RFC. SIA040120MQ3

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-050GYR019-E94-2022

Ciudad de México, 15 de junio del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El que suscribe, Lic. Luis Aragón Magdaleno, representante legal de la empresa Solución Inmobiliaria Alianza, S.A. de C.V., manifiesto y me comprometo a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma, así como que la vigencia de los precios ofertados será por el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión, la forma de pago será al termino de los servicios debidamente concluidos por cada entregable.

Lo anterior, referente a la adjudicación directa número AA-050GYR019-E94-2022 denominado **"Servicio de Museografía en el Marco de Exposiciones 2022".**

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

Lic. Luis Aragón Magdaleno
Representante Legal

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. CDMX
TEL: 5675-1037 4201-5323

0003

SIASA CONSTRUCCIONES
SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA S.A de C.V
RFC. SIA040120MQ2

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-050GYR019-E94-2022

Ciudad de México, 15 de junio del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

CARTA COMPROMISO PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Yo Lic. Luis Aragón Magdaleno en carácter de representante legal de la empresa Solución Inmobiliaria Alianza, S.A. de C.V., manifiesto y me comprometo a que en caso de presentar algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, o cualquier situación o ausencia de algún elemento que no permita el adecuado desarrollo del evento, esta empresa se compromete y garantiza la sustitución inmediata, de los bienes, materiales o especialistas cuando se detecten fallas o en cualquier situación de caso fortuito o de fuerza mayor que les impidan realizar las funciones a las que están obligados, previo o durante el evento, dentro de la primera hora siguiente a la notificación de la misma, por correo electrónico o verbal por parte del administrador del contrato con el Instituto.

Así mismo manifiesto estar enterado de las penas y deducciones a las que nos haremos acreedores en caso del incumplimiento del servicio en los plazos y términos establecidos en el Anexo Técnico, así como en los Términos y Condiciones, referente al "Servicio de Museografía en el Marco de Exposiciones 2022", que establece el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

Lic. Luis Aragón Magdaleno
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero. Alcaldía Cuauhtémoc. CDMX
TEL: 5675-1037 4201-5323

SIASA CONSTRUCCIONES
SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA
S.A de C.V
RFC. SIA040120MQ2

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-050GYR019-E94-2022

Ciudad de México, 15 de junio del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

ACEPTACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Yo Lic. Luis Aragón Magdaleno en carácter de representante legal de la empresa Solución Inmobiliaria Alianza, S.A. de C.V., manifiesto haber leído y declaro la aceptación del Anexo Técnico, Términos y Condiciones del servicio que requiere el Instituto Mexicano del Seguro Social en la presente adjudicación directa número AA-050GYR019-E94-2022 denominado "Servicio de Museografía en el Marco de Exposiciones 2022", de acuerdo con la solicitud de cotización que establece el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

Lic. Luis Aragón Magdaleno
Representante Legal

Moctezuma Núm.. 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL: 5675-1037 4201-5323

SIASA CONSTRUCCIONES

SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA S.A de C.V
RFC. SIA040120NG3

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-050GYR019-E94-2022

Ciudad de México, 15 de junio del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

ANEXO TÉCNICO

Contratación del servicio de museografía en el marco del programa exposiciones 2022 que realizará la División de Desarrollo Cultural.

A. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

El Instituto a través de la Coordinación de Bienestar Social y de la División de Desarrollo Cultural, requiere la contratación del servicio de museografía para diferentes exposiciones que realizará la División de Desarrollo Cultural durante el ejercicio 2022.

En ese sentido, el servicio de Museografía contará con las siguientes especificaciones:

Número de Partidas	Descripción
5	Servicio de Museografía

No.	Exposición	Fecha de apertura	Domicilio de evento
1	"Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán"	6 de julio de 2022	Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX
2	"Disrupción"	5 de octubre de 2022	Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX
3	"Objetos que ayudan"	5 de octubre de 2022	Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX
4	"Fotografía COVID-19"	31 de octubre de 2022	Av. Paseo de la Reforma, número 476, Col: Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600
5	"Acervos patrimoniales del IMSS"	31 de octubre de 2022	Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX

Atentamente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Lic. Luis Aragón Magdaleno
Representante Legal

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero. Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL: 5675-1037 4201-5323

SIASA CONSTRUCCIONES
SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA S.A de C.V
RFC. SIA040120MG3

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-050GYR019-E94-2022

Ciudad de México, 15 de junio del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Partida 1. Exposición "Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán"

Mobiliario		
Concepto	**Unidad**	**Cantidad**
Rehabilitación de superficie dañada de tablero de mdf de mampara, aplicando resanador y dos manos de pintura vinil acrílica de colores por definir, acabado semi mate. Incluye materiales y mano de obra.	m2	430
Rehabilitación de superficie dañada de tablero de mdf de mampara, aplicando resanador y dos manos de pintura vinil acrílica de color, acabado semi mate. Incluye materiales y mano de obra.	m2	25
Adaptación de vano medidas 225 x 112.5 cm para instalar pantalla de video de 43" y vitrina museográfica	Pieza	1
Calafateado de mamparas de mdf, medidas 240 x 120 x 40 cms. Incluye materiales y mano de obra.	Pieza	2
Rehabilitación de mamparas de mdf, medidas 240 x 240x 30 cms. Incluye calafateado y dos manos de pintura vinil acrílica de color, acebado semi mate. Incluye materiales y mano de obra.	Pieza	1
Rehabilitación de bases de mdf, medidas 30 x 80x 80 cms. Incluye resane de superficie dañada, dos manos de pintura vinil acrílica color. Material y mano de obra.	Pieza	2
Rehabilitación de vitrina de mdf, medidas 265 x 420 x 25 cms. Incluye resane, dos manos de pintura vinil acrílica de color, armado de piezas, instalación de iluminación interior y acrílicos.	Pieza	1
Rehabilitación de bases de mdf, medidas 90 x 50x 50 cms., con capelo de acrílico o vidrio. Incluye resane de superficie dañada. Tres manos de pintura vinil acrílica color. Material y mano de obra.	Pieza	3
Rehabilitación de bases de mdf, medidas 90 x 60 x 40 cms., con capelo de acrílico o vidrio. Tres manos de pintura vinil acrílico color. Material y mano de obra.	Pieza	1
Rehabilitación de repisas de mdf, diversas medidas, a dos manos de pintura vinil acrílico color y montaje sobre mampara de MDF. Material y mano de obra.	Pieza	10
Montaje y desmontaje		
Objetos de barro, fibras, textiles, sobrepuestos en base o vitrina de diversas medidas	Pieza	16
Ejemplares botánicos y zoológicos, sobrepuestos sobre vitrina con repisas de diversas y bases en medidas	Pieza	5
Montaje de obras bidimensionales enmarcadas medidas máximas de 70 x 50 cm	Pieza	24
Montaje de placas de Sintra de 3 mm medidas 60 x 240 cm, corte recto, sobre mampara de MDF.	Pieza	16

Atentamente

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL: 5675-1037 4201-5323

Lic. Luis Aragón Magdaleno
Representante Legal

SIASA CONSTRUCCIONES

SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA S.A de C.V.
RFC. SIA840120MQ8

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-050GYR019-E94-2022

Ciudad de México, 15 de junio del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Montaje de placas de Sintra de 3 mm medidas 120 x 240 cm, corte recto, sobre mampara de MDF.	Pieza	8
Montaje de placas de Sintra de 6 mm medidas 120 x 90 cm, corte recto, 4 x 0, sobre mampara de MDF.	Pieza	5
Montaje de placa de Sintra de 9 mm medidas 120 x 112 cm, corte láser irregular, sobre mampara de MDF.	Pieza	1
Direccionar luminarias museográficas de la exposición	Pieza	30
Limpieza		
Todas las áreas deberán permanecer limpias en todo momento durante la obra la cual incluirá mano de obra, equipo de limpieza, artículos de limpieza y herramientas necesarias.	Jornada	2

Partida 2. Exposición "Disrupción"

Concepto	Unidad	Cantidad
Montaje y desmontaje de placas de Sintra de 6mm, medidas 90 x 120 cm, sobre mampara de MDF, con cinta doble cara espumada.	Pieza	27

Partida 3. Exposición "Objetos que ayudan"

Concepto	Unidad	Cantidad
Rehabilitación de superficie dañada de tablero de mdf de mampara, aplicando resanador y dos manos de pintura vinil acrílica de colores por definir, acabado semi mate. Incluye materiales y mano de obra.	m2	430
Rehabilitación de bases de mdf, de diversas medidas. Incluye resane de superficie dañada, dos manos de pintura vinil acrílica color. Material y mano de obra.	Pieza	20
Rehabilitación de plataformas de mdf, medidas. Incluye resane de superficie dañada, dos manos de pintura vinil acrílica color. Material y mano de obra.	Pieza	10
Montaje y desmontaje de objetos sobrepuestos en bases y plataformas.	Piezas	25

Partida 4. Exposición "Fotografía COVID-19"

Concepto	Unidad	Cantidad
Habilitación, montaje y desmontaje de marcos de moldura recta de madera de pino de 1" con cable de acero (existentes), medidas 110 x 100cm., suspendidos con ganchos de alambre desde plafón ubicado a 5 metros de altura, (empleando escalera	Pieza	8

Atentamente

Lic. Luis Aragón Magdaleno
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero. Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL: 5675-1037 4201-5323

SIASA CONSTRUCCIONES

SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA
S.A de C.V
RFC. SIA040120MQ3

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-050GYR019-E94-2022

Ciudad de México, 15 de junio del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

telescópica existente).		
Montaje de placas de Sintra de 3mm., medidas 110 x 100 cm, 2 (por cada marco).	Pieza	16

Partida 5. Exposición "Acervos culturales del IMSS"

Concepto	Unidad	Cantidad
Rehabilitación de superficie dañada de tablero de mdf de mampara, aplicando resanador y dos manos de pintura vinil acrílica de colores por definir, acabado semi mate. Incluye materiales y mano de obra.	m2	430
Rehabilitación de bases de mdf, de diversas medidas. Incluye resane de superficie dañada, dos manos de pintura vinil acrílica color. Material y mano de obra.	Pieza	15
Montaje y desmontaje de objetos sobrepuestos en mamparas, bases y plataformas.	Piezas	85

El presente procedimiento de contratación se integra por cinco (5) partidas. Lo que quiere decir que, se adjudica a un licitante por partida, por lo que un mismo licitante podrá participar en una o varias partidas; ello, con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) en lo establecido en el numeral 4.13 segundo párrafo

Nota: La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, por lo que los servicios de museografía se deberán entregar en las fechas marcadas en este Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, en caso de ocurrir algún cambio o modificación en las fechas y lugar, el Administrador del Contrato notificará a "EL LICITANTE" adjudicado vía correo electrónico con 2 (dos) días hábiles de anticipación al inicio del servicio.

La clave CUCOP del servicio

Clave CUCOP	35200005

Atentamente

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL: 5675-1037 4201-5323

Lic. Luis Aragón Magdaleno
Representante Legal

SIASA CONSTRUCCIONES
SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA S.A de C.V
RFC. SIA040120MQ2

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-050GYR019-E94-2022

Ciudad de México, 15 de junio del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Descripción	Servicio de instalación de mobiliario y equipo de administración
Unidad de Medida	Servicio
Cuenta	42062306
Objetivo del contrato	Contratación del servicio de museografía para diferentes exposiciones que realizará la División de Desarrollo Cultural, durante el ejercicio 2022.

B. PRUEBAS

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

C. NORMAS APLICABLES

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente anexo técnico para el desarrollo de las Exposiciones.

Área Técnica y
Administrador del Contrato

Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega
Encargada de Despacho de la División de Desarrollo Cultural, de conformidad con el oficio de designación número 0990013B1000/0316/2022

Área Requirente
Autorizó

Dra. María Magdalena Castro Onofre
Titular de la Coordinación de Bienestar Social

Atentamente

Lic. Luis Aragón Magdaleno
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL: 5675-1037 4201-5323

SIASA CONSTRUCCIONES
SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA S.A de C.V
RFC. SIA040120MQ3

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-050GYR019-E94-2022

Ciudad de México, 15 de junio del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Contratación del servicio de museografía en el marco del programa exposiciones 2022 que realizará la División de Desarrollo Cultural.

A. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación o fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2022.

B. PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Plazo

El servicio de museografía consiste en la curaduría, montaje, y reparación de mamparas y bases.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación o fallo y deberán entregarse a más tardar 24 horas antes del inicio de cada evento según las fechas y domicilios del siguiente calendario:

No.	Exposición	Fecha de apertura	Domicilio de evento
1	"Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán"	6 de julio de 2022	Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX
2	"Disrupción"	5 de octubre de 2022	Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX
3	"Objetos que ayudan"	5 de octubre de 2022	Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX
4	"Fotografía COVID-19"	31 de octubre de 2022	Av. Paseo de la Reforma, número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600
5	"Acervos patrimoniales del IMSS"	31 de octubre de 2022	Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX

Nota: En caso de ocurrir algún cambio o modificación en las fechas y lugar, el Administrador del Contrato notificará a "EL LICITANTE" adjudicado vía correo electrónico con 2 (dos) días hábiles de anticipación al inicio del servicio.

Atentamente

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL: 5675-1037 4201-5323

Lic. Luis Aragón Magdaleno
Representante Legal

SIASA CONSTRUCCIONES
SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA
S.A de C.V
RFC. SIA040120NQ2

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-050GYR019-E94-2022

Ciudad de México, 15 de junio del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

ESTRATEGIA Y TIPO DE ADJUDICACION

El presente procedimiento de contratación se integra por cinco (5) partidas. Lo que quiere decir que, se adjudica a un licitante por partida, es decir un mismo licitante podrá participar en una o varias partidas; ello, con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) en lo establecido en el numeral 4.13 segundo párrafo.

"EL LICITANTE" adjudicado se compromete con "EL INSTITUTO" a prestar el servicio de suministro y montaje de elementos museográficos, de acuerdo a las condiciones requeridas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Es responsabilidad de cada "LICITANTE" que en su proposición técnico-económica se incluyan todas las consideraciones y previsiones necesarias que garanticen la ejecución del alcance íntegro para el diseño y desarrollo de la escenografía.

"EL LICITANTE" adjudicado deberá garantizar la sustitución inmediata, de los bienes, materiales o especialistas cuando se detecten fallas o en cualquier situación de caso fortuito o de fuerza mayor que les impidan realizar las funciones a las que están obligados, una vez adjudicado el contrato. En cuyo caso deberá proponer al "EL INSTITUTO" a los especialistas sustitutos, mediante la presentación de los currículums correspondientes, para su valoración y en su caso, aprobación.

Deberá conocer y aplicar los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico, así como la documentación proporcionada por el "EL INSTITUTO", para la conformación de las proposiciones técnico-económicas, los cuales son de observancia obligatoria para "EL LICITANTE" durante el desarrollo de los servicios que nos ocupan.

En caso de ser necesaria la aplicación de alguna normatividad no prevista en este documento, durante el desarrollo de los servicios, ésta debe someterse a la aprobación del "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato.

Es compromiso de "EL LICITANTE" adjudicado realizar las aclaraciones y/o solucionar las

Atentamente

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL: 5675-1037 4201-5323

Lic. Luis Aragón Magdaleno
Representante Legal

ANEXOS
UNIDAD DE CONTRATOS

SIASA CONSTRUCCIONES

SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA
S.A de C.V
RFC. SIA040120MQ3

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-050GYR019-E94-2022

Ciudad de México, 15 de junio del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

dudas que se presenten durante el desarrollo de los servicios.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la presentación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

"EL LICITANTE" adjudicado tendrá la flexibilidad para reaccionar ante cualquier emergencia y poder solucionar alguna eventualidad antes y durante la exposición; asimismo, deberá asumir el costo de los gastos de alimentación y transporte de todo el personal a su cargo a lo largo de la instalación, operación, montaje y desmontaje de las obras, asimismo, deberá proporcionar lo indispensable para la buena prestación de los servicios.

C. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE COTIZACIONES

La evaluación de las propuestas será mediante el método Binario en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, y considerando que "EL INSTITUTO" no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado, así como la profesionalización y experiencia del personal que deberá ejecutar los trabajos es un factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato el precio más bajo, que cumpla con la especialización y experiencia en el tema.

- "EL LICITANTE" deberá presentar el currículum vitae del museógrafo que deberá acreditar experiencia en montaje de por lo menos de 1 año.
- Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados.

Atentamente

Lic. Luis Aragón Magdaleno
Representante Legal

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL: 5675-1037 4201-5323

SIASA CONSTRUCCIONES
SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA S.A de C.V
RFC. SIA040120IQ8

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-050GYR019-E94-2022

Ciudad de México, 15 de junio del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

- Escrito firmado y membretado en donde manifieste que, en el momento de existir una falla técnica en el servicio, la solucionará dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.
- Copia de al menos un contrato o documental que acredite que ha prestado servicios con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- El currículum de la empresa, mediante el cual se acredite que "EL LICITANTE" cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.
- Escrito donde "EL LICITANTE" se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

No aplica.

E. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFIAS, MANUALES ENTRE OTROS , EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

No aplica

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica

G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES

No aplica

H. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

Atentamente

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero. Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL: 5675-1037 4201-5323

Lic. Luis Aragón Magdaleno
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIASA CONSTRUCCIONES
SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA
S.A de C.V
RFC. SIA040120MQ3

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-050GYR019-E94-2022

Ciudad de México, 15 de junio del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

1) Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "EL LICITANTE" acepta que, una vez notificado de la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 1%, y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Donde:

Pca =	pena convencional aplicable.
%d =	porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
vspa=	valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.
nda =	número de días de atraso.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de recisión del contrato.

Atentamente

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero. Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL: 5675-1037 4201-5323

Lic. Luis Aragón Magdaleno
Representante Legal

SIASA CONSTRUCCIONES
SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA SA de C.V
RFC. SIA040120NQ3

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-050GYR019-E94-2022

Ciudad de México, 15 de junio del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL LICITANTE" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

2) Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, correspondientes al 1% diario, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL LICITANTE" adjudicado respecto a los servicios motivo de la presente contratación, así como de notificarlas a "EL LICITANTE" adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

En el caso de las deductivas, se aplicará el 1% diario, con motivo:

i. Del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "EL LICITANTE" adjudicado.

ii. En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL LICITANTE" adjudicado las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

iii. La División de Desarrollo Cultural en su calidad de Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

Atentamente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL: 5675-1037 4201-5323

Lic. Luis Aragón Magdaleno
Representante Legal

SIASA CONSTRUCCIONES
SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA S.A de C.V
RFC. SIA040120MQ3

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-050GYR019-E94-2022

Ciudad de México, 15 de junio del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

iv. El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

3) Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación se establece la pena convencional y la deductiva que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda.

Programa	Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Exposición "Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán"	Suministro de materiales solicitados	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
	Instalación de materiales solicitados	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no realizar la instalación en su totalidad de los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

Programa	Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Exposición "Disrupción"	Suministro de placas de Sintra sobre diseño proporcionado	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

Atentamente

Lic. Luis Aragón Magdaleno
Representante Legal

Moctezuma Núm.. 129 Int. C. C.P. 06300. Colonia Guerrero. Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL: 5675-1037 4201-5323

SIASA CONSTRUCCIONES
SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA S.A de C.V
RFC. SIA040120NQ5

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-050GYR019-E94-2022

Ciudad de México, 15 de junio del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Programa	Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de Incumplimiento
Exposición "Objetos que ayudan"	Suministro de materiales solicitados	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
	Instalación de materiales solicitados	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no realizar la instalación en su totalidad de los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

Programa	Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de Incumplimiento
Exposición "Fotografía COVID-19"	Suministro de placas de Sintra sobre diseño proporcionado	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

Atentamente

Lic. Luis Aragón Magdaleno
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL.: 5675-1037 4201-5323

SIASA CONSTRUCCIONES
SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA S.A de C.V
RFC. SIA040128MQ8

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-050GYR019-E94-2022

Ciudad de México, 15 de junio del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Programa	Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de Incumplimiento
Exposición "Acervos patrimoniales del IMSS"	Suministro de materiales solicitados	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
	Instalación de materiales solicitados	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no realizar la instalación en su totalidad de los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

I. MECANISMO PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento, "EL LICITANTE" adjudicado, deberá subsanarla en los tiempos establecidos en los presentes términos y condiciones, conforme a lo siguiente:

- "EL LICITANTE" adjudicado deberá estar pendiente y presente durante la realización del evento.
- El administrador del contrato deberá notificar a través de correo electrónico institucional y verbal de manera inmediata a "EL LICITANTE" adjudicado, cualquier incumplimiento de las especificaciones del mobiliario solicitado, algún defecto en el mismo, cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento o ausencia de algún elemento para la correcta realización del evento.

Atentamente

Moctezuma Núm., 129 Int. C. C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL: 5675-1037 4201-5323

Lic. Luis Aragón Magdaleno
Representante Legal

SIASA CONSTRUCCIONES
SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA S.A de C.V
RFC. SIA040120MQ8

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-050GYR019-E94-2022

Ciudad de México, 15 de junio del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

- La falla deberá atenderse dentro de la primera hora siguiente a la notificación de la misma.

Lo anterior, independientemente de hacerse acreedor a las penas y deducciones a las que haya lugar.

J. GARANTÍAS

Garantía de Cumplimiento.

"EL LICITANTE" adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II, segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 de su Reglamento y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al valor agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas.

b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al área contratante, sita en calle Durango, Número 291, 10° Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.

c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.

d) Que la vigencia de la fianza deberá ser hasta el 31 de diciembre 2022 para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o

Atentamente

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL: 5675-1037 4201-5323

Lic. Luis Aragón Magdaleno
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIASA CONSTRUCCIONES
SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA
S.A de C.V
RFC. SIA040120MQ3

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-050GYR019-E94-2022

Ciudad de México, 15 de junio del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Aplicación de la garantía de cumplimiento.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma divisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Cuando "EL LICITANTE" adjudicado no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- Cuando "EL LICITANTE" adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando "EL LICITANTE" adjudicado cause daño al patrimonio de "EL INSTITUTO" por la falta de prestación del servicio.
- Cuando se rescinda el contrato.
- "EL INSTITUTO" podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

Garantía de responsabilidad civil

"EL LICITANTE" adjudicado deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un porcentaje del 10% del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que puedan causarse a "EL INSTITUTO", y/o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el anexo técnico y en los presentes términos y condiciones, dentro de los 10 días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación.

Atentamente

Moctezuma Núm., 129 Int. C. C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL.: 5675-1037 4201-5323

Lic. Luis Aragón Magdaleno
Representante Legal

SIASA CONSTRUCCIONES
SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA S.A de C.V
RFC. SIA040120MD3

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-050GYR019-E94-2022

Ciudad de México, 15 de junio del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

K. FORMAS DE PAGO

El pago para la presente contratación se realizará por cada entregable de la siguiente forma:

1. Entregable de la museografía de la exposición "Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán" (1er pago)
2. Entregable de la museografía de la exposición "Disrupción" (2do pago).
3. Entregable de la museografía de la exposición "Objetos que ayudan" (3er pago)
4. Entregable de la museografía de la exposición "Fotografía COVID-19" (4to pago)
5. Entregable de la museografía de la exposición "Acervos patrimoniales del IMSS" (5to pago)

"EL LICITANTE" adjudicado deberá entregar la totalidad de los servicios de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia de (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L de estos Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Desarrollo Cultural, sita en calle Manuel Villalongin # 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

Atentamente

Lic. Luis Aragón Magdaleno
Representante Legal

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL: 5675-1037 4281-5323

SIASA CONSTRUCCIONES
SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA
S.A de C.V
RFC. SIA040120MQ3

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-050GYR019-E94-2022

Ciudad de México, 15 de junio del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancario que el instituto tiene en operación.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL LICITANTE" adjudicado presente en las áreas financieras, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

En caso de que "EL LICITANTE" adjudicado presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL LICITANTE" adjudicado las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL LICITANTE" adjudicado presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

Atentamente

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero. Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL.: 5675-1037 4201-5323

Lic. Luis Aragón Magdaleno
Representante Legal

SIASA CONSTRUCCIONES

SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA
S.A de C.V
RFC. SIAD4D120MQ8

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-050GYR019-E94-2022

Ciudad de México, 15 de junio del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

En caso de que "EL LICITANTE" adjudicado reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

"EL LICITANTE" adjudicado que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado a "EL LICITANTE" adjudicado las penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y el licitante haya efectuado el pago correspondiente.

"EL LICITANTE" adjudicado deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

"EL LICITANTE" adjudicado se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso. Los impuestos y derechos que

Atentamente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL.: 5675-1037 4201-5323

Lic. Luis Aragón [illegible]
Representante Legal

SIASA CONSTRUCCIONES
SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA S.A de C.V
RFC. SIA040120NQ8

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-050GYR019-E94-2022

Ciudad de México, 15 de junio del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación serán pagados por el licitante, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. "EL INSTITUTO" solo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el anexo técnico y los presentes términos y condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán acta(s) de entrega-recepción, junto con el representante de "EL LICITANTE" adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el anexo técnico y los presentes términos y condiciones por parte de "EL LICITANTE" adjudicado. El acta de entrega-recepción se levantará en tres originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL LICITANTE" adjudicado, y las otras quedará en poder el administrador del contrato.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el anexo técnico y en los presentes términos y condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas de "EL INSTITUTO". Al levantarse el acta de entrega-recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL LICITANTE" adjudicado cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin

Atentamente

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL: 5675-1037 4201-5323

Lic. Luis Aragón Magdaleno
Representante Legal

SIASA CONSTRUCCIONES
SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA S.A de C.V
RFC. SIA040120IM03

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-050GYR019-E94-2022

Ciudad de México, 15 de junio del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el anexo técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del acta entrega-recepción a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

M. ANTICIPO

No aplica.

N. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6 de las POBALINES, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Desarrollo Cultural.

O. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato

Atentamente

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL.: 5675-1037 4201-5323

Lic. Luis Aragón Magdaleno
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIASA CONSTRUCCIONES
SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA S.A de C.V
RFC. SIA040128MQ3

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-050GYR019-E94-2022

Ciudad de México, 15 de junio del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

deberán mantenerse vigentes. De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

Área Técnica y
Administrador del Contrato

Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega
Encargada de Despacho de la División de Desarrollo Cultural, de conformidad con el oficio de designación número 0990013B1000/0316/2022

Área Requirente
Autorizó

Dra. María Magdalena Castro Onofre
Titular de la Coordinación de Bienestar Social

Atentamente

Lic. Luis Aragón Magdaleno
Representante Legal

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL: 5675-1037 4201-5323

SIASA CONSTRUCCIONES
SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA S.A de C.V
RFC. SIA040120MQ8

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-050GYR019-E94-2022

Ciudad de México, 15 de junio del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL TÉCNICO

Atentamente

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL: 5675-1037 4201-5323

Lic. Luis Aragón Magdaleno
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIASA CONSTRUCCIONES

SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA S.A de C.V
RFC. SIA040120MQ9

CURRICULUM.

[redacted]

Escolaridad: [redacted]

[redacted]

Domicilio [redacted] Telefono [redacted]

Estado Civil [redacted]

Edad [redacted]

Lugar de nacimiento [redacted]

Actividades Profesionales.

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE CURRICULUM VITAE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIASA CONSTRUCCIONES
SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA
S.A de C.V
RFC. SIA040128MD8

Trabajos que ha desempeñado.

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE CURRICULUM VITAE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIASA CONSTRUCCIONES

SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA
S.A de C.V
RFC. SIA040120MD3

Servicio de Administración Tributaria

SHCP

ADMINISTRACIÓN LOCAL ORIENTE DEL D.F. A 18 DE OCTUBRE DE 2013

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN PARA LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

NÚMERO DE OPERACIÓN: 13100016067?

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CERTIFICA QUE EL CONTRIBUYENTE
ARQUITECTURA, RESTAURACION Y HOJA DE CRO SC
CON RFC ARH080730JJ7 ENTREGÓ UN ARCHIVO DE REQUERIMIENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD PARA LA GENERACIÓN DE SU CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

LLEVÓ A CABO SU ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS 6, 8 Y ÚLTIMO DEL ARTÍCULO 17-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 9 DE ENERO 2004

ASIMISMO, QUE COMO RESULTADO DEL PROCESO SE LE HACE ENTREGA DE UN ARCHIVO QUE CONTIENE SU SU CERTIFICADO DIGITAL CON NÚMERO DE SERIE: [illegible] Y LLAVE PÚBLICA

[illegible]

ADMINISTRACIÓN LOCAL [illegible]

SIASA CONSTRUCCIONES

SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA
S.A de C.V
RFC. SIA040120NG8

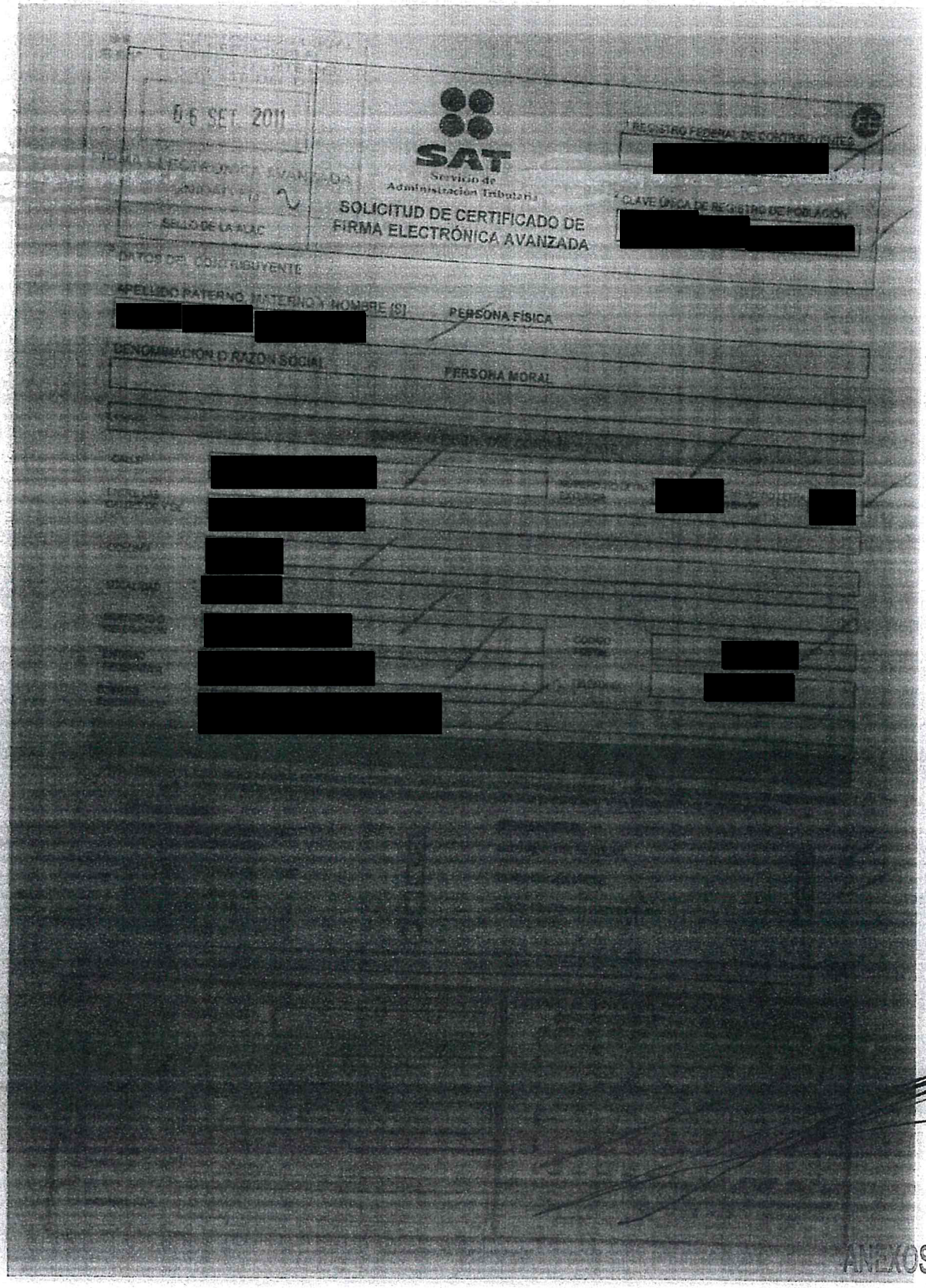

06 SET 2011

SELLO DE LA ALAC

SAT
Servicio de Administración Tributaria

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN [redacted]

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) [redacted] PERSONA FÍSICA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL PERSONA MORAL

[redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, NOMBRE, DOMICILIO, CORREO ELECRTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIASA CONSTRUCCIONES

SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA
S.A de C.V
RFC. SIA040120NQ3

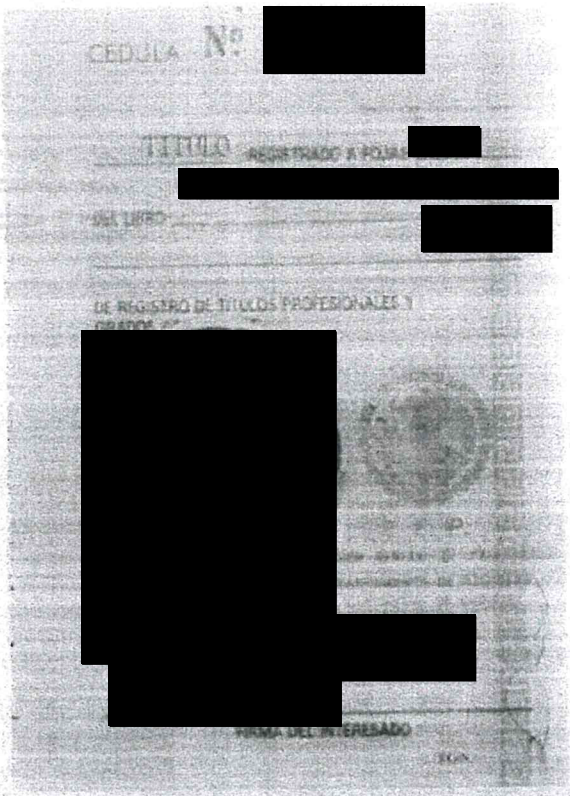

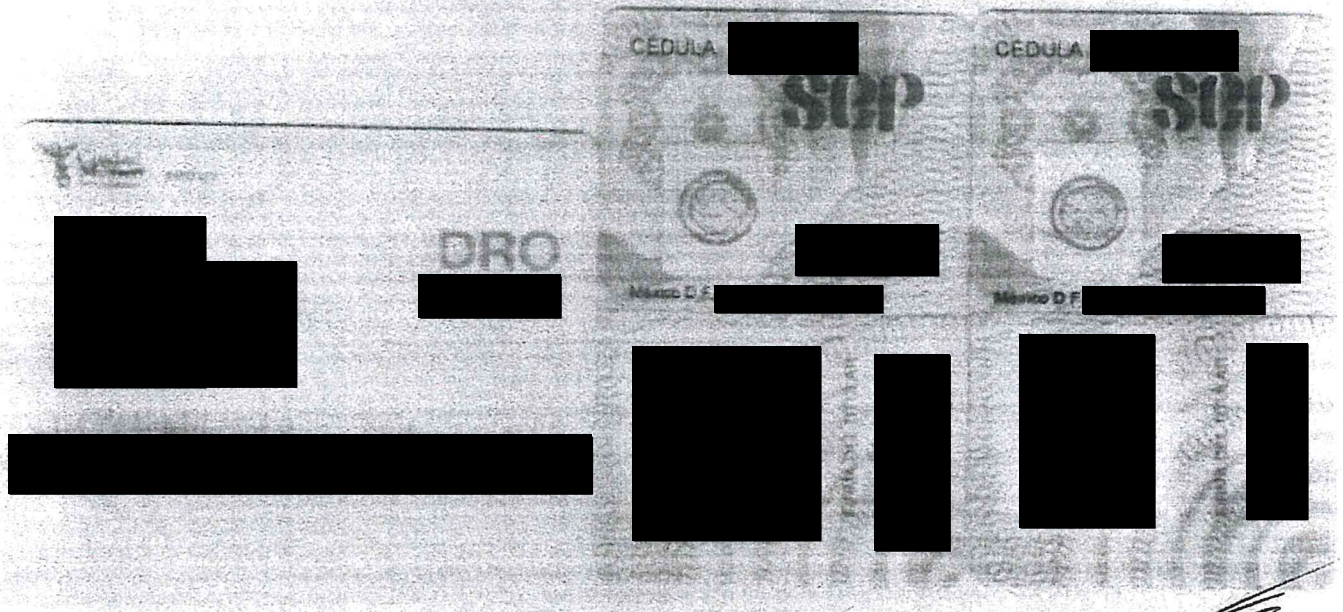

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE CÉDULA PROFESIONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

0033

SIASA CONSTRUCCIONES

SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA
S.A. de C.V.
RFC. SIA040120MQ3

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-050GYR019-E94-2022

Ciudad de México, 15 de junio del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

CURRICULUM DE LA EMPRESA

Atentamente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero. Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL.: 5675-1037 4201-5323

Lic. Luis Aragón Magdaleno
Representante Legal

Curriculum Empresarial

SIASA CONSTRUCCIONES.

Solución Inmobiliaria Alianza, SA de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Lic. Luis Aragón Magdaleno [redacted]

SIASA CONSTRUCCIONES

SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA
SA de CV
RFC. SIA040120MQ3

DATOS GENERALES.

Representantes:
Lic. Luis Aragón Magdaleno.

Fecha de acta constitutiva:
20 de Enero 2004.

Notaría Pública:
170, Lic. Mario Pérez Salinas.

No. inscripción en el R. P. P:
315663 Escritura 25,818
Libro 617.

Registro Federal de Contribuyentes:
SIA 040120 MQ3.

Domicilio: Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL: 55675-1037

Registro IMSS: [redacted]

Teléfono Fax: 556-75-10-37
5537233730

Correo Electrónico:

laragon@corporativosiasa.com

oficina@corportativosiasa.com

supervision@corporarivosiasa.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIASA CONSTRUCCIONES
SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA
S.A de C.V
RFC. SIA040120MQ8

ESPECIALIDADES DE TRABAJO.

1.- ESTUDIOS Y PROYECTOS.

- UNIDADES HABITACIONALES.
- PARQUES INDUSTRIALES.
- PLANTAS INDUSTRIALES.
- CENTROS COMERCIALES.
- DESARROLLOS TURISTICOS.
- CENTROS CULTURALES.
- AREAS RECREATIVAS.

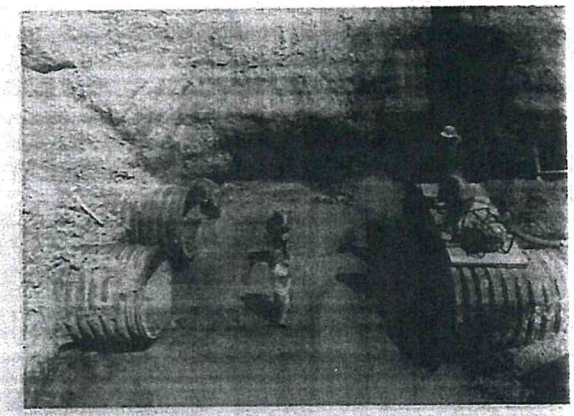

ESTUDIO DE TOPOGRAFIA Y GEOTECNIA CARCAMO AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUAREZ CDMX

1.2ESTUDIOSGEOTECNICOS.
1.3 ESTUDIOS TOPOGRAFICOS.
1.4 PROYECTOS EJECUTIVOS.

- VIAS TERRESTRES.
- INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA.
- UNIDADES HABITACIONALES.
- DESARROLLOS TURISTICOS.
- PLANTAS Y PARQUES INDUSTRIALES.
- UNIDADES DEPORTIVAS.
- UNIDADES EDUCATIVAS.
- CENTROS COMERCIALES.

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL:55675-1037 4201-5323 laragon@corporativosiasa.com oficina@corporativosiasa.com

SIASA CONSTRUCCIONES
SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA
S.A de C.V
RFC. SIA040120MQ8

2.- CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES.

2.1- EDIFICACION.

2.2-INSTALACIONES HIDRAHULICO SANITARIAS.
2.3- INSTALACIONES ELECTRICAS.
2.4- INSTALACIONES ESPECIALES.
2.5- INSTALACIONES GAS
2.6- ESTRUCTURA
2.7- ACABADOS.
2.8- CANCELERIA.
2.8- CARPINTERIA
2.9- PINTURA.
2.10 TABLARROCA.
2.11 OBRAS INDUCIDAS.

BAÑOS AICM

3.1 URBANIZACIONES.

- ALUMBRADO PÚBLICO
- LINEAS DE CONDUCCIÓN SISTEMAS DE AGUA POTABLE.
- SISTEMAS DE DRENAJE.

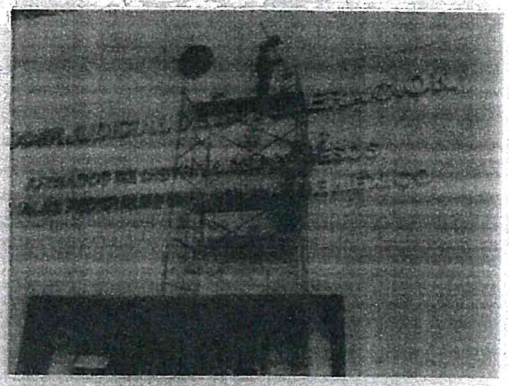

PINTURA FACHADA PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

3.2- CAMINOS

- MOVIMIENTO DE TIERRAS.
- EXPLOTACIÓN DE BANCOS.
- DE MATERIALES.
- PAVIMENTOS.
- SEÑALAMIENTO

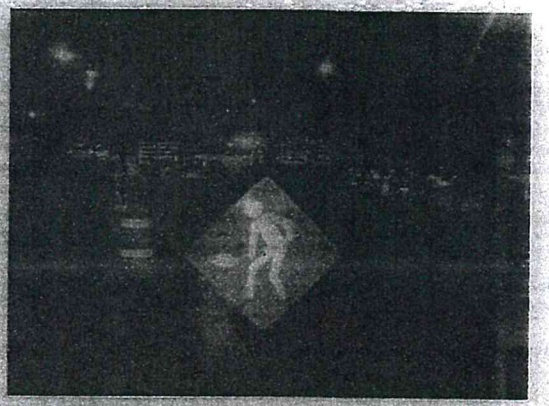

PAVIMENTACION CDMX

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL:55675-1037 4201-5323 laragon@corporativosiasa.com oficina@corporativosiasa.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIASA CONSTRUCCIONES
SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA
S.A de C.V
RFC. SIA040120MQ8

4.-TECNICAS ADMINISTRATIVAS.

- GERENCIA DE PROYECTOS.
- COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE OBRA.
- SUPERVISIÓN TECNICA DE OBRA.
- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD.
- AUDITORIA DE OBRA.
- REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL.

5.- PROYECTO Y CONSTRUCCION DE REDES DE COMUNICACIÓN.

- PROYECTOS EJECUTIVOS DE REDES DE COMPUTO INDUSTRIALES Y DE OFICINA.
- SISTEMATIZACIÓN, CANALIZACION, CONSTRUCCION DE REDES DE COMPUTO, TELEFONIA, CIRCUITO CERRADO DE VIGILANCIA.

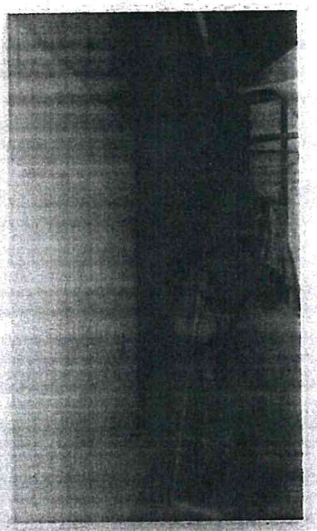

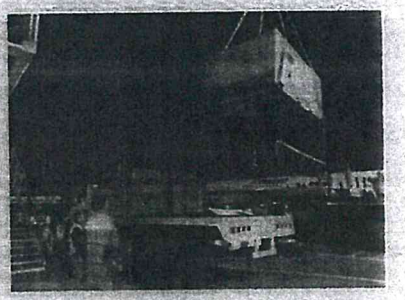

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL:55675-1037 4201-5323 laragon@corporativosiasa.com oficina@corporativosiasa.com

SIASA CONSTRUCCIONES
SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA
SA de CV
RFC. SIA940120MQ8

6.- MANTENIMIENTOS.

- DESAZOLVE. EN CARCAMOS.
  FOSAS SEPTICAS.
  TRAMPAS DE GRASA.
  REDES DE DRENAJE
- INSPECCIÓN CON CAMARAS EN DRENAJES.
- JARDINERIA. PROYECTO, PODA, REFORESTACION, MANTENIMIENTO MUROS VERDES
- PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES.
- AIRE ACONDICIONADO. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS.
- BOMBAS DE AGUA Y RED CONTRA INCENDIO.
- PORTONES ELECTRICOS.
- COCINAS INDUSTRIALES.
- CAMARAS DE SEGURIDAD.
- PARARRAYOS.
- TIERRAS FISICAS.

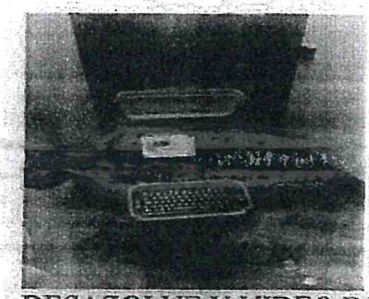

DESAZOLVE Y VIDEO INSPECCION

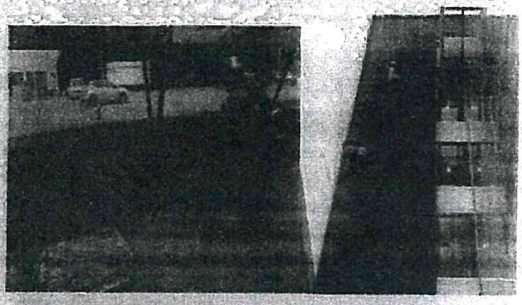

SERVICIOS DE JARDINERIA.

LIMPIEZA DE VIDRIOS EN ALTURAS

SANITIZACION.

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL:55675-1037 4201-5323 laragon@corporativosiasa.com oficina@corporativosiasa.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIASA CONSTRUCCIONES
SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA S.A de C.V
RFC. SIA040120MQ3

PRINCIPALES CLIENTES.

- SERVICOS URBANOS DE LA CDMX.
- AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CDMX.
- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- INIFED
- UNAM.
- DIVERSAS ACALDIAS EN LA CDMX.
- INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA.
- SISTEMA PUBLICO DE RADIODIFUSION DEL ESTADO MEXICANO.
- CAMARA DE DIPUTADOS
- COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS INDIGENAS.
- TELMEX

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL:55675-1037 4201-5323 laragon@corporativosiasa.com oficina@corporativosiasa.com

SIASA CONSTRUCCIONES

SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA
S.A de C.V
RFC. SIA040120MQ8

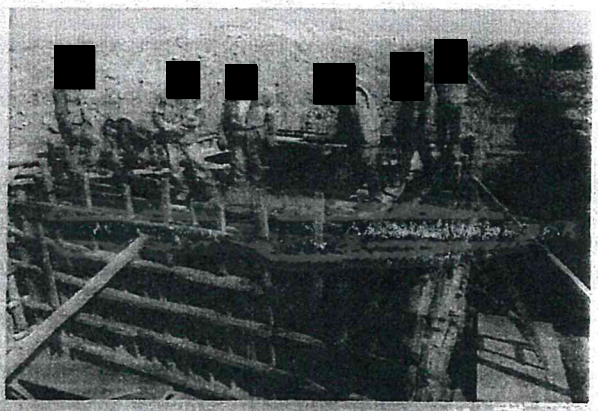

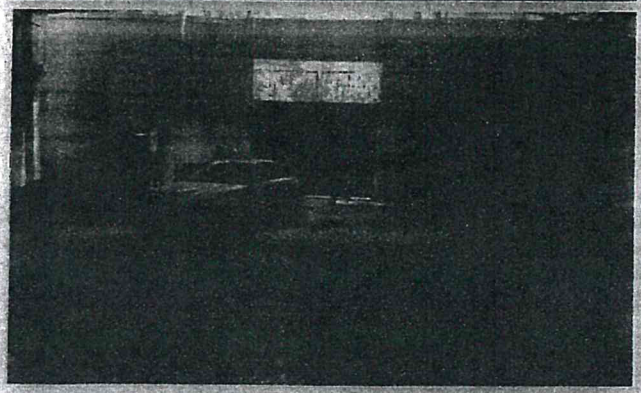

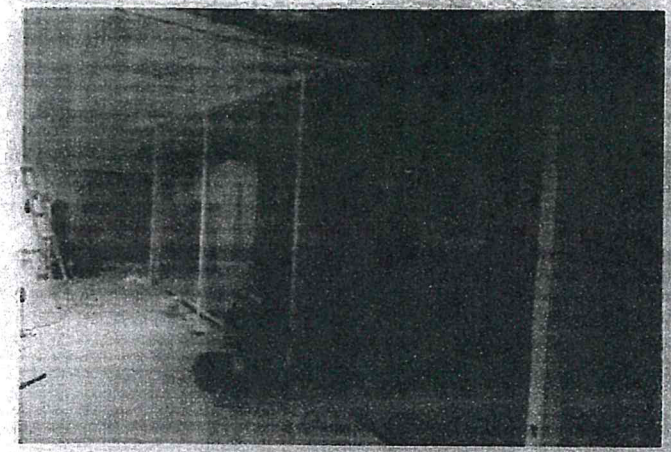

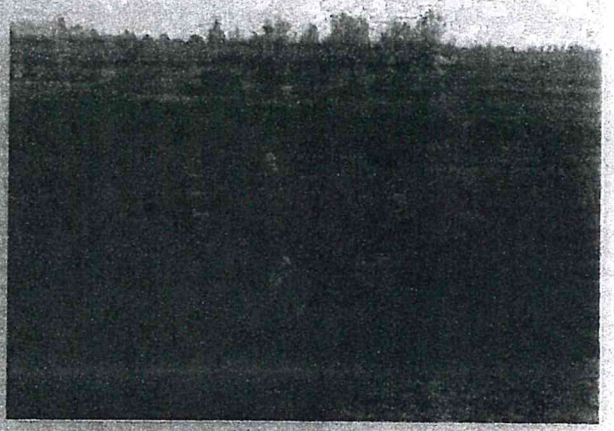

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ROSTRO DE PERSONAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL:55675-1037 4201-5323 laragon@corporativosiasa.com oficina@corporativosiasa.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIASA CONSTRUCCIONES

SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA
S.A de C.V
RFC. SIA040120MQ3

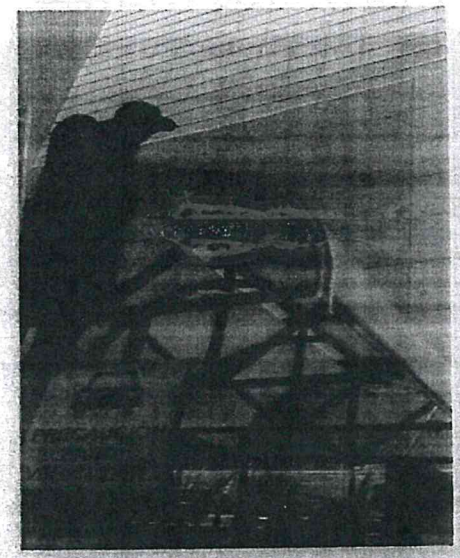

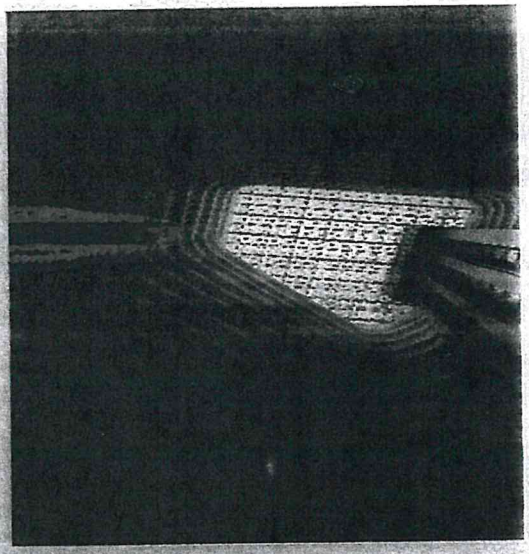

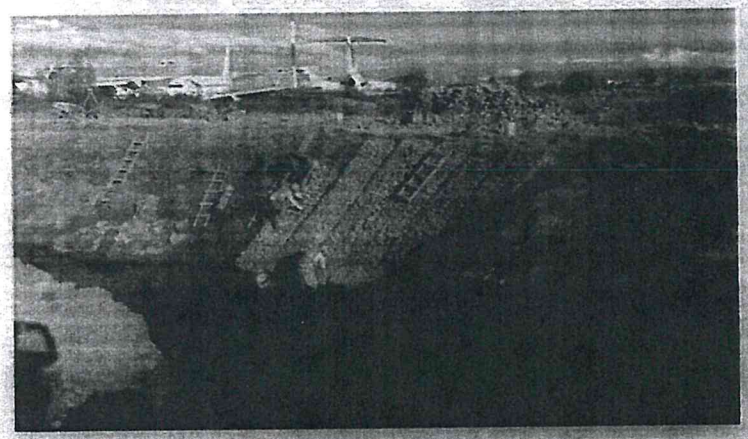

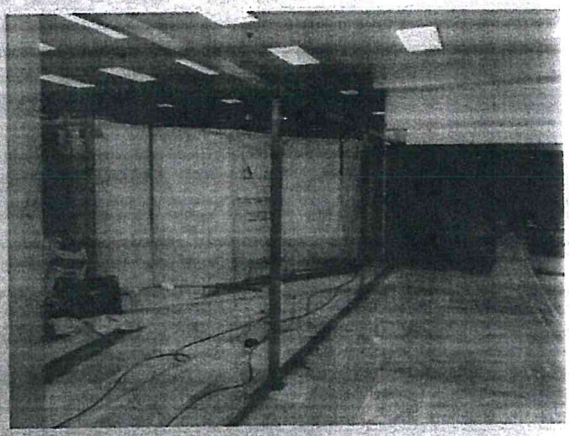

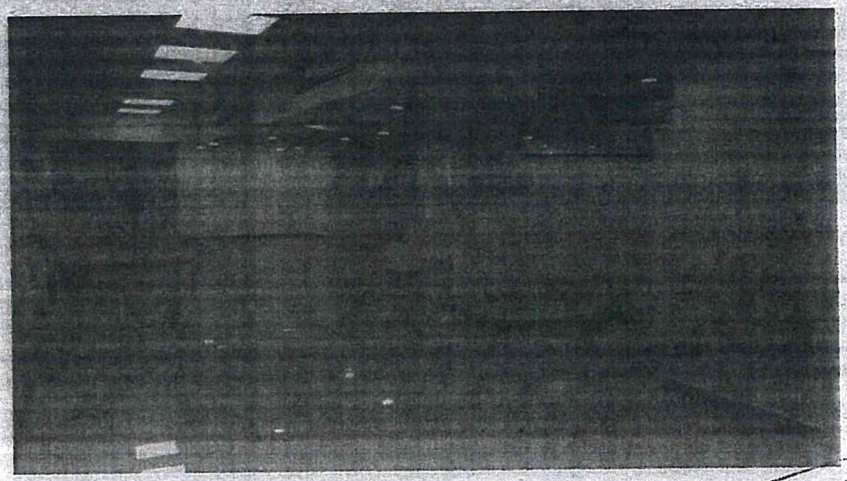

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL:55675-1037 4201-5323 laragon@corporativosiasa.com oficina@corporativosiasa.com

0043

SIASA CONSTRUCCIONES

SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA
S.A de C.V
RFC. SIA040120MQ8

RELACION DE CONTRATOS

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL:55675-1037 4201-5323 laragon@corporativosiasa.com oficina@corporativosiasa.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIASA CONSTRUCCIONES

SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA
S.A de C.V
RFC. SIA040120MO3

RELACIÓN DE OBRAS EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y CAMARA DE DIPUTADOS

FECHA	DEPENDENCIAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
23/12/2011	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	LIMPIEZA Y PULIDO Y APLICACIÓN PELICULA PROTECTORA CONTRA INTEMPERIE A EMBLEMAS DE LA INSTITUCIÓN Y ASTA BANDERA DEL EDIF SEDE PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EN NEZAHUALCOYOTL PERIODO EJEC: 18 NOV A 02 DIC 2011	$ 36,856.30
08/08/2012	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DESNUDO PARA EL SISTEMA DE TIERRA, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN SAN LAZARO	$ 624,000.00
10/12/2012	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	RASPADO PULIDO SELLADO Y BARNIZADO DE PISOS DE MADERA EXISTENTES UBICADOS EN DIFERENTES AREAS DE LOS PISOS PRIMERO SEGUNDO TERCERO CUARTO Y PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SEDE DE REVOLUCION 1508 POR UN PLAZO DE EJECUCION 19 JUL A 9 DIC 2012	$ 1,275,807.22
12/12/2012	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	LIMPIEZA PULIDO Y COLOCACIÓN DE JALADERAS DE LATON PARA MUEBLE DE MADERA DEL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DE REVOLUCIÓN 1508	$ 870.00
12/12/2012	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	LIMPIEZA PULIDO Y APLICACIÓN DE PINTURA PELICULA PROTECTORA CONTRA INTERPERIE A ESCUDO NACIONAL DE LA INSTITUCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DE REVOLUCION 1508	$ 9,976.00
09/04/2013	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	MANTENIMIENTO MUEBLES DE MADERA SEDE REVOLUCIÓN	$ 9,512.00
09/04/2013	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	RASPADO PULIDO SELLADO Y BARNIZADO DE PISOS EDIFICIO SEDE DE REVOLUCIÓN	$ 9,287.77

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL:55675-1037 4201-5323 laragon@corporativosiasa.com oficina@corporativosiasa.com

SIASA CONSTRUCCIONES

SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA
S.A de C.V
RFC. SIA040120MQ3

FECHA	DEPENDENCIAS	DESCRIPCIÓN		IMPORTE
09/04/2013	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	RETIRO SUMINISTRO Y COLOCACION CABLE NO. 10 EN IZTAPALAPA	$	4,967.00
10/05/2013	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	REGISTRO EN PLAFON, ENTREPAÑOS DE BURRO Y CRISTAL EN VENTANA EDIFICIO SEDE REVOLUCIÓN	$	2,708.60
21/05/2013	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	MANTENIMIENTO MUEBLES DE MADERA DEL SEPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DE REVOLUCIÓN 1508	$	5,800.00
21/05/2013	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO LAMINADO Y ZOCLO PARA SALA DE SESIONES CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION DE REVOLUCIÓN 1508	$	9,209.65
05/07/2013	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	SUMINISTRO HABILITADO Y COLOCACIÓN DE TECHUMBRE PARA COMPRESOR EN EL AREA DENTAL EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DE REVOLUCIÓN 1508	$	2,592.60
05/07/2013	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	REPARACIÓN DEL MURO PERIMETRAL EN EL PATIO EXTERIOR JUNTO A CAQSETAS DE POLICIAS, EN EL ALMACEN GENERAL DE IZTAPALAPA	$	6,021.54
02/08/2013	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	SUMINISTRO COLOCACIÓN DE DIESEL Y MANTENIMIENTO MENOR A PLANTAS DE EMERGENCIA DE LA SEDE DEL EDIFICIO PRISMA EN INSURGENTES SUR 2065	$	7,845.54
02/08/2013	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	GUARNICIÓN DE CONCRETO Y REPARACIÓN DE CISTERNA PERIMETRAL EXTERIOR, EN EL ALMACÉN GENERAL DE IZTAPALAPA	$	2,930.28
21/08/2013	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	REPARACIÓN DEL MURO PERIMETRAL DE LA NAVE 2 Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN EL ALMACÉN GENERAL DE IZTAPALAPA CORRESP A ESTIM 1 FINIQUITO PERIODO EJEC. 15 ABR AL 13 DE JUNIO DEL 2013	$	183,337.32

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL:55675-1037 4201-5323 laragon@corporativosiasa.com oficina@corporativosiasa.com

SIASA CONSTRUCCIONES

SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA
S.A de C.V
RFC. SIA040120MQ3

FECHA	DEPENDENCIA	DESCRIPCION		IMPORTE
27/08/2013	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	MANTENIMIENTO MENOR A PLANTAS DE EMERGENCIA EN LA SEDE DEL EDIFICIO PRISMA EN INSURGENTES SUR 2065 CON FECHA 14 DE AGOSTO DE 2013	$	1,143.41
27/08/2013	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DIESEL PARA PLANTAS DE EMERGENCIA EN LA SEDE DEL EDIFICIO PRISMA EN INSURGENTES SUR 2065 CON FECHA 14 DE AGOSTO DE 2013	$	4,169.04
MJ28/08/2013	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	MANTENIMIENTO MENOR A PLANTAS DE EMERGENCIA EN LA SEDE DEL EDIFICIO PRISMA EN INSURGENTES SUR 2065 CON FECHA 23 DE AGOSTO DE 2013	$	2,286.82
30/08/2013	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOPORTERIA PARA PANTALLA Y ALIMENTACIÓN ELECTRICA PARA EL EQUIPO ELECTRONICO, EN EL EDIFICIO PRISMA EN INSURGENTES SUR 2065 DE 27 DE AGOSTO DE 2013	$	3,944.00
30/08/2013	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	SUMINISTRO CONEXIÓN Y COLOCACIÓN DE ALIMENTACIÓN ELECTRICA E INSTALACIÓN HIDRAULICA DE BOMBA PARA EL SUMINISTRO DE DIESEL EN PLANTAS DE EMERGENCIA EN EL SOTANO DOS EN EL EDIFICIO PRISMA EN INSURGENTES	$	4,422.79
31/08/2013	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	MANTENIMIENTO MENOR A PLANTA DE EMERGENCIA EN EL SOTANO UNO DEL EDIFICIO PRISMA EN INSURGENTES SUR 2065 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2013	$	1,143.41
24/09/2013	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	SERVICIO DE RENTA DE CARPA CON ILUMINACIÓN EN EL EDIFICIO PRISMA DEL 12 AL 16 SEP 2013	$	52,088.64
11/11/2013	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA EN LA SEDE DEL EDIFICIO PRISMA CON FECHA 06 DE NOV 2013	$	2,958.00

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL:55675-1037 4201-5323 laragon@corporativosiasa.com oficina@corporativosiasa.com

SIASA CONSTRUCCIONES

SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA
S.A de C.V
RFC. SIA040120MQ3

FECHA	CLIENTE	DESCRIPCION		IMPORTE
11/12/2013	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA TEMPLADA PARA OFICINA EN EL AREA DE LA VISITADURIA JUDICIAL EN REVOLUCION 1340	$	7,540.00
11/12/2013	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASTA TEXTURIZADA Y PINTURA VINILICA EN BAÑO DE OFICINA EN EL AREA DE VISITADURIA JUDICIAL EN REVOLUCIÓN 1340	$	5,651.28
16/12/2013	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DIESEL PARA PLANTAS DE EMERGENCIA EN SEDE DEL EDIFICIO PRISMA CON FECHA 13 DE DIC 2013	$	8,474.96
19/12/2013	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA EN LA SEDE DEL EDIFICIO PRISMA CON FECHA 19 DE DIC 2013	$	2,958.00
20/12/2013	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA INSTALACIONES DE GAS L.P. EN LAS COCINAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA SEDE REVOLUCIÓN 1508.	$	70,994.54
27/12/2013	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTROS PARA PLANTAS DE EMERGENCIA EN LA SEDE DEL EDIFICIO PRISMA	$	9,570.00
02/01/2014	H. CAMARA DE DIPUTADOS	RAMPAS PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES EN DIVERSAS AREAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS	$	260,424.74

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL:55675-1037 4201-5323 laragon@corporativosiasa.com oficina@corporativosiasa.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIASA CONSTRUCCIONES

SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA
S.A de C.V
RFC. SIA040120MQ3

FECHA	DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
27/01/2014	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	MANTENIMIENTO MENSUAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SUBESTACIÓN ELECTRICA DE MEDIA TENSION, PLANTA DE EMERGENCIA, UNIDAD DE TRANSFERENCIA, TRANSFORMADOR Y TABLEROS EN GENERAL EN EL ALMACEN GENERAL DE IZTAPALAPA. MES ENERO 2014	$ 113,375.66
20/11/2014	H. CAMARA DE DIPUTADOS	READECUACIÓN DE ALMACENES EN BASAMENTO DEL EDIFICIO "B" (ILUMINACIÓN, VENTILACIÓN DE PISOS, INSTALACIÓN ELÉCTRICA E IMPERMEABILIZANTES),	$ 2,761,132.35
10/12/2014	H. CAMARA DE DIPUTADOS	MANTENIMIENTO A PISOS DE LOSETA VINILICA/PISO LAMINADO EN PASILLOS Y OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RESGUARDO Y SEGURIDAD.	$ 150,628.65
24/12/2015	H. CAMARA DE DIPUTADOS	MANTENIMIENTO A SANITARIOS EN LOS EDIFICIOS C, D33,E, F Y G	$ 2,733,896.78
AEPF/ADPM/003/2017 01/01/2017-31/12/2017	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A COCINAS DEL EDIFICIO PRISMA	$ 258.369.54
AESC/021/ADPM/2017 01/01/2017-31/12/2017	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A COCINAS DE LOS EDICIFIOS DR. GALVES COCINA SEDE, EJECUTIVA Y EJECUTIVA SEDE	$ 358,587.36
2017	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	SUSTITUCION DE VALVULA CHECK Y MANTENIMIENTO A RED SANITARIA EN TORRE PRISMA	$ 52,584.36

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL:55675-1037 4201-5323 laragon@corporativosiasa.com oficina@corporativosiasa.com

SIASA CONSTRUCCIONES

SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA
S.A de C.V
RFC. SIA040120MQ2

FECHA	CONTRATANTE	DESCRIPCION		IMPORTE
AEI/ADPM-11/2018	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PORTONES CORREDIZOS Y PUERTAS TIPO CORTINA AUTOMATICA DE ACCESO AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL E INSTITUTO FEDERAL DE LA DEFENSORIA PUBLICA	$	350,062.25
AEPF/ADPM/001/2018	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE COCINA EN EL EDICIFIO PRISMA	$	220,287.65
AESC/002-ADSG/2018	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A AREAS VERDES DEL EDIFICIO ANEXO AL SEDE	$	207,630.09
AESC/013-ADPM/2018	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE COCINA INSTALADOS EN EL EDIFICIO SEDE Y ANEXO AL SEDE	$	227,849.87
AESC/26-ADTM/2018	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	MODIFICACION DE LA SALIDA DE EMERGENCIA EN EDIFICIO SEDE DR. GALVEZ	$	191,330.55
AEPS-ADPM-04PS0-2019	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE COCINA EN LOS COMEDORES GENERALES, EJECUTIVO Y CENDI DE LOS EDIFICIOS SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIONDE PERIFERICO SUR 2321 Y RECLUSORIO SUR Y ORIENTE	$	289,427.80
AESL-015-ADPM-2019	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE RED SANITARIA Y CARCAMOS DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SAN LAZARO	$	945,746.70

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL:55675-1037 4201-5323 laragon@corporativosiasa.com oficina@corporativosiasa.com

ANEXOS
DIRECCION DE CONTRATOS

SIASA CONSTRUCCIONES

SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA
S.A de C.V
RFC. SIA040120MQ3

FECHA	DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
AEIJF/ADPM/26/19	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PORTONES CORREDIZOS Y PUERTAS AUTOMATICAS TIPO CORTINAS EN EL INSTITUTO SAN LAZARO Y BUCARELI	$ 36,814.80
AESC/06-ADPM/19	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE COCINAS INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS SEDE Y ANEXO AL SEDE DR GALVES	$ 256,861.09
AEP/ADPM/-OT-03/2019	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE COCINA DEL EDIFICIO SEDE ADOLFO LOPEZ MATEOS 1950	$ 126,630.59
AESL-004-ADPM-2019	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE COCINA EN LOS COMEDORES GENERALES, EJECUTIVO Y CENDI DE LOS EDIFICIOS SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION DE SAN LAZARO	$ 275,775.38
AEI/ADPM-11/2019	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA HIDROSANITARIO DE LOS EDIFICOS DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL E INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PUBLICA	$ 90,614.47
2019	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	REMODELACIÓN DE COCINA GENERAL EN EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIONDE PERIFERICO SUR 2321	$ 161,051.92
2019	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASAMANOS EN EL EDIFICIO SEDE Y ANEXO AL SEDE.	$ 187,494.42
AE5311/ADPM/017/2020	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS AREAS VERDES EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE SAN LAZARO	$1,243,070.24
AE5306/ADS/024/2020	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS AREAS VERDES Y MACETONES EN LOS EDIFICIOS SEDE, ANEXO Y REVOLUCIÓN 1884	$242,610.72
CJF-CON/SEA/DGSG/ CAE/AEPA/20/2020	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	TRABAJOS DE ADECUACION EN EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONOMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES EN PISO 1 DEL EDIFICIO PICACHO AJUSCO 200	$873,239.86

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL:55675-1037 4201-5323 laragon@corporativosiasa.com oficina@corporativosiasa.com

SIASA SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA S.A. de C.V.
RFC. SIA040120MQ3

		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CJF-AE5311-ADTM-002-2020	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	TRABAJOS DE ADECUACIONES Y ADAPTACIONES PARA LA INSTALACION DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA MERCANTIL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO (NC), EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN SAN LÁZARO	$ 1,759,837.19
CJF-CON/SEA/DGSG/ CAE/AEPA/26/2020	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	PINTURA EN LINEAS DE ESTACIONAMIENTO DEL EDIFICIO AJUSCO 170	$599,777.70
AE5306/ADS/19/2021	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS AREAS VERDES Y MACETONES EN LOS EDIFICIOS SEDE, ANEXO Y REVOLUCIÓN 1884	$ 470,150.00
CJF-AE5311-ADPM-002-2021	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LAS AREAS VERDES Y MACETONES DEL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE SAN LAZARO	$1,251,103.82
CON/SEA/DGSG/CAE/UEG5313/18/2021	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LAS AREAS VERDES Y MACETONES DE LOS EDIFICIOS SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DE PERIFERICO SUR 2321 Y RECLUSORIOS SUR Y ORIENTE.	$599,187.47
CON/SEA/DGSG/CAE/ AE5307/011/2021	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	POLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PORTONES CORREDIZOS Y PUERTAS TIPO CORTINA AUTOMÁTICAS DE ACCESO Y SALIDA INSTALADOS EN EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL E INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PÚBLICA	$99,926.22
CON/SEA/DGSG/CAE/ AE5307/012/2021	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA HIDROSANITARIO, EN LOS EDIFICIOS DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL E INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA	$50,863.95

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL:55675-1037 4201-5323 laragon@corporativosiasa.com oficina@corporativosiasa.com

SIASA CONSTRUCCIONES

SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA
S.A de C.V
RFC. SIA040120MQ3

FECHA	DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CJF-AE5311-ADTM-001-2021	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	TRABAJOS DE ADECUACIÓNES Y ADAPTACIONES PARA LA INSTALACION DE UN NUEVO JUZGADO DE DISTRITO EN MATERIA MERCANTIL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPUBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO (NC), EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN SAN LAZARO"	$2,035,670.72
CJF-AE5312-ADTM-02-2021	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	ADECUACIÓN DE AREAS PARA LA REUBICACIÓN DE DEFENSORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL RECLUSORIO NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN CDMX	$1,064,002.38
CJF-CON/SEA/DGSG/CAE/AE5307/ ADTM/21/2021	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	ADECUACIONES GENERALES Y MEJORAS A ESPACIOS DE LOS INMUEBLES, ASI COMO REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS AHÍ INSTALADOS, REFERENTE A LOS TRABAJOS DE "MANTENIIENTO CORRECTIVO A COLUMNAS EN SOTANO 1 Y 2, TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN ÁGORA Y ÁREA AJARDINADA DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL"	$1,550,891.06
CON/SEA/DGSG/CAE/ AE5307/09/2022	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PORTONES CORREDIZOS Y PUERTAS TIPO CORTINA AUTOMÁTICAS DE ACCESO Y SALIDA EN LOS EDIFICIOS DE LA ESCUELA FEDERAL DE FORMACIÓN JUDICIAL E INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PÚBLICA	$55,169.60
CJF-CON/SEA/DGSG/ CAE/AEPA/06/ 2022	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COCINA DE AJUSCO 170 Y 200	$276,039.05
CJF-CON/SEA/DGSG/ CAE/AE5311/ADPM/013/ 2022	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COCINA DEL COMEDOR GENERAL, EJECUTIVO Y CENDI, DEL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN SAN LAZARO	$305,080.00

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL:55675-1037 4201-5323 laragon@corporativosiasa.com oficina@corporativosiasa.com

SIASA CONSTRUCCIONES

SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA S.A de C.V
RFC. SIA040120MQ3

RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA EMPRESARIAL (PRINCIPALES CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA)

NO. DE CONTRATO			IMPORTE CONTRATADO	PERIODO DE EJECUCION
SOS-8-07C001-2-167	REHABILITACION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS	GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIO DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.	$1,699,998.52	01/11/2008 al 30/11/2008
SOS-8-07C001-2-113	MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES EN LA DELEGACION COYOACAN.	DELEGACION COYOACAN/GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	$1,000,000.00	01/11/2008 al 30/11/2008
DA/DGODU/AD/028/08	SUPERVISION A LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE 12 PLANTELES ESCOLARES	ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DELEGACION AZCAPOTZALCO Y DIRECCION GENERAL DE OBRA Y DESARROLLO URBANO	$217,177.82	15/08/2008 al 08/12/2008
SOS-9-07C001-2-055	INTRODUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLES DE LA DELEGACION COYOACAN.	GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIO DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.	$1,254,320.84	01/10/2009 al 25/12/2009
DC- PN-LP-O-001-09	TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS EN EL MERCADO DE COYOACAN	DELEGACION DE COYOACAN, OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE OBRAS PÚBLICAS.	$4,087,488.44	03/03/2009 al 31/05/2009

ANEXOS
RELACIÓN DE CONTRATOS

SIASA SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA

NO. DE CONTRATO	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	MONTO CONTRATADO	PERIODO DE EJECUCION
SOS-9-07C001-2-033	CONSTRUCCION DE 2 SUBESTACIONES ELECTRICAS Y 3 CASETAS DE DESPACHO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.	$5,454,153.65	11/05/2009 al 09/06/2009
CONTRATO INIFE-012-ASDE0024	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y EDUCATIVA "MEJORES ESCUELAS "	INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA "INIFED".	$482,658.25	25/05/2009 al 02/07/2009
SOS-9-07COO1-2-052 SOS-9-07C001-2-051	MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL 2 JARDINES VECINALES.	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS. SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS.	$456,327.99	26/10/2009 al 25/12/2009
SOS-9-07COO-2-058	MEJORAMIENTO DEL PARQUE LA ROQUETA, DELEGACION IZTAPALAPA	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS (D.G.S.U.)	$1,460,020.30	26/10/2009 al 25/12/2009
SOS-9-07C001-2-059	MEJORAMIENTO FISICO DEL JARDIN UNIDAD HABITACIONAL NONOALCO TLATELOLCO.	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS (D.G.S.U.)	$1,519,379.64	26/10/2009 al 25/12/2009
SOS-9-07COO1-2-062	MEJORAMIENTO FISICO DEL MODULO DEPORTIVO CHILPANCINGO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS (D.G.S.U.)	$1,748,374.93	26/10/2009 al 25/12/2009
SOS-9-07C001-2-053	MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE CANACUATE	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS (D.G.S.U.)	$385,390.00	26/10/2009 al 24/11/2009

Moctezuma Núm., 129 Int. C. C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL:55675-1037 4201-5323 laragon@corporativosiasa.com oficina@corporativosiasa.com

NO. DE CONTRATO	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	MONTO CONTRATADO	PERIODO DE EJECUCION
SOS-9-07C001-2-055	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE CANACUATE TRAMO II	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS (D.G.S.U.)	$1,344,734.00	26/10/2009 al 25/12/2009
DX-DGOUD-SER-10-83	SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN DIFERENTES CALLES DE LAS COORDINACIONES TERRITORIALES DE SNATA CRUZ XOCHITEPEC, SANTA MARIA TEPEPAN. AMPLIACION TEPEPAN Y HUICHAPAN.	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS	$137,701.16	24/05/2010 al 31/08/2010
CONTRAT	REHABILITACION DE VIALIDADES	CONSTRUCTORA CASVER S. A. DE C.V. (Calle T	$ 2, 567,114.57	28/08/2010 al 15/11/2010
DC-LP-PH-O-107-10	TRABAJOS DE AMPLIACION DE LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE EN LAS COLONIAS SANTA URSULA Y PUEBLO DE SANTA URSULA.	DIRECCION GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO.	$4,414,263.90	04/10/2010 al 21/12/2010
DX-DGODU-OP-10-065	TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EN 02 JARDINES DE NIÑOS Y 01 PRIMARIA	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS (CONCURSOS Y CONTRATOS, 56572858, ING. RUFINO CARMONA)	$777,191.40	07/06/2010 al 21/07/2010

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL:55675-1037 4201-5323 laragon@corporativosiasa.com oficina@corporativosiasa.com

SIASA CONSTRUCCIONES

SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA S.A de C.V
RFC. SIA040120MQ3

NO. DE CONTRATO	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	MONTO CONTRATADO	PERIODO DE EJECUCION
GDF-STV-CS-073/2010	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS DEPOSITOS VEHICULARES CU-IMAN, SAN ANDRES TETEPILCO Y PANTITLAN PERTENECIENTES A LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD (DF)	SECRETARIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD/ GDF	$789,569.25	
522.00.10.035.CS.CO.622.10.1101	REHABILITACION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA LA DIRECCION GENERAL DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN, EN CIUDAD UNIVERSITARIA.	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO (Ing. Carlos Hernández, Coordinador de Proyectos y obras, Tel. 55508310, 56222789)	$3,994,419.37	03/01/2010 al 25/06/2010
413.00.10.123.CS.CO.623.10.1003	REACONDICIONAMIENTO DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIONES DEL CENTRO DE ACTUALIZACION DOCENTE DE LA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION , UBICADA EN CIUDAD UNIVERSITARIA.	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO (Ing. Carlos Hernández, Coordinador de Proyectos y obras, Tel. 55508310, 56222789)	$1,890,800	22/11/2010 al 31/12/2010
SSPDF-AD-SMI-PRO-001-11	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION Y REMODELACION DEL CENTRO DE SALUD T-II QUETZALCOATL Y CENTRO DE SALUD T-II SANTIAGO ACAHUALTEPEC EN LA JURISDICCION SANITARIA IZTAPALAPA DEL DISTRITO FEDERAL.	SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL. Ing. Federico Flores. Teléfono 51321202 ext. 1746)	$352,421.55	02/06/2011 al 14/07/2011
653.01.10.184.CS.CO.622.1.0135	REHABILITACION DE SANITARIOS DE LOS TRES NIVELES DEL EDIFICIO PRINCIPAL UBACACION DIRECCION GENERAL DE TELEVISION UNIVERSITARIA DE LA ZONA CULTURAL EN CIUDAD UNIVERSITARIA.	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO. (Ing. Carlos Hernández, Coordinador de Proyectos y obras, Tel. 55508310, 56222789)	$1,128,523.33	03/02/2011 al 16/03/2011
CONVENIO DE CONCERTACION	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, HABITABILIDAD Y FUNCIONALIDAD DEL ALBERGE COYOMEAPAN, PUE.	COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS (CDI) (Lic. Eloy Flores, Coordinador de albergues indígenas, Tel. 01 2222 405338)	$2,481,762.00	03/11/2011 al 03/02/2012

SIASA CONSTRUCCIONES

SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA S.A de C.V
RFC. SIA040120MQ9

NO. DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	MONTO CONTRATADO	PERIODO DE EJECUCION
SR/ADF/SI-20120806	ESTUDIOS PRELIMINARES PARA LA ELABAROACION DEL PROYECTO MUSEOGRAFICO DEL MUSEO INTERNACIONAL DEL BARROCO UBICADO EN SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA ING. ENRIQUE PEREZ MIER 01223034600	$1,520,064.00	29/OCTUBRE/2012 AL 29/DICIEMBRE/2012
CONTRATO PRIVADO S/N	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LOS CENTROS DE SALUD T-III SAN BARTOLO AMEYALCO, JURISDICCIÓN SANITARIA MAGDALENA CONTRERAS	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ALVAN, S.A. DE C.V. (LUIS ARTURO FONTES CALVO, REPRESENTANTE LEGAL, TELEFONO 43340519)	$134,625,.37	17/11/2011 al 31/12/2011
CONTRATO PRIVADO S/N	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LOS CENTROS DE SALUD T-III OASIS, JURISDICCIÓN SANITARIA MAGDALENA CONTRERAS	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ALVAN, S.A. DE C.V. (LUIS ARTURO FONTES CALVO, REPRESENTANTE LEGAL, TELEFONO 43340519)	$528,117,64	17/11/2011al 31/12/2011
DTL/OM/LP/084-2012	MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PUBLICOS EN DIVERSAS UBICACIONES DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	DELEGACION TLALPAN DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.	$3,071,334.80	17/09/2012 AL 28/12/2012

ANEXOS
DIRECCION DE CONTRATOS

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL:55675-1037 4201-5323 laragon@corporativosiasa.com oficina@corporativosiasa.com

SIASA CONSTRUCCIONES

SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA
S.A de C.V
RFC. SIA040120MQ3

NO. DE CONTRATO	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	MONTO CONTRATADO	PERIODO DE EJECUCION
SSPDF-LPN-SMI-OB-017-12	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CINCO CENTROS DE SALUD T-1 T-II; DR. MANUEL ESCONTRIA, DR. IGNACIO MORONES PRIETO, MINAS DE CRISTO, AMPLIACION PRESIDENTES Y LOMAS DE LA ERA, DE LA JURISDICCION SANITARIA ALVARO OBREGON.	SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL	$1,406,798.18	15/10/2012 AL 31/12/2012
DCC-049	SUPERVISION DE LA CONSTRUCCIN DEL ESTACIONAMIENTO DEL EDIFICIO DE LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.	DIRECCION DE PROYECTOS ESPECIALES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	$127,378.23	12/09/2012 AL 31/12/2012
CONTRATO A PRECIO ALZADO	MANTENIMIENTO A DIFERENTES ALBERGUES EN PUEBLA	COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS (CDI) (Lic. Eloy Flores, Coordinador de albergues indígenas, Tel. 01 2222 405338)	2,481,762.00	3/09/2012 AL 5/03/2012
TELMEX	CTBR	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CINTURON ANTISISMICO EN LAS INSTALACIONES DE TELMEX CENTRAL NEXTENGO	$ 456,342.98	2015-2016

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL:55675-1037 4201-5323 laragon@corporativosiasa.com oficina@corporativosiasa.com

SIASA CONSTRUCCIONES

SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA S.A de C.V
RFC. SIA040126MQ3

NO. DE CONTRATO	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	MONTO CONTRATADO	PERIODO DE EJECUCION
	SUMINISTRO, COLOCACION Y SELLADO DE GRIETAS EN PENSILVANIA 217 COLONIA NAPOLES	ARCA SERVICIOS INMOBLIARIOS	$ 212,879.00	2016
	DESVASTE Y RENIVELACION CON CONCRETO EPOXICO EN BODEGAS DE LA EMPRESA CERTANUIM	CERTANIUM	$ 232,765.87	2016
	LIMPIEZA Y DESAZOLVE EN BARRANCAS, RIOS , CUNETAS Y CALLES DE LA DELEGACION TLALPAN	DELEGACION TLALPAN	$ 2,765,987.67	2016
	PROVOCTA	MANTENIMIENTO A PLANTAS DE EMERGENCIA	$130.895.32	2016
	SUPERVISION DE BARRIDO EN EL CENTRO HISTORICO	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ISABA SA DE CV	$ 234,786.00	2016
	RENIVELACION DE BROCALES EN CAZADA DE TALPAN DIRECCION SUR NORTE DESDE ESTADIO AZTECA A VIADUCTO MIGUEL ALEMAN	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ISABA SA DE CV	$ 987,234.09	2016
	REPARACION Y COLOCACION DE BROCALES, COLADERAS Y ADITAMENTOS DE DRENAJE EN LA CIUDAD DE MEXICO	PROYECTO Y CONSTRUCCIONES ISSABA SA DE CV	$ 5,987,093.98	2016
	CONSTRUCCION DE DRENAJE EN COLONIAS DE CD. VICTORIA TAMAULIPAS	GOBIERNO DE TAMAULIPAS	$ 5,250,893.76	2016

ANEXOS
COPIA DE CONTRATOS

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL:55675-1037 4201-5323 laragon@corporativosiasa.com oficina@corporativosiasa.com

SIASA CONSTRUCCIONES

SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA
S.A de C.V.
RFC. SIA040120MQ3

NO. DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	MONTO CONTRATADO	PERIODO DE EJECUCION
DGSU-2016-DELIU-PS.AD.264	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SUMINSTRO COLOCACION Y ,MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE ORNATO Y ARBUSTOS, PARA LA ATENCION AL PROGRAMA DE REFORESTACION DECORATIVA EN PROCNIPALES AVENIDAS Y JARDINES DE LA CUIDAD DE MEXICO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS	$ 16,831,763.68	2016
DGSU-2016-DELIU-PS-AD-264	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO, COLOCACION Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE ORNATO Y ARBUSTOS, PARA LA ATENCIÓN AL PROGRAMA DE REFORESTACION DECORATIVA EN PASEO DE LA REFORMA	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS	$ 16,831,763.68	2016
2017	RENIVALACION DE BROCALES EN PERIMETRO DE COLONIA DOCTORES, OBRERA EN LA CIUDAD DE MEXICO	PETROTECNO	$ 236,586.36	2016
042-O17-AICMN1-O3	TRABAJOS EMERGENTES DE REHABILITACION DE ESPACIOS EN LA BANDA 1, 2 INTERNACIONAL Y MIGRACION DE LA TERMINAL 2 EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO	$ 976, 699.71	2016
091-O17-AICM-S3	SUPERVISION Y CONTROL TOTAL DE LA OBRA REHABILITACION DEL SISTEMA DE DRENAJE DE CARCAMO 3 AL CARCAMO 5 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO	$ 4,592,547.81	2016

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL:55675-1037 4201-5323 laragon@corporativosiasa.com oficina@corporativosiasa.com

SIASA CONSTRUCCIONES

SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA S.A de C.V
RFC. SIA040120MQ3

NO. DE CONTRATO	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	MONTO CONTRATADO	PERIODO DE EJECUCION
DE/DGODU/IR/019/2018	REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN LA DELEGACION AZCAPOTZALCO,(CASA DE LA PALABRA JOSE EMILIO PACHECO Y CASA DE LA CULTURA JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	ALCALDIA AZCAPOTZALCO	$1,154,962.70	2018
058-O18-AICMN2-S3	SUPERVICION Y CONTROL TOTAL DE LOS TRABAJOS EMERGENTES DE AMPLIACION, DASAZOLVE Y RECTIFICACION DE TALUDES DE LA LAGUNA DE REGULACION PARA ALMACENAMIENTO DE AGUAS PROVENIENTES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUAREZ	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO	$2,431,826.85	2018
DGOIV-AD-L-1-048-19	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVES DE REPAVIMENTACION Y BALIZAMIENTO EJE 2 PTE.(PUENTE GUTEMBREG), TRAMO RIO GRIJALVA- EJERCITO NACIONAL, EN LA CIUDAD DE MEXICO	DIRECION DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA VIAL	$1,546,049.37	2019
SOF- IP- 23-019	TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BALIZAMIENTO EN TRAMO DE CARRETERA 81 CD VICTORIA A TAMAULIPAS TRAMO 12 + 300 AL 23+000	GOBIERNO DE TAMAULIPAS	$25,874.58	2019
040-019-AICMK1-01	AMPLIACION, ADAPTACIÓN Y REORDENAMIENTO DE ESPACIOS PARA NUCLEOS SANITARIOS EN TERMINALES 1 Y 2 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUAREZ CIUDAD DE MÉXICO	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO	$93,868,005.87	2019
SPR-24-2020	LA REALIZACION DE UNA OBRACONSISTENTE EN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESTACIONES RETRANSMISORAS DE TELEVISIÓN	SISTEMA PUBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO DE MEXICO	$1,549,339.67	2020

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL:55675-1037 4201-5323 laragon@corporativosiasa.com oficina@corporativosiasa.com

SIASA CONSTRUCCIONES
SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA
S.A de C.V
RFC. SIA040120MQ6

MEMORÍA FOTOGRÁFICA DE TRABAJOS REALIZADOS.

SUMINISTRO DE TANQUE GAS AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

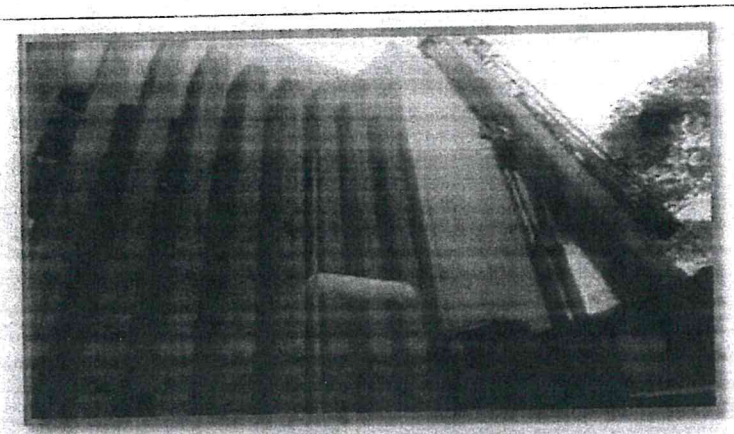

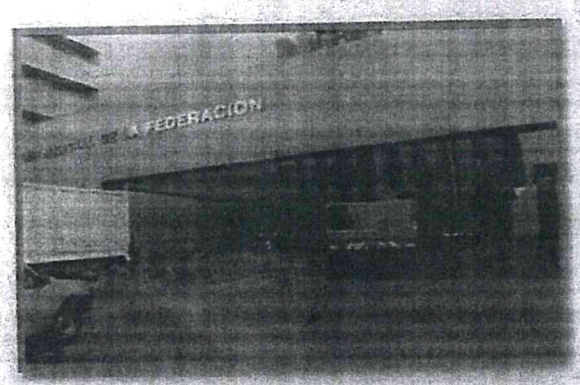

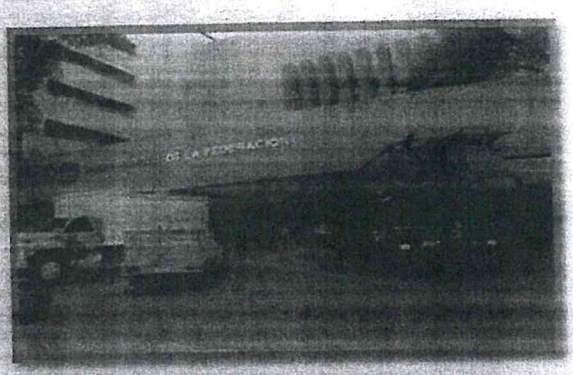

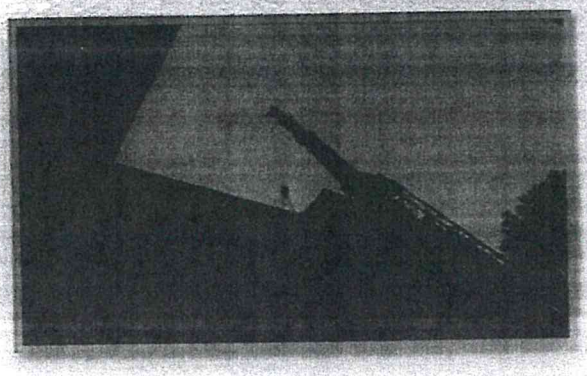

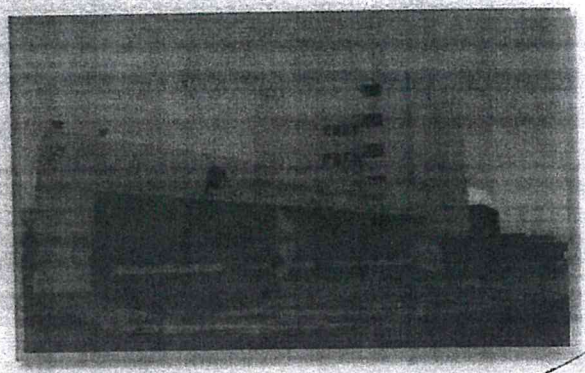

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL:55675-1037 4201-5323 laragon@corporativosiasa.com oficina@corporativosiasa.com

SIASA CONSTRUCCIONES
SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA
S.A de C.V
RFC. SIA040120MQ3

RAMPAS CÁMARA DE DIPUTADOS

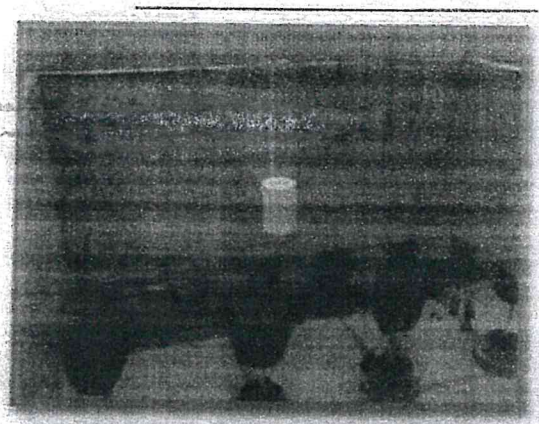
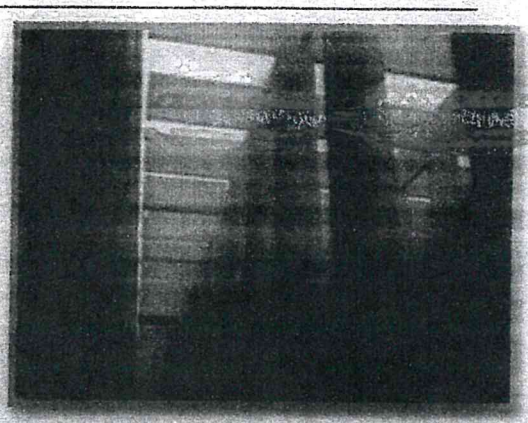
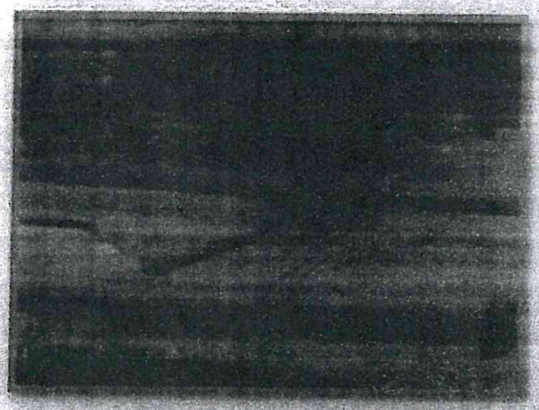
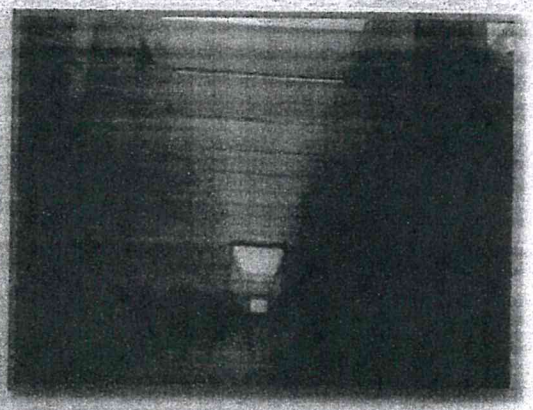
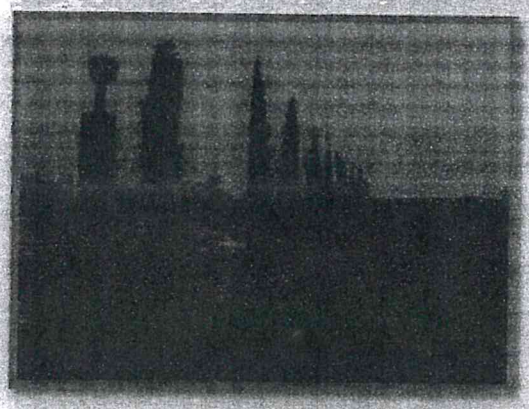
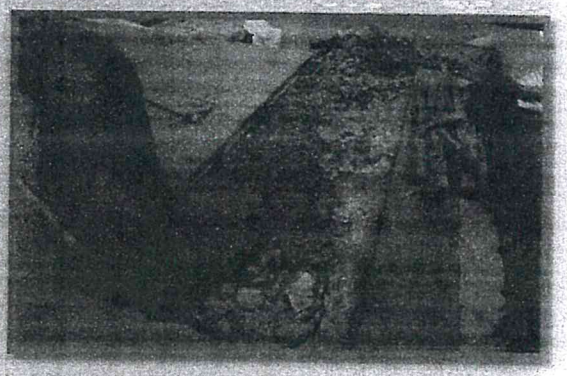

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL:55675-1037 4201-5323 laragon@corporativosiasa.com oficina@corporativosiasa.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIASA CONSTRUCCIONES
SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA
S.A de C.V
RFC. SIA040120MQ3

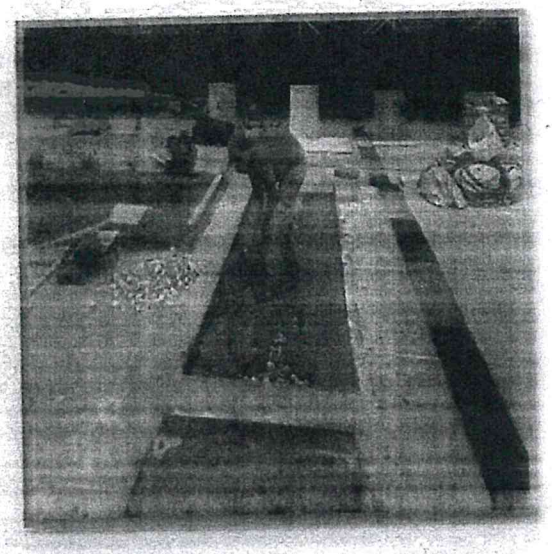

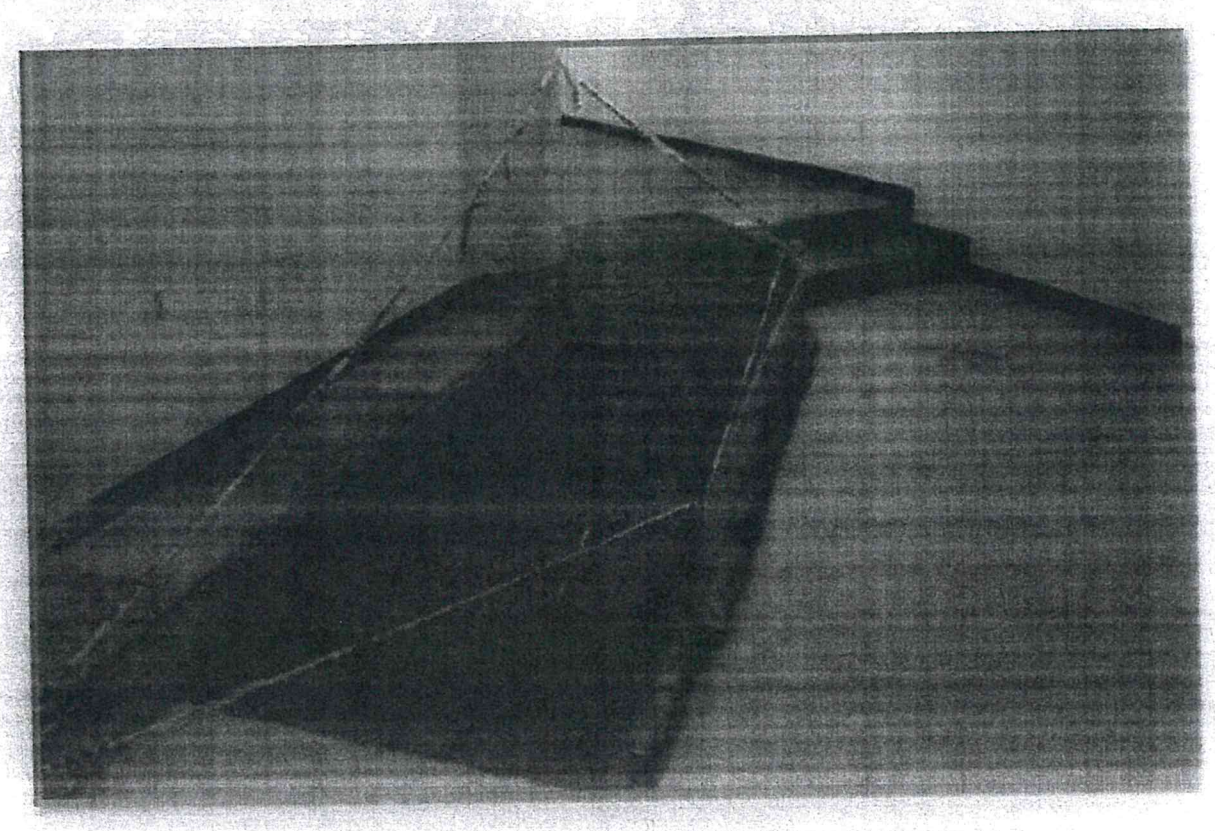

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL:55675-1037 4201-5323 laragon@corporativosiasa.com oficina@corporativosiasa.com

SIASA CONSTRUCCIONES
SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA
S.A de C.V
RFC. SIA040120MC3

BASAMENTO DE CÁMARA DE DIPUTADOS DGAJ-OP-009/01/2014

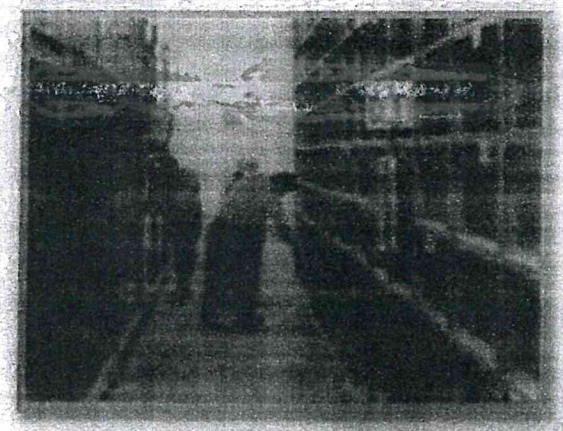

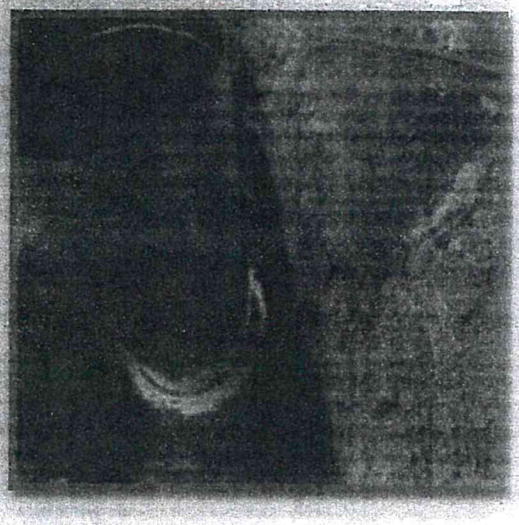

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL:55675-1037 4201-5323 laragon@corporativosiasa.com oficina@corporativosiasa.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIASA CONSTRUCCIONES
SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA
S.A de C.V
RFC. SIA040120MQ3

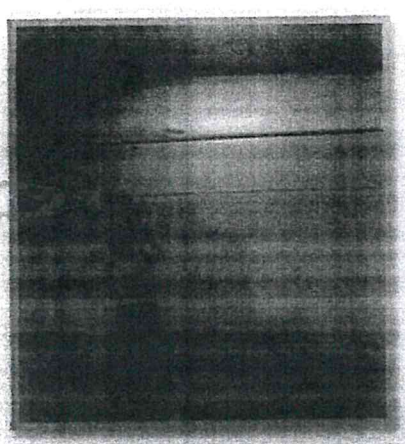
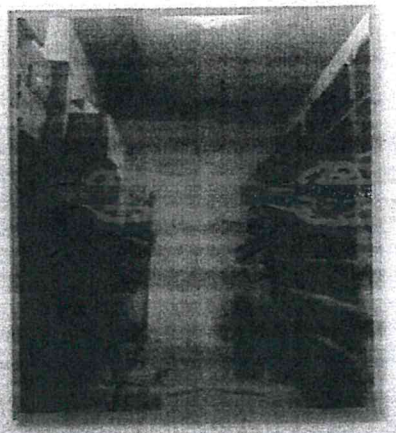

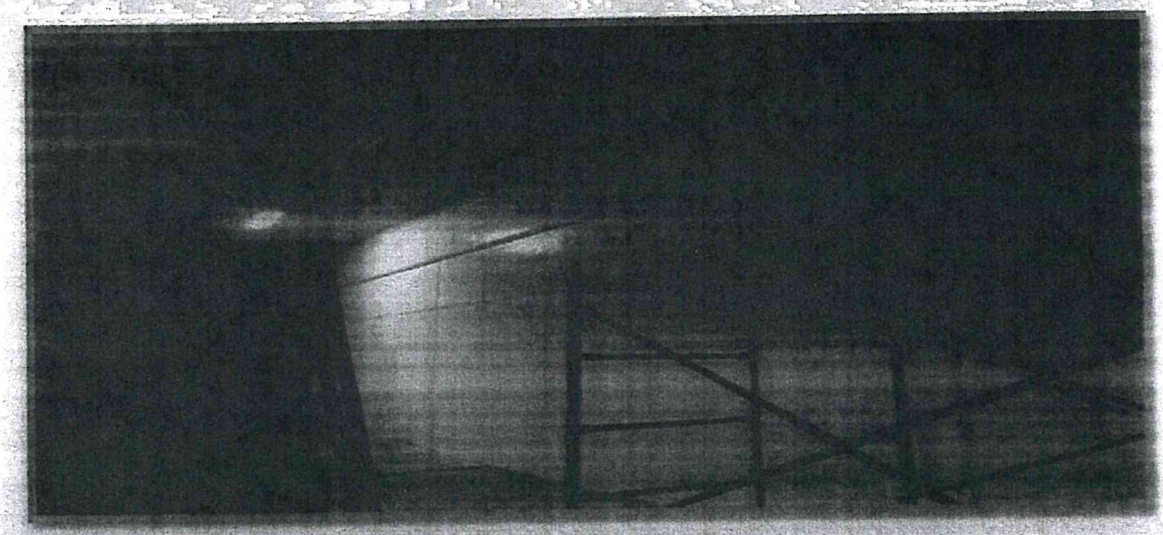
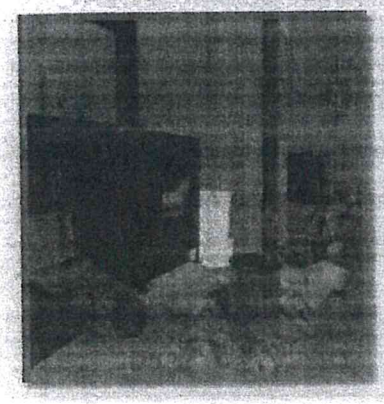
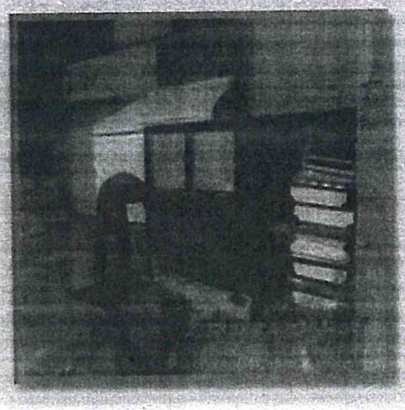

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL:55675-1037 4201-5323 laragon@corporativosiasa.com oficina@corporativosiasa.com

SIASA CONSTRUCCIONES
SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA
SA de C.V
RFC. SIA040120MQ8

TRABAJOS DE MANTENIMIENTO AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL ANTONIA NAVA CATALÁN, (CENDI) DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS. PISO EXTERIOR ACCESO PRINCIPAL.

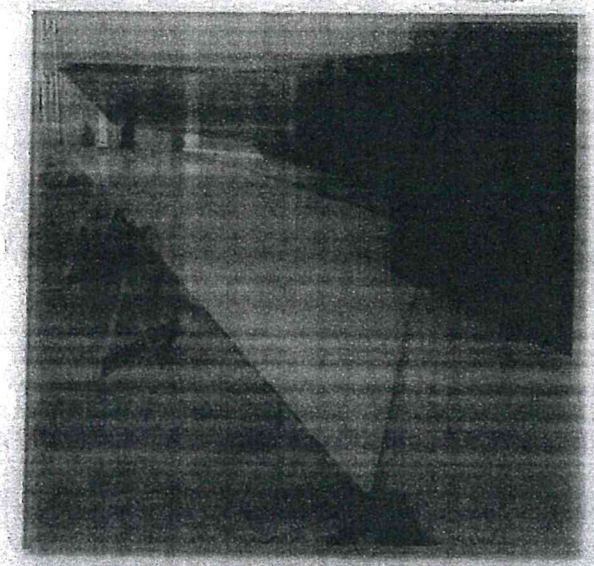

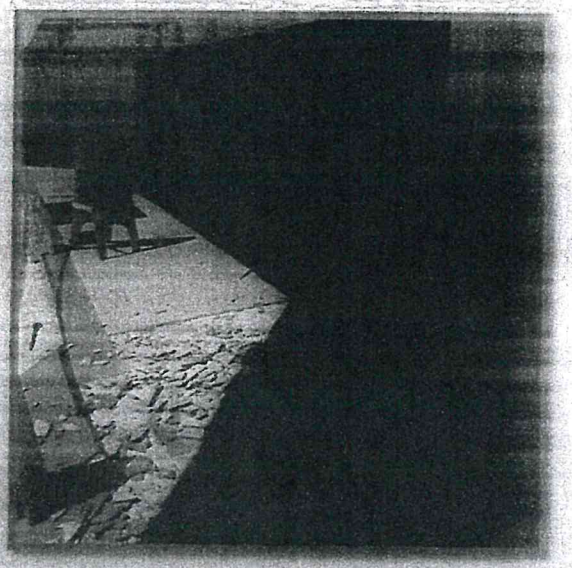

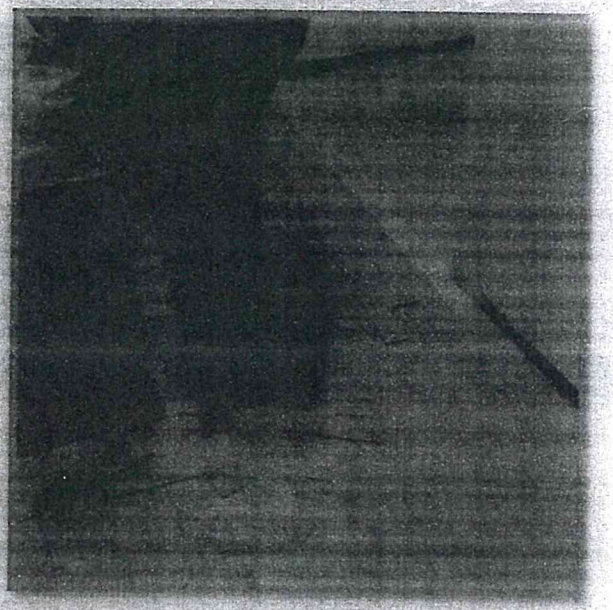

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL:55675-1037 4201-5323 laragon@corporativosiasa.com oficina@corporativosiasa.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIASA CONSTRUCCIONES
SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA
S.A de C.V
RFC. SIA040120MQ8

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE COCINAS INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS SEDE Y ANEXO AL SEDE.

AESC/013-ADPM/2018

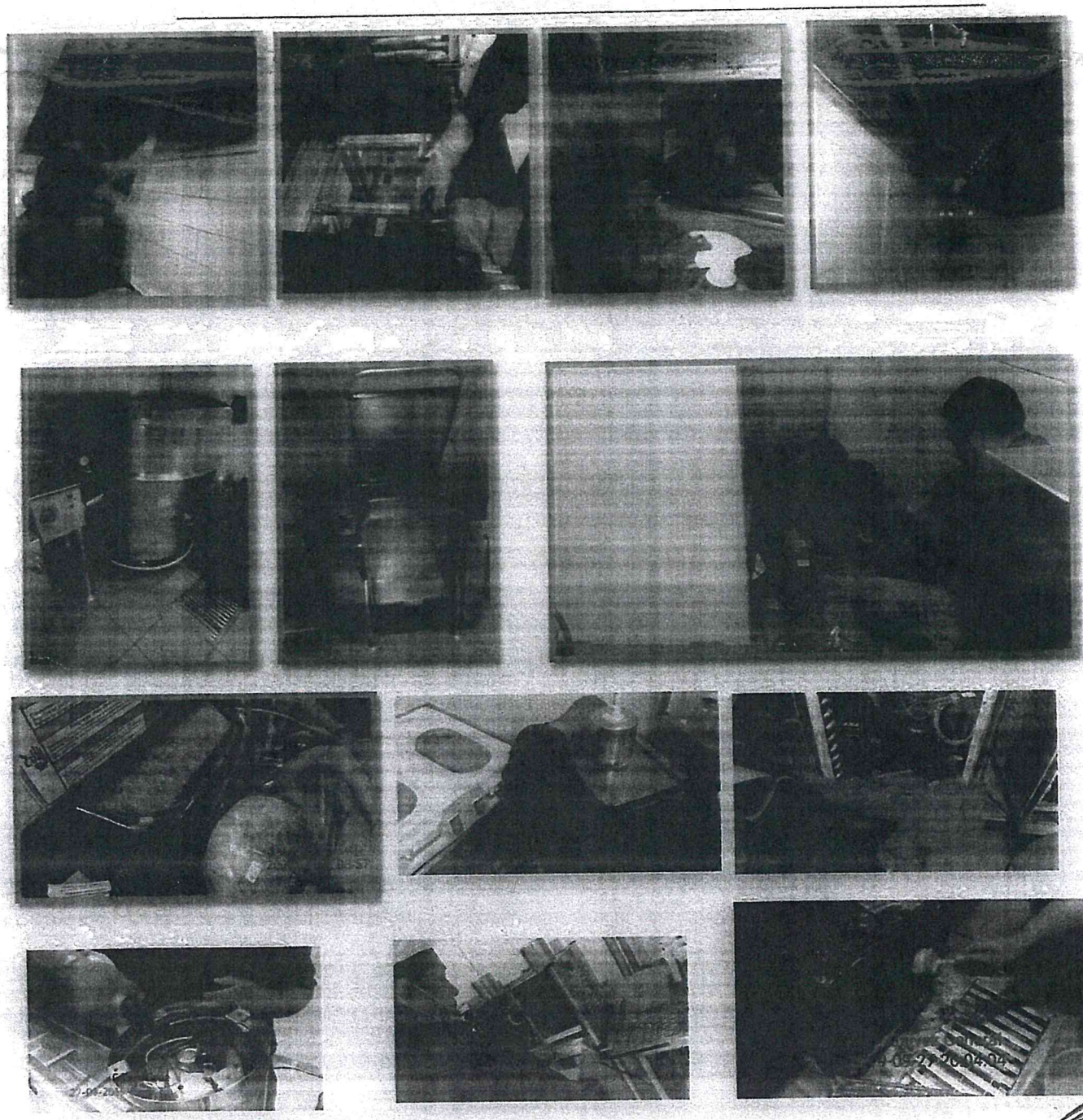

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL:55675-1037 4201-5323 laragon@corporativosiasa.com oficina@corporativosiasa.com

SIASA CONSTRUCCIONES

SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA
S.A de C.V
RFC. SIA040120MQ3

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS ÁREAS VERDES Y MACETONES, INSTALADOS EN EL EDIFCIO ANEXO AL SEDE.

AESC/002-ADSG/2018

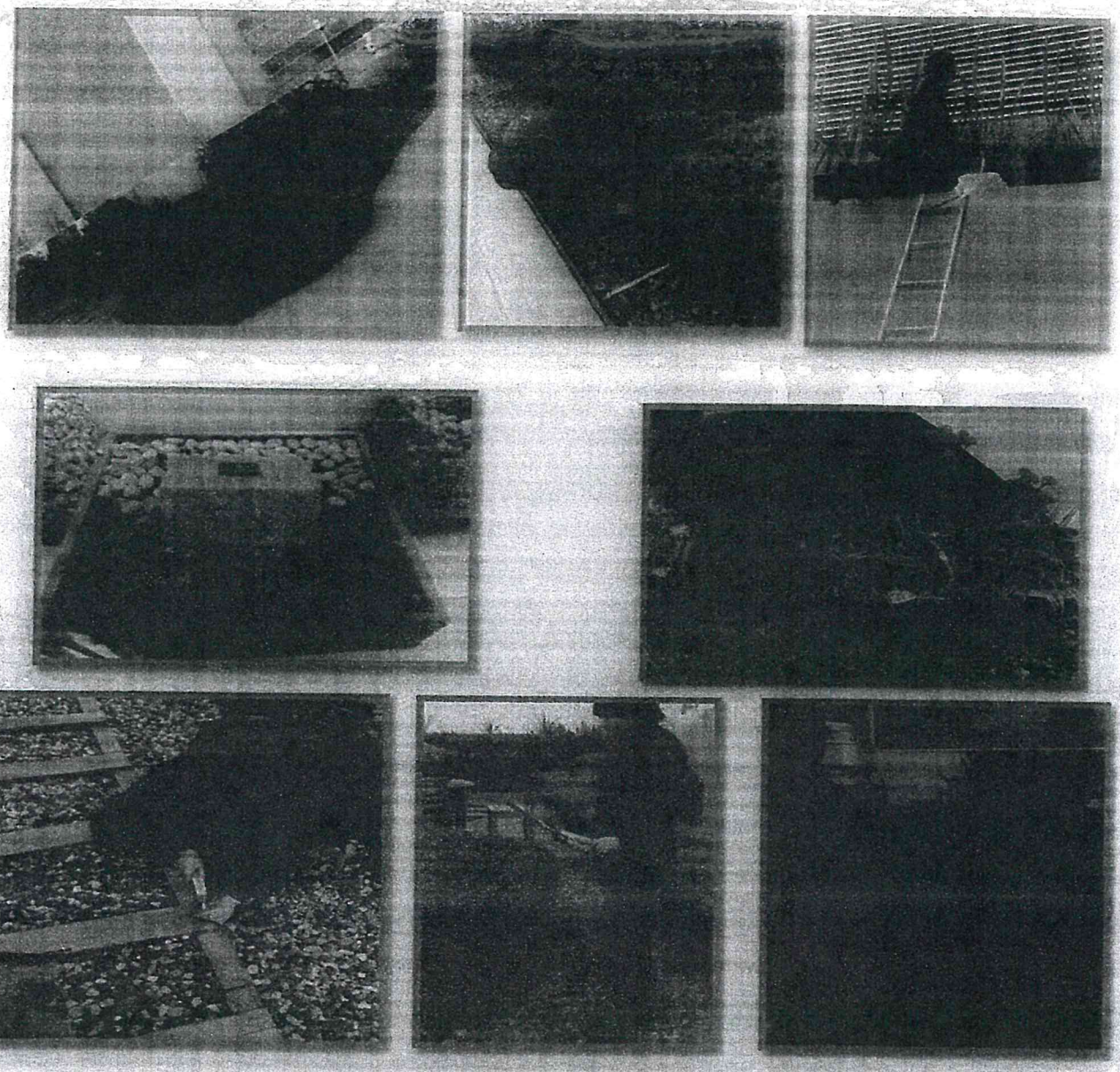

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL:55675-1037 4201-5323 laragon@corporativosiasa.com oficina@corporativosiasa.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIASA CONSTRUCCIONES
SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA
S.A de C.V
RFC. SIA040120MC3

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PORTONES CORREDIZOS Y PUERTAS TIPO CORTINA AUTOMATICAS DE ACCESO Y SALIDA EN EL INSTITUTO DE LA JUDICTURA FEDERAL E INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PÚBLICA.

AEI/ADPM-11/2018

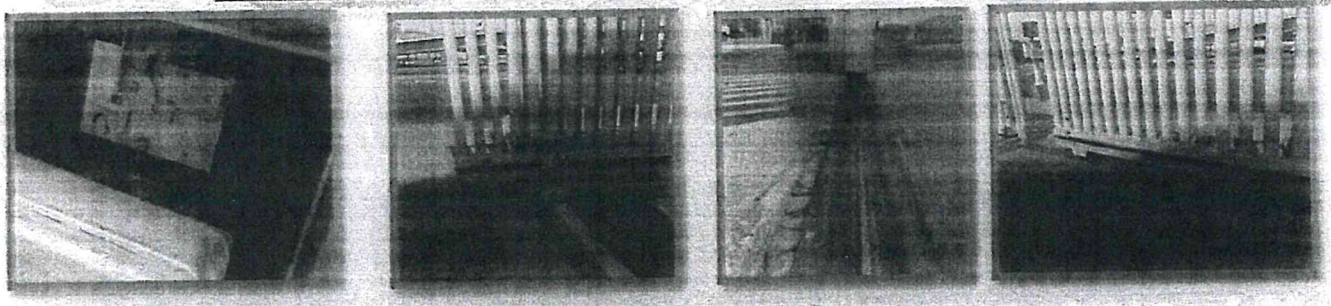

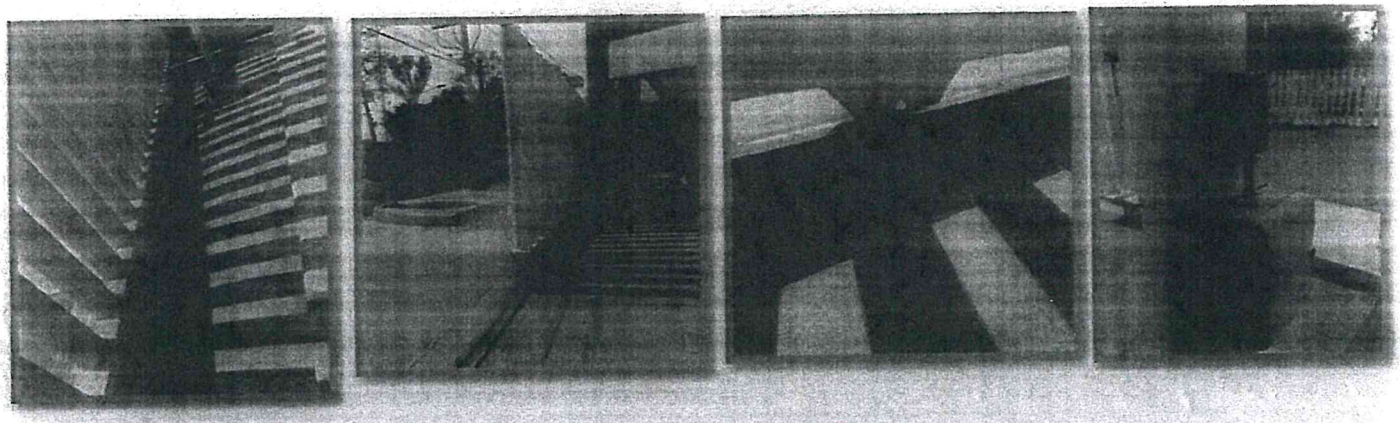

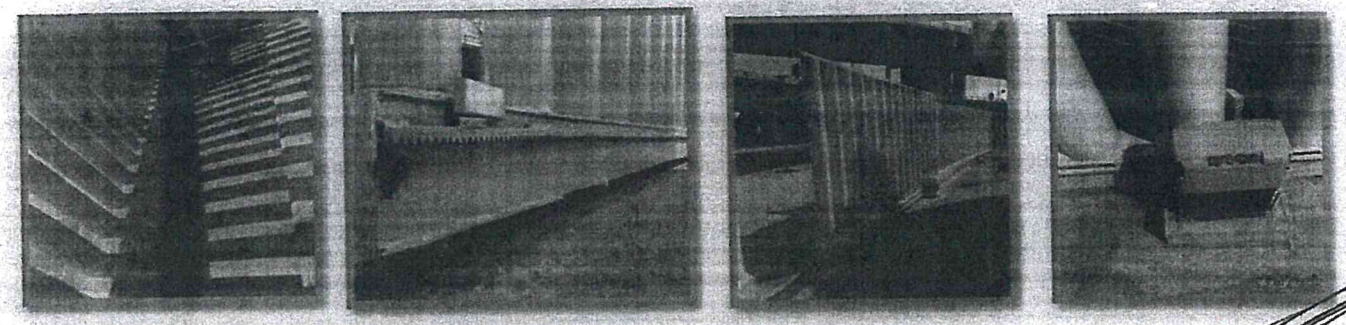

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL:55675-1037 4201-5323 laragon@corporativosiasa.com oficina@corporativosiasa.com

SIASA CONSTRUCCIONES
SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA
S.A de C.V
RFC. SIA040120MQ3

SUPERVISION Y CONTROL TOTAL DE LA OBRA REHABILITACION DEL SISTEMA DE DRENAJE DE CARCAMO 3 AL CARCAMO 5 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO 091-O17-AICM-S3

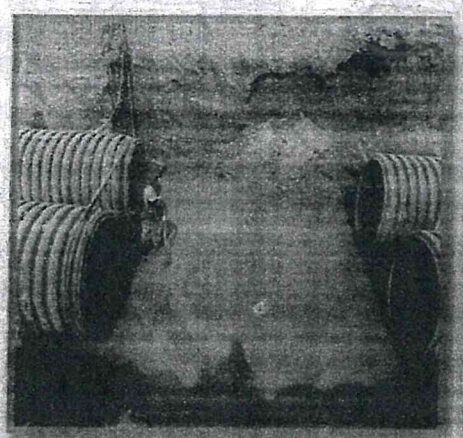

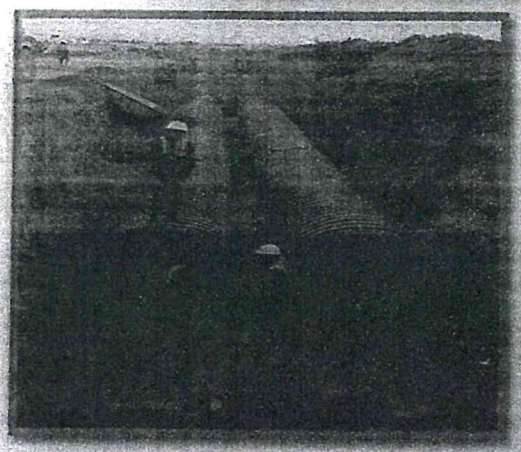

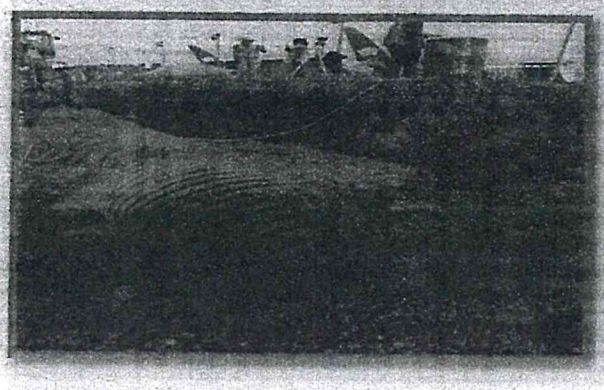

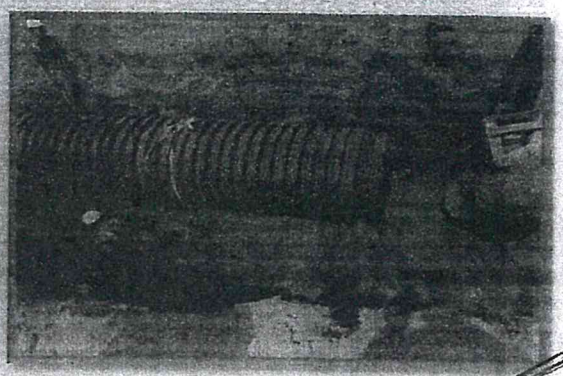

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL:55675-1037 4201-5323 laragon@corporativosiasa.com oficina@corporativosiasa.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIASA CONSTRUCCIONES

SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA
S.A de C.V
RFC. SIA040120MQ3

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LAS ÁREAS VERDES

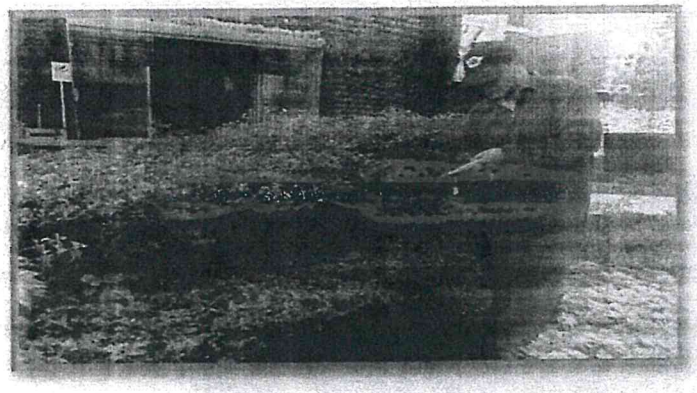

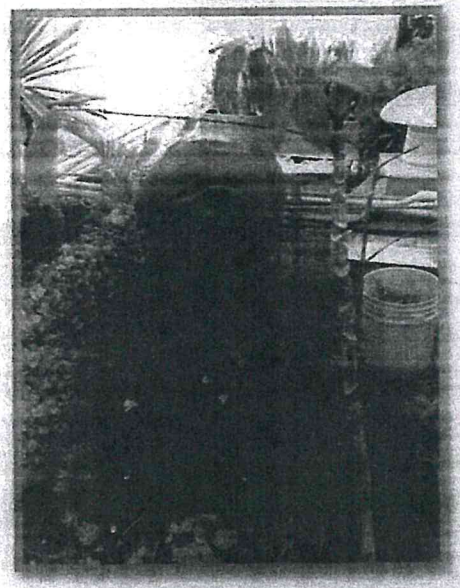

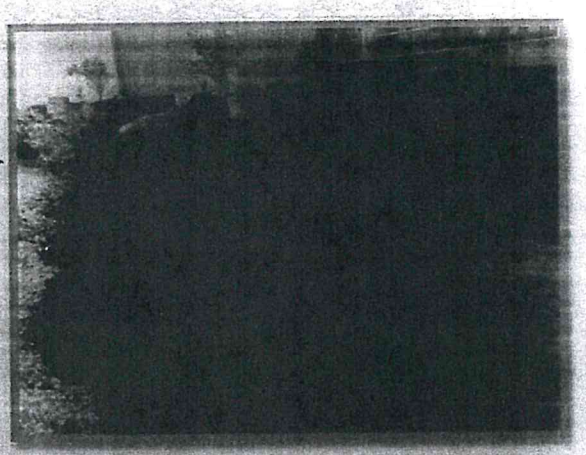

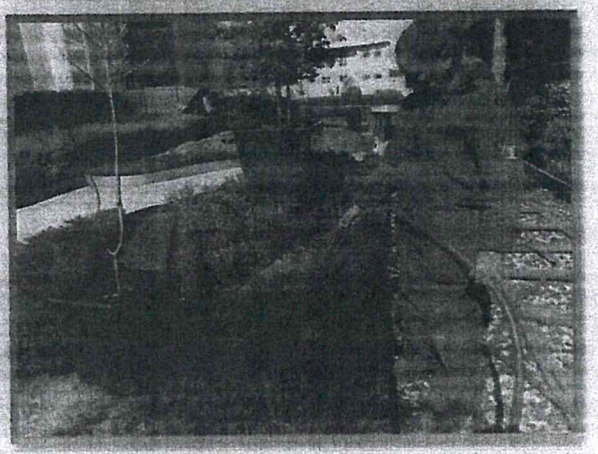

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL:55675-1037 4201-5323 laragon@corporativosiasa.com oficina@corporativosiasa.com

0073

SIASA CONSTRUCCIONES

SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA S.A de C.V.
RFC. SIA040120MQ3

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-050GYR019-E94-2022

Ciudad de México, 15 de junio del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

CONTRATO

Atentamente

Lic. Luis Aragón Magdaleno
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Moctezuma Núm., 129 Int. C, C.P. 06300, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
TEL: 5675-1037 4201-5329

CONTRATO LICITACIÓN POR INVITACION
RESTRINGUIDA NO. DA/DGODU/IR/019/2018

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CONCURSO No. CONTRATO No.	DA/DGODU/IR/019/2018 DA/DGODU/IR/019/2018															
IMPORTE: I.V.A.16% TOTAL	$995,657.50 $ 159,305.20 $ 1'154,962.70															
PARTIDA PRESUPUESTAL:	FI	F	SF	AI	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PY	CC	IMPORTE
	2	4	2	214	12	1	1	6	0	6121	2	1	00	C02D28011	610	$ 1'154,962.70
INICIO DE LA OBRA: TERMINACIÓN DE LA OBRA:	14DE SEPTIEMBRE DE 2018 31DE DICIEMBRE DE 2018															
CONTRATISTA:	SOLUCIÓN INMOBILIARIA ALIANZA, S.A. DE C.V.															
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA:	"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, (CASA DE LA PALABRA JOSE EMILIO PACHECO Y CASA DE CULTURA JOSE MARIA MORELOS Y PAVON)."															

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO

REGIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO POR CONDUCTO DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO REPRESENTADA POR EL INGENIERO EDUARDO ALFONSO ESQUIVEL HERRERA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN" Y POR LA OTRA PARTE, SOLUCIÓN, INMOBILIARIA ALIANZA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR C. LUIS ARAGÓN MAGDALENO EN SU CARÁCTER DE AADMINISTRADOR UNCO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"., LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- "LA DELEGACIÓN", POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

I.i.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 122 C, BASE SEGUNDA Y TERCERA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CITADA CONSTITUCIÓN; 1°, 2°, 104, 112, 117 PRIMERO Y TERCERO TRANSITORIOS DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DEL 14 DE OCTUBRE DE 1999; 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN II, PÁRRAFO TERCERO, 37, 38 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y 1°, 2°, 3° FRACCIÓN III, 120,122, 122 BIS, FRACCIÓN II,123, 126 Y 132 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL CONSIDERANDO IV DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN DIVERSOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FACULTÁNDOSE AL DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN, QUIEN OCUPA EL CARGO DE JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN AZCAPOTZALCO TENIENDO FACULTADES LEGALES Y SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN NOMBRE DE "LA DELEGACIÓN" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE JEFE DELEGACIONAL ELECTO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EXPEDIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL No. V, CABECERA DE DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2015. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2 PÁRRAFO TERCERO, ARTÍCULO 37 Y ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XLV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LOS JEFES DELEGACIONALES CUENTAN CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 122 DE SU REGLAMENTO, ESTA FACULTADO PARA DELEGAR FUNCIONES EN SUS DIRECCIONES GENERALES Y DEMÁS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO.

QUE POR ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, DELEGA FACULTADES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN AZCAPOTZALCO, AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.

Delegación Azcapotzalco
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección Técnica
Castilla Oriente s/n Esq. 22 de febrero
Col. Azcapotzalco
C.P. 02000 México D.F.
Tel: 5354-8954, Ext. 1228 y 1226

Delegación Azcapotzalco

EL DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, DESIGNÓ AL INGENIERO EDUARDO ALFONSO ESQUIVEL HERRERA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.

I.2.- EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO DE LICITACIÓN POR INVITACION RESTRINGUIDA, A CUANDO MENOS TRES PARTICIPANTES, SE LLEVÓ DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO CON LOS ARTÍCULOS A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, EL CUAL SE LLEVO ACABO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3° INCISO A, FRACCION I, 23, 24 PÁRRAFO SEGUNDO INCISO B, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, LAS PROPUESTAS COMPLETAS SE HARÁN POR ESCRITO Y SE ENTREGARÁN EN UN SOBRE ÚNICO CERRADO Y FIRMADO DE MANERA QUE DEMUESTREN QUE NO HAN SIDO VIOLADOS ANTES DE SU APERTURA, LOS QUE CONTENDRÁN POR SEPARADO, LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA, LOS CUALES SE PRESENTARÁN DE ACUERDO A LAS BASES DEL CONCURSO".

I.3.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN NÚMERO SFCDMX/SE/DGPP/2296/2017 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2017 Y OFICIO DEL-AZCA/DGA/2017-2876 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017.

I.4.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CASTILLA ORIENTE, ESQUINA AVENIDA 22 DE FEBRERO, COLONIA AZCAPOTZALCO, CÓDIGO POSTAL 02008, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO., MISMA QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.5.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNA A "EL CONTRATISTA, SOLUCIÓN INMOBILIRIA ALIANZA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR INVITACION RESTRINGUIDA,SE LLEVO ACABO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3° INCISO A, FRACCION I, 23, 24 PÁRRAFO SEGUNDO INCISO B, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, CON CLAVE DE CONCURSODA/DGODU/IR/019/2018 CON FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA (SOBRE ÚNICO) 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y FALLO DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 13DE SEPTIEMBRE DE 2018, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 40 Y 41 DE LA LEY EN COMENTO.

II.- "EL CONTRATISTA", POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

II.1ACREDITA LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MEXICANA DE, SOLUCIÓN INMOBILIRIA ALIANZA, S.A. DE C.V.CON LA ESCRITURA CONSTITUTIVA NÚMERO 25,818DE FECHA 20 DE ENERO DE 2004OTORGADA POR LIC. MARIO PEREZ SALINAS, NOTARIO PÚBLICONUMERO 190 DEL DISTRITO FEDERAL INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIOBAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 315663DE FECHA 09 DE MARZO DE 2004, CUYO OBJETO SOCIAL ES: EDIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS, PROYECTO DE EDIFICACIÓN, SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

QUE EL C. LUIS ARAGON MAGDALENO, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMOADMINISTRADOR UNICODE LA EMPRESA:SOLUCIÓN INMOBILIRIA ALIANZA, S.A. DE C.V.Y QUE CUENTACON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DE LOS MISMOS ACREDITA LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MEXICANA SOLUCIÓN INMOBILIRIA ALIANZA, S.A. DE C.V. CON LA ESCRITURA CONSTITUTIVA NÚMERO 25,818DE FECHA 20 DE ENERO DE 2004OTORGADA POR LIC. MARIO PEREZ SALINAS, NOTARIO PÚBLICONUMERO 190 DEL DISTRITO FEDERAL INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIOBAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 315663DE FECHA 09 DE MARZO DE 2004, CUYO OBJETO SOCIAL ES: EDIFICACIÓN, PROYECTO DE EDIFICACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ELECTROMECANICO,

EL CONTRATISTA" DECLARA HABERSE CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y CONVIENE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO, POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CONCURSO NO DA/DGODU/IR/019/2018.

ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE: SIA040120MQ3

II.2.- ESTAR LEGITIMADO PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, COMO SE ACREDITA CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SU CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, ASÍ COMO EL REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL E INFONAVIT, CURRÍCULUM DE LA EMPRESA Y DE SUS PRINCIPALES EJECUTIVOS Y DIRECTIVOS, ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2018, AUDITADO Y AVALADO

Delegación Azcapotzalco
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección Técnica
Castilla Oriente s/n Esq. 22 de febrero
Col. Azcapotzalco
C.P.02008 México D.F.
Tel: 5354-5994 Ext. 1225

AZCA
ANTICORRUPCIÓN
DIVISION DE CONTRATOS

POR CONTADOR PÚBLICO EXTERNO, ANEXANDO COPIA DE CÉDULA PROFESIONAL, DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2017Y TODAS LAS DECLARACIONES PARCIALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL2018 RELACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO PROPIC Y RENTADO EN SU CASO Y CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO FEDERAL: NÚMERO GDF-SOS-6379.

II.3.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNA A "EL CONTRATISTA" EMPRESA, SOLUCIÓN INMOBILIRIA ALIANZA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR INVITACION RESTRIGUIDA NO.DADGODU/IR/019/2018, EL CUAL SE LLEVO A CABO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3° INCISO A FRACCIÓN I, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y FALLO DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 40 Y 41 DE LA LEY EN COMENTO.]

II.4.- DECLARA COMO DOMICILIO EL ESTABLECIDO EN:DR. VELAZCO No. 40 INT. A 405, COL. DOCTORES, C.P. 06720, DEL. CUAUHTEMOC, CDMX, MISMO QUE ACREDITA CON UN RECIBO RECIENTE DE TELÉFONO EL CUAL SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EN SU CASO NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y EN GENERAL PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.5.- CONOCE EL CONTENIDO Y SE OBLIGA A ACATAR LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL POR LO QUE HACE A OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018 Y TODA LA NORMATIVIDAD QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE CONCURSO Y JUNTA DE ACLARACIONES QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE CORRESPONDEN AL PRESENTE CONTRATO.

II.6.- QUE HA INSPECCIONADO EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN; POR SER TRABAJOS DE MANTENIMIENTO.

II.7.- CONOCE EL CONTENIDO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y SE OBLIGA A CUMPLIRLOS CONFORME AL MISMO, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

II.8.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE INTEGRAN LA EMPRESA DESEMPEÑA CARGO, EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y QUE NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES ANTERIORES, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, 47 FRACCIÓN XXIII Y 53 FRACCIÓN VI DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN CASO CONTRARIO, EL CONTRATO RESULTA INEFICAZ Y NO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER CONVALIDADO POR PRESCRIPCIÓN NI POR RATIFICACIÓN Y SE DARÁ AVISO A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.

A) CONFLICTO DE INTERESES.- EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LAS POLÍTICAS DE ACTUACIÓN QUE LAS PERSONAS SERVIDORES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SE SEÑALAN, PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN AL SERVIDOR PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2015. SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES, EL NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, HOMÓLOGOS O PERSONAL DE BASE O EVENTUAL QUE CUENTEN CON ATRIBUCIONES PARA LA ATENCIÓN O RESOLUCIÓN DEL TEMA, MATERIA, ACTOS O PROCEDIMIENTO DE ÉSTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (O INVITACIÓN RESTRINGIDA EN SU CASO), INCLUYENDO A SUS SUPERIORES JERÁRQUICOS QUE TENGAN ATRIBUCIONES AUN Y CUANDO NO PARTICIPEN

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO
DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGAN	JEFE DELEGACIONAL
ING. EDUARDO ALFONSO ESQUIVEL HERRERA	DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. FERNANDO LORENZANA RASGADO	DIRECTOR TÉCNICO
ARQ. FRANCISCO LIMA GOMEZ	SUBDIRECTOR TÉCNICO
ING. BEATRIZ SANDOVAL FUENTES	J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
C. HERIBERTO BENHUMEA CERRITOS	J.U.D DE PRECIOS UNITARIOS
C. JOSÉ DE JESÚS SERRANO	J.U.D DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
ARQ. ALEJANDRO BAUTISTA HERNÁNDEZ	J.U.D DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Delegación Azcapotzalco
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección Técnica
Castilla Oriente s/n Esq. 22 de febrero
Col. Azcapotzalco
C.P. 02000 México D.F.
Tel: 5354-5984 Ext. 1225 y 1226

SE REQUIERE A TODO PARTICULAR INTERESADO EN EL PRESENTE ACTO O PROCEDIMIENTO, LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE UNA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL SENTIDO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS. ASIMISMO, PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, TODO PARTICULAR INTERESADO DEBERÁ MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER, EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS ANTES SEÑALADAS. LA FECHA EN LA QUE DEBERÁ RECIBIRSE LOS ESCRITOS DE LOS PARTICULARES INTERESADOS, FECHA QUE DEBERÁ SER AL MENOS 72 HORAS NATURALES ANTES DEL DÍA DEL FALLO, RESOLUCIÓN O TOMA DE DECISIONES.

II.9. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A FUNGIR COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE, EN TANTO DURE EL CONTRATO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 2° FRACCIÓN 30 Y 46° FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL

II.10."EL CONTRATISTA" MANIFIESTA QUE ESTA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 58 Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y ARTICULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.

III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

AMBAS PARTES SE OBLIGAN Y ACEPTAN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO SUS ANEXOS Y EN EL CASO DE OBRA LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS SIENDO INSTRUMENTOS QUE VINCULAN LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES Y DEMÁS PRECEPTOS APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, EXPEDIDAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y TODA LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE APLICABLE, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, (CASA DE LA PALABRA JOSE EMILIO PACHECO Y CASA DE CULTURA JOSE MARIA MORELOS Y PAVON)."

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

L CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **$ 995,657.50 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), MAS LA CANTIDAD DE $ 159,305.20 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 20/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDADES QUE SUMADAS DAN UN IMPORTE TOTAL DE $ 1'154,962.70 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.).**

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO TENDRÁN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 105DÍAS CALENDARIO Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIARLOS EL DÍA14 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y FECHA DE TERMINACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE LA OBRA SEÑALADO EN LA PROPUESTA.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"LA DELEGACIÓN" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU EJECUCIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

QUINTA.- ANTICIPOS NO SE OTORGARAN ANTICIPOS PARA ESTA OBRA

SEXTA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES EN LA OBRA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ASIGNAR ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE TÉCNICO PERMANENTE CON CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO ARQUITECTO, INGENIERO O SIMILAR, QUE FUNGIRA COMO RESIDENTE

Delegación Azcapotzalco
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección Técnica
Castilla Oriente s/n Esq. 22 de febrero
Col. Azcapotzalco
C.P. 02000, México D.F.
Tel. 5382-5500, Ext. 1205 y 1208

ANEXO 3
DIVISION DE CONTRATOS

DE OBRA, ENVIANDO ESCRITO DE DESIGNACIÓN A "LA DELEGACIÓN" ANTES DE LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASUMIENDO "EL CONTRATISTA" LAS CONSECUENCIAS Y EFECTOS DE TODOS LOS ACTOS QUE REALICE DICHA PERSONA.

PARA CUALQUIER CAMBIO EN LA DESIGNACIÓN DEL RESIDENTE "EL CONTRATISTA" CON ANTICIPACIÓN DEBERÁ COMUNICAR POR ESCRITO A LA DELEGACIÓN DICHO CAMBIO, CONTARÁ CON UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES PREVIOS AL CAMBIO PARA INFORMAR Y PRESENTAR POR ESCRITO A "LA DELEGACIÓN", LA PROPUESTA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

"LA DELEGACIÓN" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO, "LA DELEGACIÓN" ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE LA OBRA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 62 DE SU REGLAMENTO.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARCARÁN LAS UNIDADES DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO POR PERIODOS NO MAYORES A 30 DÍAS NATURALES LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DENTRO DE LOS 4 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, QUE PODRÁN SER LOS DÍAS 15 Y 30 DE CADA MES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS; DICHA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DEBERÁ REVISAR Y EN SU CASO, APROBAR LA ESTIMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 50 Y 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS ARTÍCULOS 59 FRACCIÓN I Y 62 FRACCIÓN IX DE SU REGLAMENTO, EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, LAS PARTES TENDRÁN DOS DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO PARA LA REVISIÓN QUE SERVIRÁ PARA CONCILIAR DICHAS DIFERENCIAS Y EN SU CASO, FIRMAR LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE Y PASARLA A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA SU AUTORIZACIÓN E INCORPORACIÓN AL PROCESO DE PAGO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

DE NO SER POSIBLE CONCILIAR TODAS LAS DIFERENCIAS EN DICHO PLAZO, LAS NO CONCILIADAS SERÁN ELIMINADAS DE LA ESTIMACIÓN DEBERÁ, CORREGIRSE ÉSTA, APROBARSE Y AUTORIZARSE, PARA QUE CORRA EL PROCESO DE PAGO DE LA PARTE ACEPTADA Y SE PROCEDA SIMULTÁNEAMENTE A RESOLVER LAS DIFERENCIAS Y DE LO QUE RESULTE, SE PUEDAN CONSIDERAR E INCORPORAR SUS IMPORTES CORRESPONDIENTES EN LA SIGUIENTE O SIGUIENTES ESTIMACIONES, ESTA ÚLTIMA FECHA SERÁ LA QUE SE TOME DE REFERENCIA PARA EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN; ESTAS FECHAS SERÁN ANOTADAS EN LA BITÁCORA POR LA RESIDENCIA, ADEMÁS DE LLEVAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PAGO SE EFECTUARÁ POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, **"LA DELEGACIÓN"** PAGARÁ LAS ESTIMACIONES A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A **VEINTE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIEREN AUTORIZADO POR LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE LA DEPENDENCIA.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE **"LA DELEGACIÓN"** TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, EL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

"EL CONTRATISTA" EN LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DEBERÁ ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE AL MISMO, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN DE OBRA SE DEVUELVA A **"EL CONTRATISTA"** PARA SU CORRECCIÓN EL TIEMPO QUE TARDE PARA EL EFECTO, INTERRUMPIRÁ EL TÉRMINO CON EL QUE CUENTA **"LA DELEGACIÓN"** PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE HA SIDO ESTABLECIDO CON ANTERIORIDAD EN EL TERCER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENVIAR EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DE LOS **CFD (COMPROBANTE FISCAL DIGITAL)** Y **CFDI (COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET)** CON EXTENSIÓN .XLM, AL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO [redacted] PARA SU ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN.

OCTAVA.- GARANTÍAS.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN TOTAL DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONA DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LOS TRABAJOS, QUE REALICEN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 47 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

Delegación Azcapotzalco
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección Técnica
Castilla Oriente s/n Esq. 22 de febrero
Col. Azcapotzalco
C.P. [illegible] México D.F.
Tel: 5354-9900 Ext. 1225 y [illegible]

Delegación Azcapotzalco

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECRTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COMPROMETIÉNDOSE A REFRENDARLOS TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR NOM/2006/99 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 1999 EMITIDA POR LA OFICIALÍA MAYOR. EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA PÓLIZA Y EL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS DEBE SER POR EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATADO, CONSIDERANDO LOS SITIOS DE LOS TRABAJOS Y LAS AFECTACIONES POSIBLES QUE SE PRESENTARÁN Y DEBERÁ CONTEMPLAR UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, HASTA LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS POR "LA DELEGACIÓN"; CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, CON INDEPENDENCIA DE LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. "EL CONTRATISTA" DEBE CUBRIR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL DEDUCIBLE EN CASO DE CUALQUIER EVENTO DE DAÑOS A TERCEROS.

"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO". PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR ANTE "LA DELEGACIÓN" DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, UNA PÓLIZA DE FIANZA POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO EQUIVALENTE $115,496.27 (CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTAY SEIS PESOS 27/100 M.N.) A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA OPERAR EN E LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DESDE EL MOMENTO DE INICIO DE LOS TRABAJOS HASTA QUE ESTA SEA SUSTITUIDA POR LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR LOS VICIOS OCULTOS, DEFECTOS Y OTRAS RESPONSABILIDADES.

QUE LA FIANZA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS.

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO "EL CONTRATISTA" NO HUBIESE OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA PERDERÁ A FAVOR DE "LA DELEGACIÓN" LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE SU PROPOSICIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO AL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

"GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS". "EL CONTRATISTA" CONCLUIDOS LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, "EL CONTRATISTA" GARANTIZARÁ MEDIANTE FIANZAS DESDE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O ANTES DEL PAGO DEL DIEZ POR CIENTO FINAL DE ELLOS, EN CUYO CASO DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA EN FORMA ADJUNTA A LA PRIMERA ESTIMACIÓN DE ESE DIEZ POR CIENTO. ÉSTA SUSTITUIRÁ A LA O A LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y SERÁ POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO EL CUAL INCLUIRÁ EL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO, LOS MONTOS DE CONVENIO MODIFICATORIO Y ESPECIALES, LOS AJUSTES DE COSTOS Y EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PAGADO EN LAS ESTIMACIONES Y EN SU CASO, CANTIDADES ESTIMADAS QUE PUEDAN RESULTAR DE LA LIQUIDACIÓN, SE PODRÁ DARLE CONTINUACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, COMO DE VICIOS OCULTOS, DEFECTOS Y OTRAS RESPONSABILIDADES SI ASÍ SE ESTIPULO EN EL CONTRATO DE FIANZA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO DE NÓ ENTREGAR ESTA FIANZA EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y LA ENTREGA-RECEPCIÓN NO SE PUEDA LLEVAR A CABO POR ESTE MOTIVO, SE CONSIDERARÁ A LOS TRABAJOS TERMINADOS, COMO NO ENTREGADOS Y SE PENALIZARÁ LA PROLONGACIÓN DE LA ENTREGA EN LA MISMA FORMA QUE SE ESTABLECIÓ EN EL CONTRATO PARA LOS RETRASOS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE OFICIALMENTE SE DÉ LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA QUE SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA DE RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL SERÁ POR UN PLAZO DE 12 MESES, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DE "LA DELEGACIÓN" PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS Y DE LA INDEMNIZACIÓN QUE A SU JUICIO CORRESPONDA UNA VEZ QUE SE HAYAN HECHO EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE SE HUBIEREN CONSTITUIDO.

UNA VEZ HECHAS LAS DEDUCCIONES POR CONCEPTO DE SANCIONES O DERIVADO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, SI LAS GARANTÍAS NO FUERAN SUFICIENTES, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PAGAR LA CANTIDAD QUE ÉSTAS NO CUBRAN; "LA DELEGACIÓN" LE COMUNICARÁ TAL SUCESO Y LA CANTIDAD ADEUDADA, OTORGÁNDOLE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBE EL COMUNICADO; EN CASO DE NO EFECTUAR DICHO PAGO, DEBERÁ CUBRIR GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO, ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

Delegación Azcapotzalco
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección Técnica
Castilla Oriente s/n Esq. 22 de Febrero
Col. Azcapotzalco
C.P. 02000 México D.F.
Tel: 5354-8900 Ext. 1225 y 1226

DIVISION DE CONTRATOS

PARA LA CANCELACIÓN DE LAS FIANZAS A QUE SE HACE MENCIÓN EN ESTA CLÁUSULA, DE NO HABER INCONFORMIDAD POR PARTE DE "LA DELEGACIÓN", LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN" CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 58 TERCER PÁRRAFO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

NOVENA.- MODIFICACIÓN EN EL MONTO O PLAZO DEL CONTRATO.

LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES O ENTIDADES, PODRÁN DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES APROBADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, POR RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS, MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASEN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, MEDIANTE LOS SIGUIENTES CONVENIOS:

MODIFICATORIO DE PLAZO: CUANDO LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES O ENTIDADES AUTORICEN UN NUEVO PROGRAMA QUE MODIFIQUE LA DURACIÓN TOTAL DEL PERÍODO CONTRATADO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS EN UN PORCENTAJE QUE NO DISMINUYA O REBASE EL VEINTICINCO POR CIENTO DE SU DURACIÓN;

MODIFICATORIO DE IMPORTE: CUANDO LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES O ENTIDADES AUTORICEN LA MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE SERVICIO POR EJECUTAR O LA DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, SIN VARIAR SUSTANCIALMENTE EL OBJETO Y EL PROYECTO EJECUTIVO DEL CONTRATO Y ESTAS MODIFICACIONES CAUSEN UNA VARIACIÓN EN EL IMPORTE DEL CONTRATO HASTA POR EL VEINTICINCO POR CIENTO;

ADICIONAL: CUANDO LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES O ENTIDADES AUTORICEN LA VARIACIÓN DE LA DURACIÓN TOTAL DEL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O CAMBIOS AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, QUE VARÍEN EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, EN UN PORCENTAJE SUPERIOR AL VEINTICINCO POR CIENTO RESPECTIVAMENTE; ESTE CONVENIO SE CELEBRARÁ POR ÚNICA VEZ;

ESPECIAL: CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS IMPUTABLES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE IMPIDAN A **"EL CONTRATISTA"** CUMPLIR CON EL CONVENIO ADICIONAL, LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES O ENTIDADES PRESENTARÁN EL CASO AL COMITÉ O SUBCOMITÉ DE OBRAS CORRESPONDIENTE, QUIEN RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE REALIZAR ESTE CONVENIO ESPECIAL Y SUS CONDICIONES;

DE CONCILIACIÓN: CUANDO SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN INDICADO EN LOS ARTÍCULOS 80, 81 Y 82 DE LA LEY EN COMENTO, EN LOS TÉRMINOS QUE RESUELVA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES O ENTIDADES;

CONVENIO DE LIQUIDACIÓN: EN CASOS NECESARIOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS SE ELABORARÁ UN CONVENIO DE LIQUIDACIÓN PARA CUBRIR HASTA UN CINCO POR CIENTO ADICIONAL DEL MONTO ORIGINAL CONTRATADO. ESTE CONVENIO NO SERÁ NECESARIO CUANDO SE TRATE DE IMPORTES REMANENTES DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LO QUE, EN LA ESTIMACIÓN DE LIQUIDACIÓN SE INDICARÁ EL SALDO DEL CONTRATO A CANCELAR;

CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS IMPUTABLES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE IMPIDAN A **"EL CONTRATISTA"** CUMPLIR CON EL CONVENIO ADICIONAL, LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES PRESENTARÁN EL CASO AL COMITÉ O SUBCOMITÉ DE OBRAS CORRESPONDIENTE QUIEN DICTAMINARÁ O INDICARÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE REALIZAR UN CONVENIO ESPECIAL Y SUS CONDICIONES RESPECTIVAMENTE.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS EN ESTE ARTÍCULO, SE DEBERÁ ATENDER LOS ASPECTOS DE REGULACIÓN DE COSTOS QUE SE INDIQUEN EN LAS POLÍTICAS.

CUANDO OCURRAN EVENTOS QUE MOTIVEN LA NECESIDAD DE MODIFICAR LOS CONTRATOS, LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES O ENTIDADES DEBERÁN ELABORAR EL DICTAMEN QUE JUSTIFIQUE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO.

DÉCIMA.- AJUSTE DE COSTOS.

EN CASO DE QUE OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN ESTE CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO REALIZADOS, DE CONFORMIDAD AL PROGRAMA DE OBRA PACTADO, ESTOS COSTOS PODRÁN SER REVISADOS SEGÚN SEA EL CASO, CONFORME LO INDICAN LOS **ARTÍCULOS 53 Y 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, 65 DE SU REGLAMENTO Y LA SECCIÓN 26 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA**, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:

Delegación Azcapotzalco
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección Técnica
Castilla Oriente s/n Esq. 22 de febrero
Col. Azcapotzalco
C.P. 02000 México D.F.
Tel: 5354-3984 Ext. 1225 y 1230

Delegación Azcapotzalco

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

A) REVISAR UN GRUPO DE COSTOS, QUE MULTIPLICADOS POR SUS CORRESPONDIENTES CANTIDADES DE TRABAJO POR EJECUTAR, REPRESENTEN CUANDO MENOS EL 80% (OCHENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL FALTANTE DEL CONTRATO. EN ESTE CASO SE TOMARÁN LOS IMPORTES DE MAYOR A MENOR HASTA ACUMULAR CUANDO MENOS ESE 80% (OCHENTA POR CIENTO) MENCIONADO, CONFORME LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

LA REVISIÓN SERÁ PROMOVIDA POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O A SOLICITUD ESCRITA DE "EL CONTRATISTA", LA QUE SE DEBERÁ ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA QUE ACREDITE EL INCREMENTO O REDUCCIÓN, MISMA QUE SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CUARENTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS RELATIVOS DE PRECIOS APLICABLES AL AJUSTE DE COSTOS QUE SOLICITE; LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, CON BASE A LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR "EL CONTRATISTA", RESOLVERÁ POR ESCRITO LO QUE CORRESPONDA.

B) LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE REALIZAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O EN SU CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", CON RESPECTO AL PROGRAMA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE.

LA FECHA DE ORIGEN DE LOS PRECIOS QUE DEBERÁN CONSIDERARSE PARA EL EFECTO DE LOS AJUSTES DE COSTOS, SERÁ LA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL CONTRATISTA" SOLICITARÁ EL AJUSTE DE COSTOS EN UN LAPSO NO MAYOR A CUARENTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES DE RELATIVOS MENCIONADOS, Y DE NO CUMPLIR CON ELLO, PERDERÁ EL DERECHO DE COBRO DEL AJUSTE RESPECTIVO A LA OBRA EJECUTADA EN EL PERÍODO CORRESPONDIENTE.

CUANDO EL ATRASO SEA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" SE PROCEDERÁ CON EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA OBRA QUE DEBIERA DE ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA ORIGINAL PACTADO.

SI EL CONTRATO ES POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PARTICIPANTES O POR LICITACIÓN PÚBLICA, EL USUARIO EN EL CÁLCULO DEBERÁ TOMAR DIRECTAMENTE DE LOS BOLETINES QUE EMITE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE LOS PUBLICADOS EN LOS BOLETINES DEL BANCO DE MÉXICO O DE LOS QUE HAYAN RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE LA PROPIA DEPENDENCIA, ENTIDAD U ÓRGANO DESCONCENTRADO, LOS ÍNDICES DE RELATIVOS APLICABLES AL EFECTO PARA LLEVAR A CABO EL AJUSTE EN CUESTIÓN, COMO SE INDICA EN LA SECCIÓN 26.1. DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERÁN CALCULADOS SEGÚN LAS VARIACIONES AUTORIZADAS EN LOS ÍNDICES QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, O EN SU DEFECTO CON BASE EN LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO, CONSIDERANDO LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LOS PACTOS ECONÓMICOS QUE EL GOBIERNO FEDERAL FORMALICE CON LOS SECTORES SOCIALES. CUANDO NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS, LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, DELEGACIÓN O ENTIDAD PROCEDERÁ A CALCULARLOS CON BASE EN LOS PRECIOS QUE INVESTIGUE, UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA LA SECRETARÍA.

C) LOS PRECIOS ORIGINALES DE ESTE CONTRATO, PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS; EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DE ESTE CONTRATO, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS PROPUESTA, CONFORME A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

D) LA FORMALIZACIÓN DEL AJUSTE DE COSTOS DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE OFICIO DE RESOLUCIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CONSECUENCIA NO SE REQUERIRÁ DE CONVENIO ALGUNO, NI SE ADMITIRÁ RECURSO EN SU CONTRA.

E) EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, DEBERÁ CUBRIRSE POR PARTE DE "LA DELEGACIÓN" A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE "LA DELEGACIÓN" RESUELVA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVA, EN EL CASO DE AJUSTE POR DECREMENTO EL DESCUENTO SE HARÁ DIRECTAMENTE EN LA ESTIMACIÓN INMEDIATA SIGUIENTE.

UNA VEZ TOMADAS EN CUENTA LAS CONDICIONES GENERALES CITADAS ANTERIORMENTE, SE ACATARÁ A LO SIGUIENTE POR LO QUE HACE AL PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO, COMO SE ESTABLECE EN LA SECCIÓN 26 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

Delegación Azcapotzalco
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección Técnica
Castilla Oriente s/n Esq. 22 de Febrero
Col. Azcapotzalco
C.P. [illegible] México D.F.
Tel. [illegible] Ext. 1225 y 1222

DIVISION DE CONTRATOS

1.1 POR LO QUE HACE A LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CONVENIOS DE PLAZO.

a) SIN ATRASO; SE TOMARÁN PARA EFECTO DE AJUSTE DE COSTOS, LOS VOLÚMENES FALTANTES DE EJECUTAR SEGÚN PROGRAMA, CONSIDERADOS ESTOS A PARTIR DE LA FECHA PARA LA CUAL SE DESEA SEAN APLICADOS.

b) CON ATRASO IMPUTABLE A "LA DELEGACIÓN"; SE TOMARÁN PARA EFECTOS DEL AJUSTE DE COSTOS, LOS VOLÚMENES FALTANTES DE EJECUTAR SEGÚN PROGRAMA VIGENTE, ADICIONANDO LOS VOLÚMENES CON ATRASO, CONSIDERADOS ÉSTOS A PARTIR DE LA FECHA PARA LA CUAL SE DESEA SEAN APLICADOS LOS AJUSTES DE COSTOS.

c) CON ATRASO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA"; SE TOMARÁN PARA EFECTOS DE AJUSTE DE COSTO, LOS VOLÚMENES FALTANTES DE EJECUTAR SEGÚN PROGRAMA, SIN ADICIONAR LOS VOLÚMENES ATRASADOS, CONSIDERANDO ÉSTOS A PARTIR DE LA FECHA PARA LA CUAL SE DESEAN APLICAR LOS AJUSTES DE COSTOS.

d) CON ATRASO, IMPUTABLE A "LA DELEGACIÓN" Y PARTE A "EL CONTRATISTA"; SE TOMARÁN PARA EFECTOS DE AJUSTE DE COSTOS, LOS VOLÚMENES ATRASADOS POR CAUSA IMPUTABLE A "LA DELEGACIÓN", NO ASÍ LOS ATRASADOS POR CAUSA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", CONSIDERANDO ÉSTOS A PARTIR DE LA FECHA PARA LA CUAL SE DESEAN APLICAR LOS AJUSTES DE COSTOS.

1.2 POR LO QUE HACE A LA MODIFICACIÓN DE LOS IMPORTES POR VARIACIÓN EN VOLÚMENES O PRECIOS EXTRAORDINARIOS (CONVENIOS DE MONTO) CON RESPECTO A LOS ORIGINALES CONTRATADOS.

a) VARIACIÓN EN MENOS; SE TOMARÁN PARA EFECTOS DEL AJUSTE DE COSTOS, LOS VOLÚMENES FALTANTES DE EJECUTAR, DISMINUIDOS, CONSIDERADOS ÉSTOS A PARTIR DE LA FECHA PARA LO CUAL SE DESEA SEAN APLICADOS LOS AJUSTES, DEBIÉNDOSE RECALCULAR LOS FACTORES ANTERIORES A LA ADMINISTRACIÓN SI LOS HUBIERA Y HACER LOS AJUSTES NECESARIOS.

b) VARIACIÓN EN MÁS; SE TOMARÁN PARA EFECTOS DE AJUSTE DE COSTOS, LOS VOLÚMENES ADICIONALES FALTANTES DE EJECUTAR EN UNIÓN CON LOS FALTANTES ORIGINALES Y EN CONJUNTO SE DETERMINARÁ UN FACTOR DE AJUSTE QUE SE APLICARÁ A LAS ESTIMACIONES POSTERIORES DE CONCEPTOS TANTO ORIGINALES COMO ADICIONALES; SE RESPETARÁN LOS FACTORES ANTES CALCULADOS SI LOS HUBIERE.

c) VARIACIÓN EN MENOS Y EN MÁS; SE TOMARÁN PARA EFECTOS DEL AJUSTE DE COSTOS, LOS VOLÚMENES FALTANTES DE EJECUTAR DISMINUIDOS ADICIONALES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO SEÑALADO EN EL INCISO a) PARA LOS CASOS DE DISMINUCIÓN E INCISO b) PARA LOS CASOS DE ADICIÓN.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

a) "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A INGRESAR EN LA PÁGINA WEB DEL SAT Y A TRAMITAR ANTE EL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DELEGACIÓN LOS DATOS RELATIVOS A LA CUENTA BANCARIA, EN DONDE SE LE HARÁN LOS RESPECTIVOS DEPÓSITOS DE PAGO TENIENDO CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PARA ELLO.

b) "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA PÚBLICA, MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LO SOLICITADO EN LAS BASES DE CONCURSO Y JUNTA DE ACLARACIONES.

c) A LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA, SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "LA DELEGACIÓN", MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CALIDADES EN EL LIBRO DE BITÁCORA Y DE CONFORMIDAD POR ÉSTA.

d) A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA DELEGACIÓN" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA, SI EL MONTO DE LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS NO FUERA SUFICIENTE PARA CUBRIR LOS DAÑOS "ELCONTRATISTA" CUBRIRÁ LA DIFERENCIA POR FUERA DE LA FIANZA.

e) LLEVAR UNA BITÁCORA EN DONDE REGISTRARÁN LOS AVANCES DE LOS TRABAJOS, MISMA QUE CONSTITUYE UN INSTRUMENTO QUE PERMITE A LOS ÓRGANOS DE CONTROL, VERIFICAR LOS AVANCES Y MODIFICACIONES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MOTIVO POR EL CUAL, SE DEBE CONSIDERAR QUE DICHA BITÁCORA FORMA PARTE DEL CONTRATO.

f) SOLICITAR MEDIANTE NOTAS DE BITÁCORA A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN LA AUTORIZACIÓN Y CANTIDADES DE EJECUCIÓN DE OBRA, ASÍ COMO CUANTIFICAR PREVIO A LA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS TRABAJOS.

g) CONCLUIR A SATISFACCIÓN DE "LA DELEGACIÓN" LOS TRABAJOS DE ESTE CONTRATO; DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL MISMO.

h) DAR CUMPLIMIENTO Y ACATAR LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS, LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL SEGURO SOCIAL, CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL.

i) CUMPLIR CON EL CONTENIDO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, QUE CORRESPONDEN AL PRESENTE CONTRATO.

j) ENTREGAR SUS ESTIMACIONES, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 4 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE.

k) ENTREGAR CADA UNA DE SUS ESTIMACIONES EN UN TANTO ORIGINAL Y TRES COPIAS CON LOS RESPECTIVOS GENERADORES Y/O SOPORTES MISMOS QUE INCLUIRÁN: REPORTES FOTOGRÁFICOS Y CROQUIS CORRESPONDIENTES.

l) A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE CUALQUIER SITUACIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA.

m) **"LA DELEGACIÓN"** NO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE PUEDA SUFRIR LA OBRA, POR ACTOS VANDÁLICOS Y ACCIDENTES VIALES QUE SE LLEGAREN A OCASIONAR DURANTE LOS TRABAJOS DE LA MISMA.

n) **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE EN LA OBRA EL O LOS LETREROS INFORMATIVOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE CONCURSO, POR CADA FRENTE DE LOS TRABAJOS INCLUYENDO EL SEÑALAMIENTO PREVENTIVO CORRESPONDIENTE MISMOS QUE SON PARTE DEL PRESENTE.

o) **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA CON CARGO A SU REPRESENTADA A REALIZAR TODAS LAS PRUEBAS DE LABORATORIO DE LOS MATERIALES UTILIZADOS Y TRABAJOS EJECUTADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA TOTAL O PARCIAL, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ COMUNICAR POR ESCRITO A **"LA DELEGACIÓN"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS MISMOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS **ARTÍCULOS 36 Y 74 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL** Y ÉSTA VERIFICARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS HABIÉNDOSE CONSTATADO QUE LOS MISMOS FUERON CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO, **"LA DELEGACIÓN"** PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN DENTRO DE UN TÉRMINO DE 30 DÍAS HÁBILES MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, NO SE RECIBIRÁ OBRA ALGUNA SIN CUMPLIR.

PLENAMENTE CON EL REQUISITO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** HAYA ENTREGADO LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL O CUALQUIER OTRO DAÑO QUE SUFRA **"LA DELEGACIÓN"** POR INCUMPLIMIENTOS RESULTANTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CUALQUIER CASO, **"LA DELEGACIÓN"** SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DEBERÁ EFECTUARSE EN UN PERÍODO QUE NO EXCEDERÁ DE CIEN DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA LO CUAL LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, DELEGACIÓN O ENTIDAD NOTIFICARÁ CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN A **"EL CONTRATISTA"** PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES, DE NO LLEGAR A UNA LIQUIDACIÓN ACORDADA ENTRE LAS PARTES, LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, DELEGACIÓN O ENTIDAD PROCEDERÁ A REALIZARLA UNILATERALMENTE; EN CASO DE EXISTIR UN SALDO A FAVOR DE **"EL CONTRATISTA"**, EL PAGO SERÁ CONSIGNADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Delegación Azcapotzalco
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección Técnica
Castilla Corona s/n Esq. 22 de Febrero
Col. Azcapotzalco
C.P. 02000 México D.F.
Tel. 5354-9934, Ext. 1225 y 1228

DIVISION DE CONTRATOS

EL FINIQUITO DE LA OBRA PÚBLICA SE REALIZARÁ A MÁS TARDAR A LOS VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA LIQUIDACIÓN; SI PARA ESTE TÉRMINO NO SE HA PRESENTADO A FINIQUITAR "EL CONTRATISTA", LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, DELEGACIÓN O ENTIDAD DEBERÁ REQUERIR POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" QUE SE PRESENTE A FINIQUITAR, UNA VEZ NOTIFICADO DEBIDAMENTE "EL CONTRATISTA", SE TENDRÁN VEINTE DÍAS HÁBILES PARA QUE SE PRESENTE Y FINIQUITE; TRANSCURRIDO EL PLAZO, LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, DELEGACIÓN O ENTIDAD FINIQUITARÁ LA OBRA PÚBLICA UNILATERALMENTE.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" SE CONSTITUYE COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE VAYA A OCUPAR CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL "EL CONTRATISTA" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA DELEGACIÓN" EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL CONTRATO, YA QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "LA DELEGACIÓN

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES SOLIDARIAS.

"EL CONTRATISTA" PARA EL CASO DE QUE SE HAYA ASOCIADO CON OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL Y ASÍ LO HAYA MANIFESTADO DESDE SU PROPUESTA TÉCNICA, SUS ASOCIADOS ESTÁN OBLIGADOS SOLIDARIAMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LAS QUE SE DERIVEN DE ÉSTE SIN PERJUICIO DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, DE SU PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DESIGNACIÓN SERÁ EL DE MAYOR CAPACIDAD FINANCIERA.

DÉCIMA QUINTA.-"CESIÓN DE DERECHOS".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, EN FORMA PARCIAL O TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DEL LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA EL CONTRATO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN.

"EL CONTRATISTA" NO PODRÁ HACER EJECUTAR LOS TRABAJOS POR OTRO, EXCEPTO CON AUTORIZACIÓN PREVIA DE "LA DELEGACIÓN", ENTONCES PODRÁ HACERLO EN CUANTO A PARTES DE LA OBRA PÚBLICA, O CUANDO ADQUIERA MATERIALES O EQUIPOS QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN PARA EL CASO DE OBRA O DE PROYECTO INTEGRA, ESTA AUTORIZACIÓN PREVIA NO SE REQUERIRÁ CUANDO "LA DELEGACIÓN" SEÑALE ESPECÍFICAMENTE EN LAS BASES DE CONCURSO, LAS PARTES DEL TRABAJO QUE PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN O ASOCIACIÓN. EN ESTOS CASOS, "EL CONTRATISTA" SEGUIRÁ SIENDO EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ANTE "LA DELEGACIÓN", COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.

LAS PARTES ESTABLECEN DE COMÚN ACUERDO LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES, SI "EL CONTRATISTA" NO INICIA LA OBRA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL MISMO, SE LE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL DOS AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CALCULÁNDOSE SOBRE EL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO, LA CUAL SE LE APLICARÁ EN LA PRIMERA ESTIMACIÓN.

SI "EL CONTRATISTA" SE NEGARA INJUSTIFICADAMENTE A EJECUTAR UNA O VARIAS ORDENES DE TRABAJO RELACIONADAS CON EL ALCANCE TÉCNICO DE SU CONTRATO, LA SANCIÓN SERÁ POR EL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA CONSTITUIDA, CORRESPONDIENTE A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. ASIMISMO, "LA DELEGACIÓN" TENDRÁ FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, PARA LO CUAL "LA DELEGACIÓN" COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE LOS AVANCES DE LA OBRA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN SE OBSERVA QUE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE REALIZADOS ES MENOR QUE EL IMPORTE DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, "LA DELEGACIÓN" RETENDRÁ EL 2% (DOS POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES EN LAS ESTIMACIONES DEL PERÍODO DE LA EVALUACIÓN; MES A MES SE HARÁ LA VERIFICACIÓN, "EL CONTRATISTA" PODRÁ RECUPERAR ESTA RETENCIÓN EN LAS PRÓXIMAS ESTIMACIONES SI REGULARIZA LOS TIEMPOS DE ATRASO SEÑALADOS EN LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN, ESTE PROCEDIMIENTO SE APLICARÁ HASTA LA

Delegación Azcapotzalco
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección Técnica
Castilla Oriente s/n Esq. 22 de febrero
Col. Azcapotzalco
C.P. 02000 Méxi...
Tel: 5354-8984, ... 1228

Delegación Azcapotzalco

CONCLUSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SEÑALADO EN ESTE CONTRATO, HASTA EN TANTO, NO SE ESTABLEZCA CON CAUSAS JUSTIFICADAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", ENTENDIÉNDOSE QUE EL INCUMPLIMIENTO ES TOTAL CUANDO EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL, SIN INCLUIR RETENCIONES, A CARGO DE "EL CONTRATISTA" IGUAL AL DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEBE PROCEDER BAJO SU CRITERIO Y SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE ENCUENTRE EL AVANCE DE LOS TRABAJOS, A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y A LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN 4 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO PACTADO, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" LA PENA QUE SE APLICARÁ SERÁ EL DOS AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS CALCULÁNDOSE SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. SE CANCELARÁN LAS CANTIDADES QUE POR RETENCIÓN MENSUAL SE HAYAN EFECTUADO, ACREDITÁNDOLAS A "EL CONTRATISTA"; AL ELABORAR EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, TODAS LAS RETENCIONES SE LE ABONARÁN A "EL CONTRATISTA" HACIÉNDOLE LOS CARGOS QUE CORRESPONDAN POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA. EN CASO DE QUE NO SE TERMINEN LOS TRABAJOS, AL ELABORAR EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, TODAS LAS RETENCIONES SE LE ABONARÁN A "EL CONTRATISTA" HACIÉNDOLE LOS CARGOS QUE PROCEDAN POR LA NO CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN 4 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

SI POR LA MAGNITUD DEL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", "LA DELEGACIÓN" DETERMINA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" SE SUJETARÁ A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III Y 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO "EL CONTRATISTA" INCURRA EN EJECUCIÓN DEFICIENTE POR LO QUE HACE A LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, SE LE IMPONDRÁN SANCIONES QUE CONSISTIRÁN:

PARA LOS TRABAJOS REALIZADOS DEFICIENTEMENTE CON RELACIÓN A LA CALIDAD ESTABLECIDA "LA DELEGACIÓN" DETERMINARÁ POR ESCRITO SI ES FACTIBLE LA PERMANENCIA DE DICHOS TRABAJOS SIN QUE AFECTE EL COMPORTAMIENTO DEL BIEN, NI PONGA EN RIESGO PERSONAL, NI LOGRO DE OBJETIVOS PARA LO QUE FUE CONTRATADO EN CUYO CASO SE LE HARÁN LAS DEDUCTIVAS CORRESPONDIENTES POR LA DIFERENCIA DE CALIDAD ENTRE LO COMPROMETIDO Y LO PROPORCIONADO, MULTIPLICADO POR DOS.

PARA ELEMENTOS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS DEFICIENTEMENTE EN LOS QUE SE DICTAMINE POR ESCRITO POR PARTE DE "LA DELEGACIÓN" QUE NO ES FACTIBLE SU PERMANENCIA EN LOS TRABAJOS "EL CONTRATISTA", TENDRÁ QUE REEDIFICAR POR SU CUENTA Y RIESGO LOS ELEMENTOS MAL EJECUTADOS, Y REPONER LO NECESARIO DE ACUERDO A LOS TRABAJOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, EN CASO DE NO REALIZARLO Y "LA DELEGACIÓN" TENGA QUE HACERLO, SE LE APLICARÁ A "EL CONTRATISTA" UN CARGO DE LO QUE ÉSTA CUESTE MÁS EL 25.00% (VEINTICINCO POR CIENTO).

CUANDO "EL CONTRATISTA" NO PRESENTE LAS ESTIMACIONES CORRECTAS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA INCISO (J) DE ESTE CONTRATO, SE APLICARÁ UNA PENA DE UNO AL MILLAR DEL MONTO DE LA ESTIMACIÓN POR CADA DÍA DE ATRASO DE SU ENTREGA, DICHA PENA NO SE REINTEGRARÁ.

SI "EL CONTRATISTA" NO LEVANTASE Y RETIRARA LOS ESCOMBROS DE MATERIAL SOBRANTE DIARIAMENTE DURANTE EL PROCESO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LO CUAL SE VERIFICARÁ, SE LE RETENDRÁ UN IMPORTE DEL 0.60% (CERO PUNTO SESENTA POR CIENTO) DE LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES O MESES EN QUE NO SE HAYA REALIZADO LA LIMPIEZA, IMPORTE QUE SE REINTEGRARÁ EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, SIEMPRE Y CUANDO EN ESE PERÍODO SE HAYA HECHO LA LIMPIEZA CORRESPONDIENTE UNA VEZ VERIFICADO.

AL TÉRMINO DE LA OBRA, "EL CONTRATISTA" NO RETIRA ESCOMBROS Y EQUIPO NO UTILIZABLE ANTES DE LA ENTREGA RECEPCIÓN, SE LE DESCONTARÁ UN IMPORTE EQUIVALENTE DEL 0.60% (CERO PUNTO SEIS POR CIENTO) DEL MONTO CONTRATADO Y SI "LA DELEGACIÓN" TUVIERA QUE RETIRARLO, SE DESCONTARÁ A "EL CONTRATISTA" LA CANTIDAD QUE "LA DELEGACIÓN" TUVIERA QUE EROGAR, MÁS EL 25.00% (VEINTICINCO POR CIENTO).

SI LA PERMANENCIA DE LOS ESCOMBROS, FALTA DE SEÑALAMIENTOS O CUALQUIER DEFICIENCIA DE LA OBRA OCASIONARÁ ACCIDENTES A TERCEROS Y ESTO FUERA CAUSA DE RECLAMACIONES CON COSTO, ESTE SE TRASLADARÁ A "EL CONTRATISTA". EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO PRESENTARE CON OPORTUNIDAD LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS Y LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS NO SE PUEDA LLEVAR A CABO POR ESTE MOTIVO, SE CONSIDERARÁ A LOS TRABAJOS TERMINADOS COMO NO ENTREGADOS Y SE PENALIZARÁ LA PROLONGACIÓN DE LA ENTREGA, EN LA MISMA FORMA QUE SE

Delegación Azcapotzalco
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección Técnica
Castilla Oriente s/n Esq. 22 de Febrero
Col. Azcapotzalco
C.P. 02000, México D.F.
Tel: 5354 4991, Ext. 1225 y 1238

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

ESTABLECIÓ EN EL CONTRATO PARA LOS RETRASOS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

SI DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO SE DAÑARÁN LAS INSTALACIONES INDUCIDAS, TALES COMO LAS DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PETRÓLEOS MEXICANOS, TELÉFONOS DE MÉXICO Y OTRAS INSTITUCIONES OFICIALES O PRIVADAS, LAS REPARACIONES SE HARÁN POR CUENTA DE **"EL CONTRATISTA"** O POR CUENTA DE LAS INSTITUCIONES CON CARGO A **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERÉS POR DEMORA O REINTEGRO DE PAGOS.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS **"LA DELEGACIÓN"** A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS DE CONFORME A UNA TASA IGUAL A LA ESTABLECIDA EN LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL CONTRATISTA"** O ANTICIPOS EXCEDENTES, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRARLOS, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO O ANTICIPOS EXCEDENTES Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, DELEGACIÓN O ENTIDAD.

NO SE CONSIDERA PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"** SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN LA LIQUIDACIÓN, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA DELEGACIÓN" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR, DEBIÉNDOSE EMITIR UN DICTAMEN QUE LO SUSTENTE Y COMUNICÁNDOLO POR ESCRITO CON 10 DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN A **"EL CONTRATISTA"**, DEBIENDO LEVANTARSE ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE HAGA CONSTAR EL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS EN ESE MOMENTO.

COMO CONSECUENCIA DE LA SUSPENSIÓN, TAMBIÉN SE SUSPENDERÁN LOS EFECTOS DEL CONTRATO, POR EL TIEMPO QUE DURE LA MISMA.

"EL CONTRATISTA" PODRÁ POR LAS MISMAS CAUSAS SUSPENDER LOS TRABAJOS, DEBIENDO DAR AVISO POR ESCRITO DE INMEDIATO A **"LA DELEGACIÓN"**, A FIN DE QUE ÉSTA EN UN PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES RESUELVA RESPECTO DE LA PROCEDENCIA DE LA SUSPENSIÓN, AVISANDO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** Y EN SU CASO TRATAR DE SOLUCIONAR LAS CAUSAS DE LA SUSPENSIÓN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE LA MOTIVARON, LAS PARTES PODRÁN CELEBRAR CONVENIO A FIN DE REPROGRAMAR LOS TRABAJOS EN CASO DE QUE PROCEDA CONFORME A LA LEY, DEBIENDO LEVANTARSE ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE HAGA CONSTAR EL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS HASTA ESA FECHA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN PRIMERA Y 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA DELEGACIÓN" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA. LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE LA OBRA SOLO PROCEDERÁ POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y CUANDO **"LA DELEGACIÓN"** LO CONSIDERE CONVENIENTE A SUS INTERESES, DEBIENDO COMUNICARLO A **"EL CONTRATISTA"** POR ESCRITO, A FIN DE QUE INTERRUMPA LOS SERVICIOS Y ACUDA A FINIQUITAR EL CONTRATO RESPECTIVO. **"EL CONTRATISTA"** ÚNICAMENTE PODRÁ SOLICITAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO CUANDO PREVIAMENTE HUBIERE EXISTIDO UNA SUSPENSIÓN DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, DICHA SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE POR ESCRITO A **"LA DELEGACIÓN"**, LA CUAL EN UN PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES DEBERÁ MANIFESTARSE AL RESPECTO, COMUNICANDO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** SU DETERMINACIÓN.

Delegación Azcapotzalco
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección Técnica
Castilla Oriente s/n Esq. 22 de febrero
Col. Azcapotzalco
C.P. 02000 México D.F.
Tel. 5354-5994, Ext. 1226 y 1228

Delegación Azcapotzalco

EN LOS CASOS EN QUE SEA "LA DELEGACIÓN" LA QUE DETERMINE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EFECTUADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, LOS MATERIALES Y EQUIPOS ADQUIRIDOS EN BODEGA O EN PROCESO DE FABRICACIÓN Y DEMÁS CONCEPTOS QUE DEBAN CONSIDERARSE, SIEMPRE QUE ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE; EN CASO DE EXISTIR ANTICIPOS PENDIENTES DE AMORTIZAR, DEBERÁ REINTEGRARLOS A LA DELEGACIÓN.

CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

SÓLO PROCEDERÁ POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR Y CUANDO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LO CONSIDERE CONVENIENTE A SUS INTERESES, DEBIENDO COMUNICARLO A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO, A FIN DE QUE INTERRUMPA LOS TRABAJOS Y ACUDA A FINIQUITAR EL CONTRATO RESPECTIVO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LA DELEGACIÓN" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA AJUSTÁNDOSE A LO SIGUIENTE:

EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", "LA DELEGACIÓN" LE NOTIFICARÁ A ÉSTE DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, OTORGÁNDOLE UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ADEMÁS, INSTRUMENTARÁ UN ACTA CIRCUNSTANCIADA CON O SIN PRESENCIA DE "EL CONTRATISTA" DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA Y EN CASO DE DECRETARSE EN DEFINITIVA LA RESCISIÓN, TOMARÁ DE INMEDIATO POSESIÓN DE LA OBRA EN ESTOS CASOS, PROCEDERÁ ADEMÁS A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO PAGADOS, HASTA QUE SE INTEGRE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL EN DICHO FINIQUITO DEBERÁN TOMARSE EN CUENTA LOS MATERIALES Y EQUIPOS ADQUIRIDOS O EN PROCESO DE FABRICACIÓN DE LOS FALTANTES, EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPO, QUE EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

I. EL INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, POSTERIOR A LAS EVALUACIONES DE LA SUPERVISIÓN, QUE ASÍ LO DETERMINEN.

II. LA NEGLIGENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA PORQUE SE EJECUTEN ACTOS CONTRARIOS O DIVERSOS.

III. LA SUBCONTRATACIÓN QUE NO HAYA SIDO AUTORIZADA PREVIAMENTE POR "LA DELEGACIÓN".

IV. EL OCASIONAR DAÑOS GRAVES E IRREPARABLES A LAS INSTALACIONES O LUGARES DONDE SE ESTÉN EJECUTANDO.

V. LA CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

VI. PORQUE SE SUSPENDA O PRÓRROGUE INDEFINIDAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

VII. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE ACTUALIZA LA HIPÓTESIS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE FACULTA A "LA DELEGACIÓN" A COMUNICAR DE TAL HECHO A LA CONTRALORÍA PARA QUE ÉSTA PROCEDA A LO CONDUCENTE.

VIII. LA FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN, SI SE DETECTA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

"LA DELEGACIÓN" RESCINDIRÁ EL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS71 FRACCIÓN III Y 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAS, NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS QUE LE SEAN APLICABLES.

Delegación Azcapotzalco
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección Técnica
Castilla Oriente s/n Esq. 22 de febrero
Col. Azcapotzalco
C.P. 02000 Mexico D.F.
Tel: 5354-9994, Ext. 1228 y 1229

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

VIGÉSIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO.

PARA RESOLVER POSIBLES CONTROVERSIAS ENTRE "LA DELEGACIÓN" Y "EL CONTRATISTA", POR PROBLEMAS QUE SURJAN DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO SE PROCEDERÁ DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA SECCIÓN 8 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

VIGÉSIMA CUARTA.- DEDUCCIONES ESPECÍFICAS.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE HAGAN ADEMÁS DE LAS SEÑALADAS EN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) POR DERECHOS DE SUPERVISIÓN Y REVISIÓN (SRCOP-DF), SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES, PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 184 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

2.0 % (DOS POR CIENTO) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 184 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LOS CONTRATOS DE OBRAS O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (SACOP-CG).

VIGÉSIMA QUINTA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN".

VIGÉSIMA SEXTA.- DE LA NULIDAD.

DE RESULTAR FALSAS LAS MANIFESTACIONES A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN SEGUNDA INCISO "II.7." DE "EL CONTRATISTA", O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE INCURRA EN ALGUNAS DE LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN LA MISMA, EL CONTRATO SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2225 Y 2238 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJECUTAR A "LA DELEGACIÓN" POR EL DELITO DE FALSEDAD DE DECLARACIONES ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA DE LA JUDICIAL, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 311 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DE LA EJECUCIÓN.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS, DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EL 31 DEAGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

"LA DELEGACIÓN"

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. EDUARDO ALFONSO ESQUIVEL HERRERA	ING. FERNANDO LORENZO DE RASGADO

Delegación Azcapotzalco
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección Técnica
Castilla Oriente s/n esq. 32 de febrero
Col. Azcapotzalco
C.P. 02000 México D. F.
Tel: 5354-9394 Ext. 1228 y 1238

Delegación Azcapotzalco

0088

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

"EL CONTRATISTA"
SOLUCIÓN INMOBILIARIA ALIANZA, S.A. DE C.V.

C. LUIS ARAGÓN MAGDALENO
ADMINISTRADOR ÚNICO

TESTIGOS

DIRECTOR JURÍDICO

LIC. SAÚL EDUARDO CASTRO ARRONA

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. VICTOR MANUEL MOTTA MERCADO

AZCA
ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

CDMX

Delegación Azcapotzalco
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección Técnica
Subdirección Técnica
J.U.D. de Supervisión de Obras

0090
AZCAPOTZALCO
DIRECCIÓN GENERAL
DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

MINUTA DE TRABAJO

En la Ciudad de México, a los 13 días del mes de Octubre de 2018, siendo las 10:00 horas, se reunieron en el frente: CASA DE LA PALABRA JOSÉ EMILIO PACHECO, las personas que firman al calce y en relación al contrato N° DA/DGODU/IR/019/2018 relativo a "REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, (CASA DE LA PALABRA JOSÉ EMILIO PACHECO Y CASA DE CULTURA JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVON)", adjudicado a la Empresa "SOLUCIÓN INMOBILIARIA ALIANZA, S.A. DE C.V." y como empresa supervisora "TEYNA INGENIERÍA Y RESTAURACIÓN, S.A. DE C.V." bajo el contrato Nº DA/DGODU/ADS/032/2018:

Con el objeto de:

Definir trabajos en conjunto a realizar en este frente
1. Remodelación Integral de Area de Baños
2- Impermeabilización de Azoteas
3- Sustitución de Policarbonato y sellado perimetral

Estos trabajos serán la primera etapa. Conforme se avance y se tenga un barrido del catálogo continuaremos con los trabajos de catálogo.

Se cierra la presente minuta.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ing. Pedro Pablo Mtz	Rep Legal Teyna	
Juan Raul Gonzalez B	Contratista	
Yuri Alejandra Mena Gómez	JUD Centros Culturales	
Martha Elva Quintanar Rojas	Encargada	

Av. Ferrocarriles Nacionales Núm. 750
Colonia Santo Domingo C.P. 02160
Azcapotzalco Ciudad de México
Tel. 55-61-94-93
www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx
Conmutador 53-54-99-94
Ext. 2010

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

0091

Azca potza co

De Fernando Montes de

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES NÚMERO:
DA/DGODU/IR/019/2018

RELATIVA A: REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAL EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO (CASA DE LA PALABRA JOSE EMILIO PACHECO Y CASA DE CULTURA JOSE MARIA MORELOS Y PAVON).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN AZCAPOTZALCO

0587

ACUSE DE RECIBO DE LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN MEDIANTE CHEQUE CRUZADO

ASUNTO: RECIBO

CDMX a 11 de Septiembre del 2018.

R E C I B I: de la empresa: **SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA, S.A. de C.V.,** cheque cruzado [redacted] del banco [redacted] a favor del **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARIA DE FINANZAS,** por la cantidad de **$ 149,348.63 (*CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.*)** como garantía de seriedad de la proposición presentada en la licitación pública nacional No. **DA/DGODU/IR/019/2018** REFERENTE A: **Rehabilitación de Infraestructural en la Delegación Azcapotzalco (Casa de la Palabra José Emilio Pacheco y Casa de Cultura José María Morelos y Pavón).**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CHEQUE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

A T E N T A M E N T E

Recibí

Solucion Inmobiliaria Alianza, S.A. de C.V.

C.Luis Aragon Magdaleno – Administrador Unico

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Afianzadora
SOFIMEX S.A.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2246629
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
1785774
AGENTE
1194

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
$115,496.27	$115,496.27	PESOS	14
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	OBRA		

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

$115,496.27 (***CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.***)

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE $ 115,496.27 (CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.) INCLUYE EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL PARA GARANTIZAR POR SOLUCIÓN INMOBILIARIA ALIANZA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN DR. VELAZCO No. 40 INT. A 405, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C) SIA040120MQ3, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ASÍ COMO LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTARA A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO DA/DGODU/IR/019/2018 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2018, CON IMPORTE TOTAL DE $1'154,962.70 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.), INCLUYE EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RELATIVO A: "REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, (CASA DE LA PALABRA JOSE EMILIO PACHECO Y CASA DE CULTURA JOSE MARÍA MORELOS Y PAVÓN).", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO POR CONDUCTO DE EL INGENIERO EDUARDO ALFONSO ESQUIVEL HERRERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO Y POR LA OTRA PARTE SOLUCIÓN INMOBILIARIA ALIANZA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. LUIS ARAGON MAGDALENO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO.- ESTA FIANZA SE EMITE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PUBLICA Y LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.- LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.- B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE GARANTICEN CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.- C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACION DE LA DELEGACIÓN.- D) ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EL ACTA-ENTREGA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL CONTRATO.- E) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN".- F) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE SOBRE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, LA FIANZA SE CANCELARA CUANDO EL FIADO HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.*** FIN DE TEXTO ***

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: SELLO DIGITAL, NÚMERO DE VALIDACIÓN, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

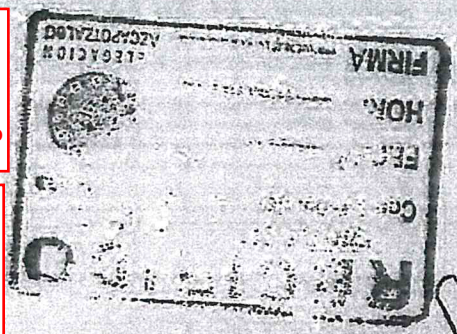

FIRMA

SELLO DIGITAL

1 LINEA DE VALIDACIÓN 1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.com.mx

FORMATO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

A REQUISITAR POR EL LICITANTE

Servicio de museografía en el marco del programa exposiciones 2022.

A. PROPUESTA ECONÓMICA

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

La propuesta deberá ser elaborada en hoja membretada de **"EL LICITANTE"** y firmada por el apoderado legal o persona autorizada para tal efecto.

Partida 1. Exposición "Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán

Mobiliario				
Concepto	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Importe**
Rehabilitación de superficie dañada de tablero de mdf de mampara, aplicando resanador y dos manos de pintura vinil acrílica de colores por definir, acabado semi mate. Incluye materiales y mano de obra.	m2	430		
Rehabilitación de superficie dañada de tablero de mdf de mampara, aplicando resanador y dos manos de pintura vinil acrílica de color, acabado semi mate. Incluye materiales y mano de obra.	m2	25		
Adaptación de vano medidas 225 x 112.5 cm para instalar pantalla de video de 43" y vitrina museográfica	Pieza	1		
Calafateado de mamparas de mdf, medidas 240 x 120 x 40 cms. Incluye materiales y mano de obra.	Pieza	2		
Rehabilitación de mamparas de mdf, medidas 240 x 240x 30 cms. Incluye calafateado y dos manos de pintura vinil acrílica de color, acabado semi mate. Incluye materiales y mano de obra.	Pieza	1		
Rehabilitación de bases de mdf, medidas 30 x 80x 80 cms. Incluye resane de superficie dañada, dos manos de pintura vinil acrílica color. Material y mano de obra.	Pieza	2		
Rehabilitación de vitrina de mdf, medidas 265 x 420 x 25 cms. Incluye resane, dos manos de pintura vinil acrílica de color, armado de piezas, instalación de iluminación interior y acrílicos.	Pieza	1		
Rehabilitación de bases de mdf, medidas 90 x 50x 50 cms., con capelo de acrílico o vidrio. Incluye resane de superficie dañada. Tres manos de pintura vinil acrílica color. Material y mano de obra.	Pieza	3		

DIRECCIÓN DE CONTRATOS

Rehabilitación de bases de mdf, medidas 90 x 60 x 40 cms., con capelo de acrílico o vidrio. Tres manos de pintura vinil acrílico color. Material y mano de obra.	Pieza	1		
Rehabilitación de repisas de mdf, diversas medidas, a dos manos de pintura vinil acrílico color y montaje sobre mampara de MDF. Material y mano de obra.	Pieza	10		
Montaje y desmontaje				
Objetos de barro, fibras, textiles, sobrepuestos en base o vitrina de diversas medidas	Pieza	16		
Ejemplares botánicos y zoológicos, sobrepuestos sobre vitrina con repisas de diversas y bases en medidas	Pieza	5		
Montaje de obras bidimensionales enmarcadas medidas máximas de 70 x 50 cm	Pieza	24		
Montaje de placas de Sintra de 3 mm medidas 60 x 240 cm, corte recto, sobre mampara de MDF.	Pieza	16		
Montaje de placas de Sintra de 3 mm medidas 120 x 240 cm, corte recto, sobre mampara de MDF.	Pieza	8		
Montaje de placas de Sintra de 6 mm medidas 120 x 90 cm, corte recto, 4 x 0, sobre mampara de MDF.	Pieza	5		
Montaje de placa de Sintra de 9 mm medidas 120 x 112 cm, corte láser irregular, sobre mampara de MDF.	Pieza	1		
Direccionar luminarias museográficas de la exposición	Pieza	30		
Limpieza				
Todas las áreas deberán permanecer limpias en todo momento durante la obra la cual incluirá mano de obra, equipo de limpieza, artículos de limpieza y herramientas necesarias.	Jornada	2		
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	
Monto Total en Letra				

Partida 2. Exposición **"Disrupción"**

Concepto	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe
Montaje y desmontaje de placas de Sintra de 6mm, medidas 90 x 120 cm, sobre mampara de MDF, con cinta doble cara espumada.	Pieza	27		
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	
Monto Total en Letra				

Partida 3. Exposición "Objetos que ayudan"

Concepto	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe
Rehabilitación de superficie dañada de tablero de mdf de mampara, aplicando resanador y dos manos de pintura vinil acrílica de colores por definir, acabado semi mate. Incluye materiales y mano de obra.	m2	430		
Rehabilitación de bases de mdf, de diversas medidas. Incluye resane de superficie dañada, dos manos de pintura vinil acrílica color. Material y mano de obra.	Pieza	20		
Rehabilitación de plataformas de mdf, medidas. Incluye resane de superficie dañada, dos manos de pintura vinil acrílica color. Material y mano de obra.	Pieza	10		
Montaje y desmontaje de objetos sobrepuestos en bases y plataformas.	Piezas	25		
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	
Monto Total en Letra				

ANEXOS
ÓN DE CONTRATOS

Partida 4. Exposición **"Fotografía COVID-19"**

Concepto	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe
Habilitación, montaje y desmontaje de marcos de moldura recta de madera de pino de 1" con cable de acero (existentes), medidas 110 x 100cm., suspendidos con ganchos de alambre desde plafón ubicado a 5 metros de altura, (empleando escalera telescópica existente).	Pieza	8		
Montaje de placas de Sintra de 3mm., medidas 110 x 100 cm, 2 (por cada marco).	Pieza	16		
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	
Monto Total en Letra				

Partida 5. Exposición **"Acervos culturales del IMSS"**

Concepto	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe
Rehabilitación de superficie dañada de tablero de mdf de mampara, aplicando resanador y dos manos de pintura vinil acrílica de colores por definir, acabado semi mate. Incluye materiales y mano de obra.	m2	430		
Rehabilitación de bases de mdf, de diversas medidas. Incluye resane de superficie dañada, dos manos de pintura vinil acrílica color. Material y mano de obra.	Pieza	15		
Montaje y desmontaje de objetos sobrepuestos en mamparas, bases y plataformas.	Piezas	85		
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	
Monto Total en Letra				

Ciudad de **México a** ____ **de** _____ **del 2022**
Representante Legal de "EL LICITANTE"
Nombre y **Firma**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-E94-2022
"SERVICIO DE MUSEOGRAFIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2022"

En la Ciudad de México, siendo las **14:00** horas del día **29 de junio de 2022**, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número **AA-050GYR019-E94-2022**, para la contratación del **"SERVICIO DE MUSEOGRAFIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2022"**, requerido por la Coordinación de Bienestar Social, mediante oficio número 0990013B1000/0594/2022, de fecha 30 de mayo, recibido el día 01 de junio de 2022, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP). ------

---

El Acto es presidido por la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.----------

---

Quien preside el acto, fue asistida por la Encargada de la División de Desarrollo Cultural, de conformidad con el oficio de designación número 0990013B1000/0593/2022, de fecha 30 de mayo de 2022, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.----------

---

Acto seguido se da lectura a la **ADJUDICACIÓN** contenida en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:----------

---

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mismo que tuvo como fecha límite para la presentación de las propuestas las 11:00 horas del día 15 de junio de 2022, según lo establecido en el oficio de solicitud de cotización número 09 84 61 1CFJ/2022/**05558**, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, las propuestas de los siguientes participantes:----------

---

ANEXOS
Ricardo José Flores Magón
DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-E94-2022
"SERVICIO DE MUSEOGRAFIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2022"

En dicha evaluación se desprende que el cotizante **2) SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA SA DE CV** ; resulta económicamente solvente, toda vez que cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización en términos de la evaluación efectuada, misma que también obra en el expediente de contratación respectivo----------

3. Relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon: ----------

No.	Cotizantes	Motivo de desechamiento
1	CESAR GOMEZ MARTINEZ	No cumple Técnicamente
3	AMERICANA DE CURADURIA Y EDICION SC	No cumple Técnicamente

4. Relación de participantes cuyas propuestas resultaron solventes: ----------

No.	Cotizantes	Motivo
2	SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA SA DE CV	Solvente Legal, técnica y económicamente

5. Adjudicación:----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite la **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR019-E94-2022**, en los siguientes términos:----------

Se ADJUDICA el contrato relativo al **"SERVICIO DE MUSEOGRAFIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2022"** (PARTIDAS 1, 2, 3, 4 y 5), al participante **SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA SA DE CV**, Por un importe para la partida 1 $150,915.00 (CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) ; partida 2 $11,610.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) ; partida 3 $95,150.00 (NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) ; partida 4 $19,280.00 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) ; partida 5 $100,360.00 (CIEN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) Importes Sin el I.V.A. ----------

de conformidad con lo señalado en la propuesta económica del cotizante adjudicado. Lo anterior, por resultar su proposición solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Solicitud de Cotización respectiva, cuya propuesta técnica y económica resultó solvente para garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-E94-2022
"SERVICIO DE MUSEOGRAFIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2022"

Partida 1. Exposición "Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán"

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Rehabilitación de superficie dañada de tablero de mdf de mampara, aplicando resanador y dos manos de pintura vinil acrílica de colores por definir, acabado semi mate. Incluye materiales y mano de obra.	m2	430	$152.00	$65,360.00
Rehabilitación de superficie dañada de tablero de mdf de mampara, aplicando resanador y dos manos de pintura vinil acrílica de color, acabado semi mate. Incluye materiales y mano de obra.	m2	25	$152.00	$3,800.00
Adaptación de vano medidas 225 x 112.5 cm para instalar pantalla de video de 43" y vitrina museográfica	Pieza	1	$1,965.00	$1,965.00
Calafateado de mamparas de mdf, medidas 240 x 120 x 40 cms. Incluye materiales y mano de obra.	Pieza	2	$2,200.00	$4,400.00
Rehabilitación de mamparas de mdf, medidas 240 x 240x 30 cms. Incluye calafateado y dos manos de pintura vinil acrílica de color, acabado semi mate. Incluye materiales y mano de obra.	Pieza	1	$4,320.00	$4,320.00
Rehabilitación de bases de mdf, medidas 30 x 80x 80 cms. Incluye resane de superficie dañada, dos manos de pintura vinil acrílica color. Material y mano de obra.	Pieza	2	$365.00	$730.00
Rehabilitación de vitrina de mdf, medidas 265 x 420 x 25 cms. Incluye resane, dos manos de pintura vinil acrílica de color, armado de piezas, instalación de iluminación interior y acrílicos.	Pieza	1	$2,600.00	$2,600.00
Rehabilitación de bases de mdf, medidas 90 x 50x 50 cms., con capelo de acrílico o vidrio. Incluye resane de superficie dañada. Tres manos de pintura vinil acrílica color. Material y mano de obra.	Pieza	3	$1,200.00	$3,600.00
Rehabilitación de bases de mdf, medidas 90 x 60 x 40 cms., con capelo de acrílico o vidrio. Tres manos de pintura vinil acrílico color. Material y mano de obra.	Pieza	1	$1,200.00	$1,200.00
Rehabilitación de repisas de mdf, diversas medidas, a dos manos de pintura vinil acrílico color y montaje sobre mampara de MDF. Material y mano de obra.	Pieza	10	$1,400.00	$14,000.00
Montaje y desmontaje				
Objetos de barro, fibras, textiles, sobrepuestos en base o vitrina de diversas medidas	Pieza	16	$200.00	$3,200.00
Ejemplares botánicos y zoológicos, sobrepuestos sobre vitrina con repisas de diversas y bases en medidas	Pieza	5	$320.00	$1,600.00
Montaje de obras bidimensionales enmarcadas medidas máximas de 70 x 50 cm	Pieza	24	$300.00	$7,200.00

DE CONTRATOS
2022 Flores Magón

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-E94-2022
"SERVICIO DE MUSEOGRAFIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2022"

Montaje de placas de Sintra de 3 mm medidas 60 x 240 cm, corte recto, sobre mampara de MDF.	Pieza	16	$550.00	$8,800.00
Montaje de placas de Sintra de 3 mm medidas 120 x 240 cm, corte recto, sobre mampara de MDF.	Pieza	8	$1,115.00	$8,920.00
Montaje de placas de Sintra de 6 mm medidas 120 x 90 cm, corte recto, 4 x 0, sobre mampara de MDF.	Pieza	5	$430.00	$2,150.00
Montaje de placa de Sintra de 9 mm medidas 120 x 112 cm, corte láser irregular, sobre mampara de MDF.	Pieza	1	$550.00	$550.00
Direccionar luminarias museográficas de la exposición	Pieza	30	$420.00	$12,600.00
Limpieza				
Todas las áreas deberán permanecer limpias en todo momento durante la obra la cual incluirá mano de obra, equipo de limpieza, artículos de limpieza y herramientas necesarias.	Jornada	2	$1,960.00	$3,920.00
				$150,915.00
SUBTOTAL				**$24,146.40**
IVA				**$175,061.40**
TOTAL				
Monto Total en Letra	**Ciento setenta y cinco mil sesenta y un pesos 40/100 M.N.**			

Partida 2. Exposición "Disrupción"

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Montaje y desmontaje de placas de Sintra de 6mm, medidas 90 x 120 cm, sobre mampara de MDF, con cinta doble cara espumada.	Pieza	27	$430.00	$11,610.00
				$11,610.00
SUBTOTAL				**$$1,857.60**
IVA				**$13,467.60**
TOTAL				
Monto Total en Letra	**Trece mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 60/100 M.N.**			

Partida 3. Exposición "Objetos que ayudan"

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Rehabilitación de superficie dañada de tablero de mdf de mampara, aplicando resanador y dos manos de pintura vinil acrílica de colores por definir, acabado semi mate. Incluye materiales y mano de obra.	m2	430	$152.00	$65,360.00
Rehabilitación de bases de mdf, de diversas medidas. Incluye resane de superficie dañada, dos manos de pintura vinil acrílica color. Material y mano de obra.	Pieza	20	$152.00	$3,040.00
Rehabilitación de plataformas de mdf, medidas. Incluye resane de superficie dañada, dos manos de pintura vinil acrílica color. Material y mano de obra.	Pieza	10	$1,800.00	$18,000.00

2022 Ricardo Flores Magón

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-E94-2022
"SERVICIO DE MUSEOGRAFIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2022"

Partida	Exposición	Monto Adjudicado
1	"Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán"	$150,915.00
2	"Disrupción"	$11,610.00
3	"Objetos que ayudan"	$95,150.00
4	"Fotografía COVID-19"	$19,280.00
5	"Acervos patrimoniales del IMSS"	$100,360.00
SUBTOTAL		$377,315.00
IVA		$60,370.40
TOTAL		$437,685.40
Monto Total en Letra	Cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y cinco pesos 40/100 M.N.	

Se informa que la vigencia del servicio y de los contratos por partida será la siguiente:

A. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación o fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2022.

B. PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Plazo

La vigencia del servicio iniciará a partir de la notificación de la adjudicación o fallo, y deberá entregarse a más tardar 24 horas antes del inicio de cada evento según las fechas y domicilios del siguiente calendario:

No	Exposición	Fecha de apertura	Domicilio de evento
1	"Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán"	6 de julio de 2022	Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX
2	"Disrupción"	5 de octubre de 2022	Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX
3	"Objetos que ayudan"	5 de octubre de 2022	Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX
4	"Fotografía COVID-19"	31 de octubre de 2022	Av. Paseo de la Reforma, número 476, Col: Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-E94-2022
"SERVICIO DE MUSEOGRAFIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2022"

Montaje y desmontaje de objetos sobrepuestos en bases y plataformas.	Piezas	25	$350.00	$8,750.00
SUBTOTAL				$95,150.00
IVA				$15,224.00
TOTAL				$110,374.00
Monto Total en Letra	Ciento diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.			

Partida 4. Exposición "Fotografía COVID-19"

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Habilitación, montaje y desmontaje de marcos de moldura recta de madera de pino de 1" con cable de acero (existentes), medidas 110 x 100cm., suspendidos con ganchos de alambre desde plafón ubicado a 5 metros de altura, (empleando escalera telescópica existente).	Pieza	8	$650.00	$5,200.00
Montaje de placas de Sintra de 3mm., medidas 110 x 100 cm, 2 (por cada marco).	Pieza	16	$880.00	$14,080.00
SUBTOTAL				$19,280.00
IVA				$3,084.80
TOTAL				$22,364.80
Monto Total en Letra	Veintidós mil trescientos sesenta y cuatro pesos 80/100 M.N.			

Partida 5. Exposición "Acervos culturales del IMSS"

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Rehabilitación de superficie dañada de tablero de mdf de mampara, aplicando resanador y dos manos de pintura vinil acrílica de colores por definir, acabado semi mate. Incluye materiales y mano de obra.	m2	430	$152.00	$65,360.00
Rehabilitación de bases de mdf, de diversas medidas. Incluye resane de superficie dañada, dos manos de pintura vinil acrílica color. Material y mano de obra.	Pieza	15	$350.00	$5,250.00
Montaje y desmontaje de objetos sobrepuestos en mamparas, bases y plataformas.	Piezas	85	$350.00	$29,750.00
SUBTOTAL				$100,360.00
IVA				$16,057.60
TOTAL				$116,417.60
Monto Total en Letra	Ciento dieciséis mil cuatrocientos diecisiete pesos 60/100 M.N.			

Concentrado de Partidas Adjudicadas:----------

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-E94-2022
"SERVICIO DE MUSEOGRAFIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2022"

			México, C.P. 06600
5	"Acervos patrimoniales del IMSS"	31 de octubre de 2022	Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX

6. Nombre y cargo de las personas servidoras públicas que realizaron las evaluaciones:----------

Evaluación	Persona servidora pública responsable
Evaluación Técnica	Área Técnica: **Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega** Encargada de la División de Desarrollo Cultural, de conformidad con el oficio de designación número 0990013B1020/DDC/090/2022, de fecha 21 de junio de 2022.
Evaluación Firma electrónica y legal-administrativa	Área Contratante: **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana** Titular de la División de Contratación de Activos y Logística **Lic. Jorge López Legorreta**

---

7. Suscripción del Contrato: ----------

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que previamente a su firma, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo a la División de Contratos, de los siguientes documentos:

Persona moral

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física

- Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos

- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS 2022 Ricardo Flores Magón

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-E94-2022
"SERVICIO DE MUSEOGRAFIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2022"

- En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016) Administrativas. En caso de que personas morales, como lo es su representada, dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerza control sobre la sociedad.
- Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

Los documentos a que se refieren las últimas tres viñetas, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.
En caso de que su representada no se encuentre registrada ante este Instituto o; cuente con Registro Patronal, pero se encuentre dado de baja, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS), no podrá obtener la citada Opinión, por lo cual podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.
- Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma, y

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-E94-2022
"SERVICIO DE MUSEOGRAFIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2022"

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aún cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva. ----------

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta las Opiniones positivas emitidas por el SAT e IMSS, o no acredita estar al corriente en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT, documentos indispensables para la firma del contrato. En caso de no presentarlos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control del Instituto, la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.----------

A fin de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su representada es responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet; de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.----------

La firma del contrato se realizará dentro de los 15 días naturales posteriores a la presente notificación de adjudicación en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.----------

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:----------

Datos Garantía

N° de contrato	019E09422 - 001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2022 Ricardo Flores Magón

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-E94-2022
"SERVICIO DE MUSEOGRAFIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2022"

Objeto	"SERVICIO DE MUSEOGRAFIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2022"
Monto Sin I.V.A.	$ 37,731.50 (Treinta y siete mil setecientos treinta y un pesos 50/100 M.N.)
Vigencia	a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación o fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2022
Tipo de Garantía	Divisible

8. **Cierre del Acta:**----------

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos de la División de Contratación de Activos y Logística dispuesto en el piso 5 del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las **16:20 horas del 29 de junio de 2022**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta.----------

Esta Acta consta de 14 (catorce) páginas y 4 **(cuatro) Anexos.** ----------

9. **Firmas personas servidoras públicas:**----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Firma	Nombre	Área
	Mtra. Elia Sandra Varas Galeana	Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

----------FIN DE TEXTO----------

2022 Ricardo Flores Magón

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E09422-001

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

1590

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social

Oficio No. 0990013B1000/0593/2022 Ciudad de México, a 30 de mayo del 2022.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Por medio del presente, atentamente hago de su conocimiento que respecto al procedimiento para el **Servicio de museografía en el marco del programa exposiciones 2022**, y en términos de las políticas 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como **Representante Técnico y Administrador del Contrato** respectivo a la:

Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega
Encargada de Despacho de la División de Desarrollo Cultural, de conformidad con el oficio de designación número 0990013B1000/0316/2022, de fecha 01 de abril de 2022.

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación del servicio de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. María Magdalena Castro Onofre
Titular de la Coordinación de Bienestar Social

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES IMSS RECIBIDO 01 JUN 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS IMSS RECIBIDO 01 JUN 2022 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RECIBIDO 01 JUN. 2022 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

ANEXOS 2022 DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.C. P.
-Lic. Laura Ivette Ayala Gamboa.-Titular de la División de Apoyo Técnico y Mejora de Procesos.
-Lic. Fabiola Camargo Rangel.-Titular del Departamento Administrativo de la DPES.

SIN TEXTO